

PONTIFICIA UNIVERSITÀ GREGORIANA
Facoltà di Diritto Canonico

**IL CONSIGLIO EVANGELICO DELLA POVERTÀ
NEL SACERDOTE DIOCESANO ALLA LUCE DEL
CANON 282**

Dissertazione per la Licenza

Studente: Juan AZCÁRATE CASANOVA
Matricola: 164639
Moderatore: José SAN JOSÉ PRISCO

Roma 2018

Con gratitud y afecto,
al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Mazuelos Pérez, Obispo
de mi Diócesis de Asidonia-Jerez que me confió esta misión;
a mi Seminario Diocesano «san Juan de Ávila»; al Pontificio
Colegio Español de San José; a mis padres y a mi hermana.

INTRODUCCIÓN

A la hora de comenzar a pensar sobre qué tema versaría mi tesina en Derecho canónico, son muchos los argumentos que se me pasaron por la cabeza, dado el interés que ha despertado en mí esta materia desde que comencé la licenciatura allá por octubre de 2016. Pero como es necesario acotar y elegir un ámbito, tenía claro que deseaba hacer un trabajo de investigación práctico, que le sirviera a mis hermanos sacerdotes, especialmente a mis hermanos en el presbiterio de mi diócesis de Asidonia-Jerez, y por supuesto también a mí.

Ya era un paso hacia la hora de definir y elegir el tema, me centraría en el libro II del vigente Código de Derecho canónico: *De populo Dei*, especialmente en la primera parte: *De christifidelibus*, en el capítulo III: *De clericorum obligationibus et iuribus*. Una vez llegado a este punto, tenía 16 cánones (cf. Cann. 273-289) para inspirarme y terminar de acotar el tema. Estos cánones nos deben ayudar a todos los clérigos a buscar a través de nuestra vocación específica al ministerio ordenado, la vocación primera y esencial a la que estamos llamados todos los bautizados: la santidad (cf. Can. 210).

El Señor, nuestro maestro y modelo a seguir, nos dejó como legado tres consejos evangélicos: pobreza, castidad y obediencia, para vivir con radicalidad su evangelio. Estos tres consejos evangélicos vividos con intensidad y profundidad ciertamente traen consigo numerosos frutos y beneficios en la vida de tantos sacerdotes y son ayuda indispensable para llegar a ser cada vez más transparencia y reflejo de Cristo cabeza y pastor, con el cual nos hemos configurado de modo especial a través del sacramento del orden (cf. Cann. 1008-1009).

La llamada del Señor al radicalismo evangélico encuentra su expresión más privilegiada en estos tres consejos evangélicos. Pues bien, de estos tres consejos evangélicos, el menos tratado a nivel canónico es el de la pobreza. Si hacemos una lectura superficial de estos 16 cánones (cf. Cann. 273-289), rápidamente podremos notar, como no viene utilizado ni una sola vez, el

término *paupertas*. En cambio, si se habla de *oboedientia* (cf. can 273) y de *continentia et coelibatus* (cf. can. 277 §1). Es más, el día de nuestra ordenación prometemos obediencia y celibato, pero no hacemos promesa de pobreza como sí lo hacen los religiosos al emitir sus votos sagrados.

Poco a poco se iba cada vez más acotando y definiendo mi tema de trabajo, hasta que finalmente llegue a la conclusión junto con mi director, D. José San José Prisco, que sería muy interesante hacer un estudio sobre la vivencia del consejo evangélico de la pobreza en el sacerdote diocesano – puesto que es lo que soy, sacerdote diocesano – a la luz del can. 282.

El trabajo se desarrolla en dos capítulos más una introducción y una conclusión. En el primer capítulo nos preguntaremos en qué consiste la pobreza evangélica. Veremos cómo el término pobreza no es unívoco, sino que tiene muchos matices diversos, e individuaremos a grandes rasgos cuatro tipos de pobreza: pobreza material negativa, pobreza espiritual negativa, pobreza material positiva y pobreza espiritual positiva.

Después haremos un recorrido por la Sagrada Escritura y contemplaremos cómo a medida que va avanzando la revelación, se va operando – por parte del autor sagrado – un cambio en la valoración de la pobreza como un mal a evitar a un bien a conquistar. Seguidamente haremos una triple relación: entre la pobreza evangélica y los bienes materiales, la pobreza evangélica y la fraternidad, y la pobreza evangélica y la libertad evangélica.

En la parte final de nuestro primer capítulo analizaremos el consejo evangélico de la pobreza desde un punto de vista trinitario, cristológico y eclesiológico.

En el segundo capítulo, haremos un análisis del consejo evangélico de la pobreza en la vida y ministerio del presbítero, partiendo del Código Píobenedictino hasta llegar al vigente Código de Derecho canónico. Concretamente haremos un estudio pormenorizado del can. 282. Para ello, estudiaremos las fuentes de dicho canon, el magisterio previo al Concilio Vaticano II, el documento conciliar *Presbyterorum ordinis*, el magisterio postconciliar de Pablo VI, el documento sinodal *Ultimis temporibus*, y por último, el actual Código de Derecho canónico.

Comenzaremos nuestro análisis estudiando las fuentes del can. 282 en el Código Píobenedictino, especialmente estudiaremos en profundidad el can. 1473. Después tendremos presente varios documentos pontificios del siglo XX de especial importancia para nuestro tema, en modo particular de Pío XI, Pío XII y Juan XXIII. Luego examinaremos detalladamente *PO 17*. El decreto conciliar *Presbyterorum ordinis* es el documento conciliar más importante con relación a nuestro tema de estudio. Especialmente su número

diecisiete, donde trata de manera directa el consejo evangélico de la pobreza en la vida de los presbíteros, y que nos da la clave para entender la *ratio iuris* de la norma central que ocupa nuestro estudio, el can. 282.

Posteriormente a la promulgación del decreto conciliar *Presbyterorum ordinis*, la importancia del consejo evangélico de la pobreza en la vida de los clérigos ha asumido un rol importante. Veremos las aportaciones de Pablo VI, que subraya la importancia de la pobreza presbiteral en tres dimensiones: cristológica, eclesiológica y ministerial; y del documento sinodal *Ultimis temporibus* del 1971 que da una respuesta doctrinal a la crisis que se estaba produciendo sobre la identidad ministerial del sacerdocio después del Concilio Vaticano II y que será fuente directa de nuestro canon de estudio. Por último, realizaremos un análisis y comentario del can. 282, veremos cómo ha sido su íter de formación en sus sucesivos esquemas y comentaremos detalladamente de cada uno de sus dos párrafos.

En la conclusión haremos una breve síntesis de todo lo afirmado y sugeriremos once propuestas prácticas que puedan ayudarnos a los sacerdotes a vivir el consejo evangélico de la pobreza.

Finalmente es necesario indicar que todas las traducciones que hacemos al español de los cánones del actual Código de Derecho canónico están cogidas de la traducción oficial de la Conferencia Episcopal Española y publicadas en las sucesivas ediciones del Código de Derecho canónico comentado por los profesores de la Universidad Pontificia de Salamanca.

CAPÍTULO I

El consejo evangélico de la pobreza

1. Naturaleza, significado y fin de la pobreza

Al iniciar nuestra reflexión sobre la pobreza presbiteral, hemos de partir haciéndonos la siguiente pregunta: ¿qué es la pobreza? O formulada de otra manera: ¿qué entendemos por pobreza?

En este primer apartado del primer capítulo, trataremos de clarificar este concepto de pobreza evangélica, atendiendo a su naturaleza, significado y fin.

1.1 *Pobreza como misterio*

El término español «pobreza» proviene etimológicamente del término latino *paupertas*, que remite originalmente a la condición de *pauperos* que significa, literalmente, parir o engendrar poco y que se aplicaba al ganado y, por derivación, a la tierra pobre, es decir, infértil o de poco rendimiento. Sus raíces son *paucus* (poco) y *parire* (engendrar). De esta acepción de pobreza como falta de potencialidad o capacidad de producir, deriva un concepto distinto que apunta a la carencia misma de una serie de bienes y servicios básicos.

Si buscamos en el diccionario de la Real Academia Española, vemos que define la pobreza como: «1. Cualidad de pobre; 2. Falta, escasez; 3. Dejación voluntaria de todo lo que se posee, y de todo lo que el amor propio puede juzgar necesario, de la cual hacen voto público los religiosos el día de su profesión; 4. Escaso de haber de la gente pobre; 5. Falta de magnanimidad, de gallardía, de nobleza de ánimo»¹.

¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, 1628.

A simple vista, parece que el término «pobreza» es un concepto simple y fácil de entender. Pero no es así. «Pobreza» es una palabra ambigua. Forma parte de aquellas palabras que pueden ser de signo negativo o positivo.

La Sagrada Escritura misma, usa la palabra «pobreza», con un significado negativo, como un mal, y también con un significado positivo, como un bien. El significado del término cambia dependiendo del punto de vista. Lo mismo vale para la palabra «riqueza». Esta ambigüedad se acrecienta con el pasar de los siglos, por lo que parece imposible hacer una afirmación acerca de la pobreza que no resulte parcial o incompleta².

Por lo tanto, hemos de tener en cuenta que la pobreza evangélica, antes de ser una realidad que debemos comprender intelectualmente, es un misterio que debemos vivir desde la luz de la fe y aceptar en la humildad del corazón que reconoce sus límites, no solo a la hora de vivirla en la propia vida, sino en la posibilidad misma de traducirla adecuadamente en normas o leyes³.

A grandes rasgos podemos hablar de cuatro tipos de «pobreza»:

1. Una pobreza material negativa, que deshumaniza a la persona y debe ser combatida.
2. Una pobreza material positiva, que libera y eleva a la persona.
3. Una pobreza espiritual negativa, como ausencia de los valores humanos y de los bienes que provienen del Espíritu.
4. Una pobreza espiritual positiva, que es la humilde confianza en Dios⁴.

1.2 *Pobreza y riqueza en la Sagrada Escritura*

Siguiendo con nuestro análisis del término «pobreza», nos proponemos hacer un recorrido por la Sagrada Escritura, tanto por el Antiguo como por el Nuevo Testamento, para enraizar nuestra reflexión sobre el fundamento bíblico. Para ello nos serviremos también del concepto «riqueza», y su contraposición con el de «pobreza».

Es interesante ir descubriendo, cómo, a medida que va avanzando la revelación, se va operando un cambio de la valoración de la pobreza por parte del autor sagrado⁵.

² Cf. R. CANTALAMESSA, *Povertà*, 13. El Padre Mauricio Costa afirma: «La coscienza della propria inadeguatezza di fronte al problema “povertà” è necessaria anche quando si vuol riflettere sulla natura: nessuna idea, nessun concetto per quanto affinato e profondo potrà mai adeguatamente esprimere la realtà che resterà sempre un mistero. Chi pretendesse di risolverlo unicamente attraverso la ricerca intellettuale e razionale si condannerebbe al fallimento» (M. COSTA, «La povertà presbiterale», 239).

³ Cf. M. COSTA, «La povertà presbiterale», 238.

⁴ Cf. R. CANTALAMESSA, *Povertà*, 14.

⁵ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 228.

1.2.1 Pobreza y riqueza en el Antiguo Testamento

Ya en el Antiguo Testamento podemos ver cómo se da una evolución progresiva, tanto del término «pobreza» como del término «riqueza». Francisco María López Melús afirma:

Desde la revelación primitiva en que la riqueza se presenta como don de Dios y premio a la virtud – pasando por la crisis del salmista ante el hecho real del mal y la miseria del justo – hasta la relatividad, y aun peligrosidad, de la riqueza ya en el mismo Antiguo Testamento, para llegar en el Nuevo a la necesidad absoluta de la pobreza para entrar en el Reino de Dios⁶.

Israel pasó por diferentes situaciones en su historia. En la época más primitiva, durante el nomadismo, no existía la pobreza como desigualdad social injusta. La pertenencia a la tribu implicaba la plena participación en los bienes comunitarios, lo que impedía la pobreza de unos miembros frente a la abundancia de otros. Esta riqueza comunitaria se consideraba como una bendición y un don de Dios⁷. Así, la pobreza como problema sociológico era totalmente desconocida en esta época.

El problema surgirá más tarde, con la transición a la cultura sedentaria, agrícola, se acentúa la posesión de la tierra, a lo que se añade el desarrollo de las primeras clases sociales – el artesano, junto al agricultor –, cuyas diferencias se irán profundizando por el ulterior desarrollo del comercio con la implantación de la monarquía⁸.

La implantación de la monarquía significó para Israel, un incremento de los servicios y el comercio, así como un crecimiento de los impuestos, que acentuará aún más las diferencias entre las clases sociales⁹; impuestos que venían exigidos por las crecientes necesidades de la corte real y funcionarios que, con Salomón, tratan de emular el esplendor de las cortes orientales¹⁰. Finalmente, las frecuentes guerras y el mantenimiento del ejército tanto propio, como mercenario, contribuyen al empobrecimiento de gran parte de la población judía. Es en este contexto, donde aparece con claridad en Israel la figura del «pobre», que es aquel que no solo carece de medios de subsistencia, sino el que es desposeído y oprimido. La pobreza no es solo una situación personal que afecta al individuo, sino que es sobre todo una incorrecta relación interhumana causada por la injusticia del hombre para

⁶ Ibid, 26.

⁷ Cf. Gn 12, 16; 24, 35; 26, 12-14.

⁸ Cf. M. GESTEIRA, «Jesús y los pobres», 11-12.

⁹ Cf. Is 3, 4-15; Am 6, 2-8.

¹⁰ Cf. 1Re 10, 1-13.

con el hombre, y que implica una ruptura de la solidaridad y de la comunión querida por Dios.

A partir de aquí, los profetas del preexilio irán delineando una nueva dimensión de la pobreza. Dios es especialmente amigo de los pobres, y son estos, los que constituyen el verdadero pueblo de Dios. Esta riqueza que ha dejado de ser comunitaria ha dejado también de ser querida por Dios. Y tiene su base en la experiencia de que allí donde se da una excesiva acumulación de lujo y riquezas prevalece el pecado y el olvido de Dios¹¹.

En el Antiguo Testamento, en un primer momento, la riqueza aparece como un don de Dios y premio a la virtud. Y la pobreza, como un mal. La riqueza como don de Dios es la consideración más común que se va introduciendo a lo largo del Antiguo Testamento. Está íntimamente ligada a la Alianza, que es, a su vez, el contenido central del Antiguo Testamento¹². En este sentido, no podía ser más explícita la formulación del pacto con Dios: «Guardad, pues, las palabras de esta alianza y ponedlas en práctica, para que tengáis éxito en todas vuestras empresas» (Dt 29, 9). Se deja entre ver aquí la teoría de la retribución. Si el pueblo seguía a Dios, era colmado de beneficios, de bienes materiales; si se apartaba de Él, era castigado con guerras, hambre, miseria¹³.

La riqueza es puro don de Dios, que otorga a su pueblo Israel:

Cuando el Señor tu Dios te haya introducido en la tierra que a tus padres Abraham, Isaac y Jacob juró que te daría: ciudades grandes y prósperas que tú no edificaste, casas llenas de toda clase de bienes, que tú no llenaste, cisternas excavadas que tú no excavaste, viñedos y olivares que tú no plantaste, cuando hayas comido y te hayas saciado, cuida de no olvidarte de Yahveh que te sacó del país de Egipto, de la casa de servidumbre (Dt 6, 10-12).

Si la riqueza es un don de Dios, un regalo del Creador al pueblo de la Alianza, los más beneficiados serán los justos. Por lo tanto, el paso sucesivo será ver la riqueza como premio a la virtud. Esto es coherente con el pensamiento retribucionista, al no tener conciencia todavía del más allá, es natural y necesario que los justos sean premiados en este mundo. Vemos un ejemplo claro en el rey Salomón: «porque has pedido esto y, en vez de pedir para ti larga vida, riquezas, o la muerte de tus enemigos, has pedido discernimiento para saber juzgar. También te concedo lo que no has pedido, riquezas y gloria, como no tuvo nadie entre los reyes» (1Re 3, 11.13)¹⁴.

¹¹ Cf. M. GESTEIRA, «Jesús y los pobres», 12-13.

¹² Cf. A. GÉLIN, *Los pobres de Yavé*, 29.

¹³ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 28.

¹⁴ *Ibid*, 30.

Después de esta exposición, podemos llegar fácilmente a darnos cuenta cómo será vista la pobreza: si la riqueza es un premio a la virtud, la pobreza será castigo para el pecador (cf. Job 4, 7-8)¹⁵. A fin de cuentas, la pobreza en este estadio de la revelación aparece como un mal¹⁶, como fruto del pecado. Pero poco a poco irá surgiendo la idea de la retribución ultraterrena, y se irá a la vez dando un cambio en la concepción de la pobreza, redescubriendo sus aspectos positivos.

A la vez que va decayendo la teoría de la retribución, se va precisando el valor de la pobreza, puesto que la experiencia demuestra que no van siempre unidas la virtud y la riqueza, ni la iniquidad y la pobreza. A menudo, los profetas tienen que denunciar a los malos ricos, que son opresores, se aprovechan del huérfano y de la viuda; hipócritas que van al templo, pero que no cumplen la Ley¹⁷. Un hecho fundamental en este cambio de cosmovisión será la vivencia del destierro, donde el pueblo de Israel vivió una de sus peores situaciones. Se explica así, el lamento de muchos salmos y de los libros sapienciales¹⁸ en nombre de los pobres y contra los ricos¹⁹.

En el exilio, el concepto de pobreza se amplía al pueblo entero, así la pobreza adquiere un sentido comunitario y un matiz ético: es la humildad y sumisión a Dios²⁰. Los pobres no son solo los desheredados de la tierra, sino también los piadosos que permanecen fieles a Dios en el dolor del destierro²¹.

Israel se encuentra en el destierro en una situación precaria. Esto le da pie para hablar de la pobreza como humildad. La primera vez que se llama al pueblo de Israel pobre y modesto, es en Sofonías²²: «Dejaré en medio de ti como un resto un pueblo pobre y modesto, que esperará en el nombre de Dios» (So 3, 12). Pero es un poco antes, donde toma por primera vez el término «pobre» un sentido religioso: «Buscad a Dios los pobres de la tierra; cumplid su ley, practicad la justicia, buscad la mansedumbre» (So 2, 3).

La piedad y el temor de Dios son conceptos clave en el libro de Sofonías. Los pobres, constituyen la parte del pueblo fiel, piadoso y temeroso de Yahveh que sobrevivirá al exilio, el «resto de Israel» que, por ser obediente a su Señor, será objeto de las bendiciones mesiánicas²³.

¹⁵ Otro ejemplo muy claro lo encontramos en el Levítico (cf. Lv 26, 14-33).

¹⁶ Cf. Pro 10, 15; 13, 8; 14, 20; 19, 4.7.

¹⁷ Cf. Am 2, 6-8; 5, 11-12; Is 1, 15-17; 3, 14-15; Jr 5, 28; 7, 6; 22, 13-19.

¹⁸ Cf. Sal 73; 80; 82; Ecle 8, 14; 12, 1; Eclo 31, 6-9; Pro 23, 3-4; 30, 8-9.

¹⁹ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 35.

²⁰ Cf. So 2, 8; 3, 12.

²¹ Cf. M. GESTEIRA, «Jesús y los pobres», 14.

²² Cf. A. GÉLIN, *Los pobres de Yavé*, 31.

²³ Cf. A. FUENTES, *El sentido cristiano de la riqueza*, 19.

En el destierro, sin la tierra, sin la Ley, sin el culto, sin el templo..., purificado por tantas pruebas, se va configurando el pueblo de los pobres del que se formará el nuevo Israel²⁴.

Los salmos nos ponen de manifiesto cómo los pobres de Yahveh ocupan un lugar preferente en la vida religiosa de Israel²⁵. Cada vez más la pobreza se va definiendo en relación con Dios y no tanto con respecto a los bienes materiales. En este sentido, la riqueza va dejando de ser un valor seguro, en pos de la pobreza espiritual. Deja de colocarse la alegría en los bienes materiales para pasar a ponerla en la sola posesión de Dios. Este ideal llegará a su plenitud con los poemas del siervo de Yahveh que encontramos en el profeta Isaías²⁶.

Por último, es necesario hacer una breve referencia al libro de Job, donde se demuestra que la teoría de la retribución temporal es inadecuada a la realidad, pues siendo inocente recibe males.

En el libro de Job encontramos un modelo acabado de «pobre de Yahveh». Todo el relato es un canto a la confianza en Dios, una espléndida lección de humildad²⁷. Job, hombre cabal, recto y temeroso de Dios, que hacía el bien y se apartaba del mal (cf. Job 1, 1), ha de afrontar en un momento determinado de su vida una dura prueba. No solo pierde todos sus bienes, sino que incluso pierde a sus seres queridos y enferma gravemente. Lleno de fe, acepta con entereza y resignación la indigencia que experimenta: «Desnudo salí del seno de mi madre, desnudo allá retornaré. El Señor me lo dio, el Señor me lo quitó: ¡Sea bendito el nombre de Yahveh!» (Job 1, 21).

Job era plenamente consciente que todo lo que poseía lo había recibido de Dios, y que, por tanto, no le pertenecía más que por puro don. La experiencia sin embargo fue verdaderamente dura. Por más que piensa, no logra entender por qué actúa Dios así con él. Su único recurso, ante la acusación implacable de amigos y parientes, es dirigirse a Dios en su oración. Lleno de humildad, y pensando que la culpa es suya, aunque desconocida, dice al Señor: «Yo te conocía solo de oídas, mas ahora te han visto mis ojos. Por eso me retracto y me arrepiento en el polvo y la ceniza» (Job 42, 5). Su actitud es propia del hombre que se sabe nada frente a su creador. El Señor – permitiendo la tentación – ha probado la fe de este hombre humilde a través del dolor y el sufrimiento. Job purificado interiormente, aprende por propia experiencia lo que significa vivir verdaderamente desprendido de todas las riquezas y

²⁴ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 35.

²⁵ Cf. Sal, 16; 17; 34; 37; 49; 123.

²⁶ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 48-49.

²⁷ Cf. A. GÉLIN, *Los pobres de Yavé*, 60.

plenamente abandonado en las manos de la providencia divina. Su corazón – desprendido de las cosas de la tierra – lo pone enteramente en Dios y no en las riquezas, incapaces por sí mismas de generar en el hombre la paz verdadera. De esta fe, apoyada en la esperanza de un pueblo humilde, se alimentó durante siglos el alma de los pobres de Yahveh²⁸.

Podemos concluir diciendo que a lo largo del Antiguo Testamento se va desarrollando una experiencia religiosa sobre el uso de los bienes materiales. Y, aunque las riquezas en sí mismas son buenas, son don de Dios y, por tanto, no tienen en sí ninguna relación con el pecado, no se puede disfrutar de ellas sin medida pues, por la fragilidad de los hombres, pueden llevar al pecado por la triple vía de la confianza en ellas, de la autosuficiencia en el que las posee y del consiguiente olvido de Dios.

El Señor promete bienes temporales a Israel por su fidelidad a la Alianza; pero estos mismos bienes están constantemente amenazados por la infidelidad a la misma Alianza. Con la formación del Pueblo de Israel y con su marcha a través del desierto, los israelitas aprenderán a disfrutar moderadamente de los bienes terrenos. Una vez en posesión de la tierra prometida, deberán abstenerse de gozar sin freno, como hacen las naciones paganas. La infidelidad la pagarán muy cara: división del reino, destierro, opresión de las naciones extrajeras.

Será en este contexto de sufrimiento y opresión, donde aparecerá el «resto de Israel», grupo de israelitas fieles servidores de Dios. Ellos saben que los bienes terrenos son útiles y queridos por Dios para el desenvolvimiento normal de la vida; pero saben también que en los bienes terrenos no se puede confiar; ellos no pueden salvar; la salvación solo puede venir de Dios, y, por consiguiente, sólo en Él se puede poner toda la esperanza y la confianza²⁹.

1.2.2 Pobreza y riqueza en el Nuevo Testamento

Después de esta breve síntesis sobre la riqueza y la pobreza en el Antiguo Testamento, se ve claramente la sabia y paternal providencia de Dios, que va distribuyendo a su pueblo el pan de la verdad en la medida en que éste es capaz de asimilarlo³⁰, donde el paso del Antiguo al Nuevo Testamento señala

²⁸ Cf. A. FUENTES, *El sentido cristiano de la riqueza*, 34-36.

²⁹ Cf. J. ÁLVAREZ, *Diversas formas de pobreza religiosa*, 20.

³⁰ Como leemos en la constitución dogmática *Dei Verbum*: «La economía del Antiguo Testamento estaba ordenada, sobre todo, para preparar, anunciar proféticamente y significar con diversas figuras la venida de Cristo Redentor universal y la del Reino Mesíasico [...] Estos libros, aunque contengan también algunas cosas imperfectas y adaptadas a sus tiempos, demuestran, sin embargo, la verdadera pedagogía divina [...].»

un cambio de perspectiva y una visión más profunda de la pobreza: el Antiguo Testamento nos presenta al «Dios de los pobres», el Nuevo Testamento muestra a todo un Dios que se ha hecho, él mismo, pobre por nosotros, nos muestra al «Dios pobre». El Antiguo Testamento está lleno de textos sobre Dios: que oye el grito del pobre, que tiene piedad del débil y del pobre, que defiende la causa del pobre; que hace justicia al oprimido, etc. Pero, es en el Nuevo Testamento donde se nos habla de Dios que se hace uno de nosotros, y que elige para sí la pobreza: «Pues conocéis la generosidad de nuestro Señor Jesucristo, el cual, siendo rico, por vosotros se hizo pobre a fin de que os enriquecierais con su pobreza» (2Cor 8, 9)³¹.

La pobreza material – de la que hemos ya hemos hablado al comienzo del capítulo – de un mal a evitar, adquiere la fuerza de un bien a cultivar, de un ideal a perseguir. Esta es la gran novedad traída por Cristo. El Antiguo Testamento conoce aquella «pobreza material negativa», esto es, la pobreza como hecho social a combatir; pero conoce además, al menos a partir de una cierta época, la «pobreza espiritual positiva», la pobreza como ideal de los hombres que confían solo en Dios; y conoce, por último, la «pobreza espiritual negativa» de aquellos que son ricos de bienes, pero pobres de sabiduría y conocimiento de Dios, de virtud y de buenas obras; que es la verdadera riqueza. Sin embargo, no conoce la «pobreza material positiva», la pobreza elegida libremente por amor a Dios y a su Reino³².

Efectivamente, a la luz de Cristo todo cambia. Todas las cosas adquieren su manifestación plena. La concepción limitada y terrena del Antiguo Testamento cede paso a una visión del todo trascendente y escatológica en el Nuevo. Desde esta perspectiva, podemos valorar con precisión la pobreza y la riqueza en orden al Reino de Dios³³. A la concepción limitada y terrena, predominante en el Antiguo Testamento, solo tardíamente ampliada con la introducción de la retribución individual, de la resurrección a una vida futura (cf. Sb 3, 1-9), sucede una visión del todo trascendente y escatológica de la existencia en el Nuevo Testamento. Esta es la idea fundamental que hace desprestigiar el valor de los bienes terrenos y en concreto de la riqueza: «Pues

Dios, pues, inspirador y autor de ambos Testamentos, dispuso las cosas tan sabiamente que el Nuevo Testamento está latente en el Antiguo y el Antiguo está patente en el Nuevo. Porque, aunque Cristo fundó el Nuevo Testamento en su sangre, no obstante, los libros del Antiguo Testamento recibidos íntegramente en la proclamación evangélica, adquieren y manifiestan su plena significación en el Nuevo Testamento, ilustrándolo y explicándolo al mismo tiempo» (DV 15-16).

³¹ Cf. R. CANTALAMESSA, *Povertà*, 43.

³² *Ibid*, 44.

³³ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 229.

¿de qué le servirá al hombre ganar el mundo entero si pierde su alma su alma?» (Mt 16, 26).

El sentido de peregrinación de la existencia terrena y la esperanza de la gloria futura, manifiestan el valor relativo y secundario de la riqueza. Así podemos leer en el evangelio según san Mateo: «No atesoréis tesoros en la tierra, donde la polilla y la herrumbre corroen, y ladrones socavan y roban. Atesorad, más bien tesoros en el cielo, donde ni la polilla ni la herrumbre corroen, ni los ladrones socavan ni roban» (Mt 6, 19-20).

El Reino de Dios en Cristo es el reino de los pobres³⁴. Tanta importancia se da a la pobreza, que evangelizar a los pobres³⁵ es una de las señales características de la venida del Mesías³⁶.

Pero ¿quiénes son los pobres en el Nuevo Testamento? El término «pobre», en el lenguaje evangélico, aunque no designa exclusivamente a los económicamente débiles o a los desposeídos de bienes materiales, ciertamente incluye y comprende, por tanto, a los pobres carentes de bienes materiales. Bajo el nombre de pobres se entiende a los necesitados, a los mendigos. Pero también a los cautivos, a los enfermos o disminuidos físicos (ciegos, cojos, leprosos, sordos, tullidos), o bien enfermos en el espíritu (endemoniados), y a los oprimidos por el poder. La mayor parte de estas personas eran mendigos, incapaces de ganarse el sustento por sí mismos.

Muy cerca de los pobres aparecen también los pecadores. Así, el fariseísmo oficial identificaba claramente pobreza y pecado: los enfermos, los ciegos, los leprosos, lo son como consecuencia de su culpa, como castigo de Dios por su pecado (cf. Jn 9, 2). De este modo, en la práctica, pobres y pecadores vienen a coincidir en la misma escala social: todos son mal vistos, despreciados, excluidos de la plenitud de derechos de la comunidad, y marginados en mayor o menos rango.

Eran considerados también pecadores aquellos que ejercían ciertos oficios: los recaudadores de impuestos y publicanos, porque solían apoderarse injustamente del dinero ajeno en beneficio propio. En el lenguaje usual de la época se asocia con frecuencia a publicanos y pecadores, o publicanos y paganos, o publicanos y prostitutas, o ladrones y tramposos, adúlteros y publicanos³⁷.

Algo podemos decir también de los niños, las mujeres y los extranjeros. Los niños, los pequeños, los que no cuentan, eran minusvalorados en aquel

³⁴ Cf. Mt 5, 3; Lc 6, 20.

³⁵ Cf. Mt 11, 4.5; Lc 4, 17-21.

³⁶ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 82.

³⁷ Cf. Mc 2, 15-16; Mt 11, 19; 18, 17; 21, 31-32; Lc 15, 1-2; 18, 11; 19, 7.

tiempo como seres imperfectos, desconocedores de la Ley³⁸. Las mujeres, por su parte, eran apartadas de toda participación en la vida pública, sus vidas se reducían al hogar. Se hallaban sometidas al padre antes del matrimonio y al esposo después. No podían ser discípulas de los rabinos, por lo que su cultura era mínima. No podían actuar como testigos en un juicio y tampoco tenían acceso a los ámbitos interiores del templo. Por último, los extranjeros, que en Israel eran muy mal vistos. A estos no se les permitía el acceso al templo de Jerusalén, eran ciudadanos de segunda clase. Además, la palabra «prójimo» era referida únicamente a los judíos, a los «hijos de tu pueblo» (cf. Lv 19, 18)³⁹.

El lugar fundamental que la pobreza debe ocupar en la vida de los cristianos, la encontramos en las Bienaventuranzas, puesto que es lo primero que se exige en las dos versiones, tanto de Mateo como de Lucas: «Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reino de los Cielos» (Mt 5, 3). «Y él, alzando los ojos hacia sus discípulos, decía: “Bienaventurados los pobres, porque vuestro es el Reino de Dios”» (Lc 6, 20). Aunque, podemos decir, que solo hay una Bienaventuranza realmente – la pobreza – explicitada, aclarada y matizada en sus diversos aspectos por las que la siguen⁴⁰. El pobre es el que tiene hambre, llora, sufre y es perseguido. El pobre, es también, el humilde, el manso, el piadoso, el temeroso de Dios.

Mateo insiste sobre todo en la dimensión espiritual de la pobreza como disposición interior. Lucas, en cambio, acentúa la pobreza en su dimensión económica, material, la pobreza aparece como una relación interhumana injusta e insolidaria⁴¹.

Viviendo las Bienaventuranzas, el hombre deja de ser esclavo de los bienes materiales y consigue la libertad de espíritu necesaria para entrar en el Reino. Lo que le ata y esclaviza son las riquezas⁴², fuente de tentaciones y ocupación: «Entonces Jesús dijo a sus discípulos: yo os aseguro que un rico difícilmente entrará en el Reino de los Cielos. Os lo repito, es más fácil que un camello entre por el ojo de una aguja, que el que un rico entre en el Reino de los Cielos» (Mt 19, 23-24).

Las riquezas son incompatibles con el Reino: «Nadie puede servir a dos señores; porque aborrecerá a uno y amará al otro; o bien se entregará a uno

³⁸ Cf. Mc 9, 42; Mt 10, 42; 18, 10.

³⁹ Cf. M. GESTEIRA, «Jesús y los pobres», 15-24.

⁴⁰ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 69.

⁴¹ Cf. M. GESTEIRA, «Jesús y los pobres», 18.

⁴² Cf. Mc 4, 19; Mt 13, 22.

y despreciará al otro. No podéis servir a Dios y al Dinero» (Mt 6, 24). Son rivales. Pero para Dios nada hay imposible (cf. Mt 19, 26). El Reino va creando esa actitud interior, de desprendimiento de las cosas y de acercamiento a Dios⁴³.

Jesús habla de lo difícil que le será a un rico entrar en el reino de Dios⁴⁴. La mala utilización de la riqueza, es decir, el no ponerla al servicio de los pobres; es causa suficiente para impedir al hombre la entrada en el Reino.

La parábola del rico Epulón, nos ofrece un claro paralelismo con las bienaventuranzas. Esta viene a ser como una «puesta en acción», una dramatización, de las bienaventuranzas, a la vez que un comentario y una explicación de las mismas. En ella se nos muestra a Epulón, «hombre rico, vestido de púrpura y lino, que celebraba espléndidos banquetes» frente al pobre Lázaro, que deseaba saciarse de lo que caía de la mesa del rico (cf. Lc 16, 19-21); mientras las bienaventuranzas nos hablan de «los ricos», «los que están saciados ahora» frente a los «pobres» y «los que tienen hambre y serán saciados» (cf. Lc 6, 21.24-25). La parábola dice que el rico recibió bienes en la vida y el pobre males, por lo que ahora – en el «seno de Abrahán» – el pobre es consolado y el rico atormentado (cf. Lc 16, 25), en correspondencia con las bienaventuranzas: «los que lloran ahora, reirán» y «los que tienen consolación, tendrán duelo y llorarán» (cf. Lc 6, 21.24-25). La recompensa de los pobres será grande en los cielos. Por otra parte, la parábola del rico Epulón y el mendigo Lázaro se sitúa en claro paralelismo también con la entrada en el reino del juicio final de Mateo (Mt 25, 31-46). En este caso, aparece asimismo el «pobre» como piedra de toque para la salvación: el acercarse al pobre es acercarse a Cristo y a su Reino, y el alejarse de aquel es alejarse de este⁴⁵.

Cristo no escogió para sí honores ni riquezas⁴⁶. Para ser semejantes a Él e intentar luchar por la santidad de vida, debemos buscar el primado del Reino sobre todo lo demás: antes que los bienes materiales; antes que los afectos humanos, incluso familiares; antes que los miembros enfermos del cuerpo; antes incluso que la propia vida⁴⁷. El Reino de Dios, se adquiere como renuncia, cargando con la cruz, por eso es difícil entrar en él⁴⁸.

⁴³ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 89.

⁴⁴ Cf. Mc 10, 24-25; Mt 19, 23-24; Lc 18, 24-25.

⁴⁵ Cf. M. GESTEIRA, «Jesús y los pobres», 37-38.

⁴⁶ Cf. 2Cor 8, 9; Fil 2, 6-8.

⁴⁷ Cf. Mt 19, 21; Mc 10, 21; Mt 10, 37; 18, 8-9; Mc 9, 43-47; Mt 16, 25-26; Mc 8, 35-36.

⁴⁸ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 67-70; Mt 10, 38; Mc 8, 34; Mt 7, 13-14.

Hemos visto como en el Nuevo Testamento, la riqueza aparece en multitud de ocasiones como temporal, caduca y peligrosa. Ahora bien, es verdad, por otra parte, que no hay que exagerar la pobreza⁴⁹. Ni riqueza, ni miseria. No riqueza, porque dada nuestra debilidad puede llevarnos a la soberbia, olvido de Dios, autosuficiencia; no miseria, porque dada nuestra debilidad fácilmente puede ser ocasión de envidias, hurtos y blasfemias⁵⁰.

Después de todo lo que hemos expuesto, podemos concluir diciendo que existe una estrecha relación entre pobreza y Reino. Las Bienaventuranzas, que constituyen el número esencial del mensaje evangélico, hacen una referencia especial a los pobres. La pobreza de las Bienaventuranzas es, ante todo, una actitud del alma, una disposición que debe mantener libre al hombre para amar a Dios y servir a sus hermanos. Esta pobreza como actitud del alma, hace referencia a las disposiciones morales de humilde sumisión y de absoluta confianza en Dios. En cambio, la pobreza sociológica – aquella que evoca la condición de los débiles, de los oprimidos, de los que carecen de los bienes materiales – puede favorecer la libertad interior, pero no se identifica con ella; lo mismo que la riqueza sociológica puede obstaculizarla, aunque tampoco es identificable necesariamente⁵¹.

La pobreza, en sí, no es la meta, sino un medio para alcanzar la meta, que es el Reino. La pobreza no es nunca algo que posea consistencia en sí misma ni que pueda ser buscada por sí misma.

San Pablo entendía a la perfección este justo medio en el uso de las cosas: «sé muy bien contentarme con lo que tengo; sé pasar estrecheces y vivir en la abundancia. A todas y cada una de estas cosas estoy enseñado; a la hartura y al hambre, a la abundancia y a la privación» (Fil 4, 11-12).

Tampoco la riqueza es por sí misma un obstáculo. Y por eso Jesús no condena la posesión de bienes materiales. Él mismo Señor junto con sus discípulos tenían una bolsa común, la que alguna vez llegó a tener hasta doscientos denarios (cf. Mc 6,37; Jn 6,7). Da la impresión incluso, de que el que la custodiaba tenía también el oficio de limosnero (cf. Jn 13, 29).

Es un obstáculo en cuanto que la posesión de bienes materiales puede producir en el hombre una autosuficiencia malsana que lo empuje a apartarse de Dios. Las riquezas pueden hacer olvidar la visión trascendente de nuestra existencia, y hacer que se olviden los bienes del Reino (cf. Lc 14, 15-24). Así nos advierte san Pablo en su primera carta a Timoteo: «Porque la raíz de todos los males es el afán de dinero, y algunos, por dejarse llevar de él, se

⁴⁹ Cf. A. GÉLIN, *Los pobres de Yavé*, 125.

⁵⁰ Cf. F.M. LÓPEZ, *Pobreza y riqueza en los evangelios*, 65.

⁵¹ Cf. J. ÁLVAREZ, *Diversas formas de pobreza religiosa*, 21.

extraviaron en la fe y se atormentaron con muchos dolores» (1Tim 6, 10). Por eso, hay que renunciar a los bienes temporales, cuando estos puedan constituir un entorpecimiento para el seguimiento de Cristo⁵².

En resumen, podemos afirmar que la pobreza es el punto de partida de Jesús, más que la meta a la que Jesús tiende. Al hacerse pobre por nosotros, Jesús no busca ni pretende el empobrecimiento (ni material, ni espiritual) de la humanidad, antes bien su enriquecimiento a todos los niveles (cf. 2Cor 8, 9). Pero este enriquecimiento deberá ser de todos los hombres y no solo de unos pocos.

En segundo lugar, esta participación de todos debería lograrse por un movimiento de solidaridad y de largueza que contribuyese a la máxima igualdad entre los hombres: «No que paséis apuros para que otros tengan abundancia, sino con igualdad. Al presente, vuestra abundancia remedia su necesidad, para que la abundancia de ellos pueda remediar también vuestra necesidad y reine la igualdad» (2Cor 8, 13-14). Esto es lo que Jesús nos enseña: a renunciar de lo nuestro en favor de los demás. No se trata, pues, de un enriquecerse unos a costa de los otros, sino de enriquecer a todos a través de la renuncia por amor y solidaridad de los que más poseen, de forma que, como dice la Escritura: «El que mucho recogió, no tuvo de más; y el que poco, no tuvo de menos» (2Cor 8, 15).

En tercer lugar, este movimiento de solidaridad ha de realizarse dentro de una opción personal, hecha con generosidad: «Cada cual dé según el dictamen de su corazón, no de mala gana ni forzado, pues: Dios ama al que da con alegría» (2Cor 9, 7).

En cuarto lugar, esta liberalidad y largueza implica el poner al hombre en el centro de nuestros intereses y de nuestra actuación y, al mismo tiempo, llegar a comprender que en el vaciamiento de sí mismo por amor es donde radica la verdadera riqueza. El fruto de todo ello es la «koinonía», la comunidad o comunión. Esta dádiva de Dios, el don de sí mismo que Dios nos hace en Jesucristo, está en la base de la entrega que el cristiano debe realizar – de sí mismo y de sus cosas –, en pro de los demás⁵³.

1.3 *Pobreza evangélica y bienes materiales*

Dentro de la multitud de prismas en que puede ser vista la «pobreza evangélica», es claro, que a uno de los que debemos atender, es la relación con las realidades terrenas, la relación con los bienes materiales.

⁵² Ibid, 22.

⁵³ Cf. M. GESTEIRA, «Jesús y los pobres», 59-60.

Es claro para la doctrina cristiana que los bienes creados son un don de Dios y no deben ser rechazados o despreciados (cf. CEC 299). La pobreza en un primer momento, no deber ser comprendida como una cuestión de no uso de los bienes, fruto de una visión negativa del mundo y de las realidades creadas, sino de una justa relación con estas realidades creadas, sobre todo, en el cómo hacemos uso de ellas. La pobreza no es buena en sí misma, dice santo Tomás de Aquino: «non enim paupertas secundum se bona est»⁵⁴. Es medio, pero no fin.

La actitud espiritual de pobreza frente a Dios, que hemos visto en las Bienaventuranzas, es lo verdaderamente constitutivo de la pobreza evangélica. Todo lo demás, incluida la pobreza de bienes materiales, tiene valor de pobreza evangélica solo en tanto en cuanto relacionada, de una u otra forma, con esa actitud espiritual. Por lo tanto, la pobreza de bienes materiales no es, de por sí, ningún valor evangélico⁵⁵.

La pobreza de bienes materiales, como también veíamos, no puede ser nunca deseable por sí misma, como un fin. Solo desde una espiritualidad de inspiración maniquea se puede valorar la pobreza en sí misma y devaluar la riqueza, pero no desde una espiritualidad cristiana. El maniqueísmo, como sabemos, parte del principio dualista del bien y el del mal. La materia es mala, y además el origen de todos los males. El cristianismo, en cambio, parte de la bondad original de todo, puesto que todo ha sido creado por Dios:

Salida de la bondad divina, la creación participa en esa bondad («Y vio Dios que era bueno [...] muy bueno»: Gn 1, 4.10.12.18.21.31). Porque la creación es querida por Dios como un don dirigido al hombre, como una herencia que le es destinada y confiada. La Iglesia ha debido, en repetidas ocasiones, defender la bondad de la creación, comprendida la del mundo material (CEC 299).

Por consiguiente, la pobreza en cuanto carencia de bienes materiales no puede tener nunca sentido por sí misma; sino por su relación a Cristo y a su Reino⁵⁶.

Lo malo no está en tener bienes y disfrutar de ellos en la vida. Esto es justo y bueno, para eso los ha creados Dios y los ha puesto a nuestra disposición. Lo malo está en acumular para sí mismo más bienes materiales de los que se necesitan para seguir las huellas de Jesús en el camino hacia el Reino. La desmesurada acumulación de riquezas, de bienes materiales, es de por sí, antievangélica. Esto es signo de apego a lo de aquí, poco conforme con la libertad evangélica. Es desagradable ver como unos pocos gozan de una

⁵⁴ TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra gentiles*, III, c. 134.

⁵⁵ Cf. S. MATELLÁN, *Pobreza evangélica*, 49.

⁵⁶ *Ibid*, 50.

sobreabundancia excesiva y otros no tienen nada. La pobreza evangélica exige que se repartan, de una u otra manera, entre todos los hombres de la tierra, los bienes materiales y las alegrías de la vida⁵⁷. En el Catecismo de la Iglesia católica podemos leer:

Al comienzo Dios confió la tierra y sus recursos a la administración común de la humanidad para que tuviera cuidado de ellos, los dominara mediante su trabajo y se beneficiara de sus frutos (cf. Gn 1, 26-29). Los bienes de la creación están destinados a todo el género humano. Sin embargo, la tierra está repartida entre los hombres para dar seguridad a su vida, expuesta a la penuria y amenazada por la violencia. La apropiación de bienes es legítima para garantizar la libertad y la dignidad de las personas, para ayudar a cada uno a atender sus necesidades fundamentales y las necesidades de los que están a su cargo. Debe hacer posible que se viva una solidaridad natural entre los hombres (CEC 2402).

«El hombre, al servirse de esos bienes, debe considerar las cosas externas que posee legítimamente no solo como suyas, sino también como comunes, en el sentido de que puedan aprovechar no solo a él, sino también a los demás» (GS 69). La propiedad de un bien hace de su dueño un administrador de la providencia para hacerlo fructificar y comunicar sus beneficios a otros, ante todo a sus próximos (CEC 2404).

La justa relación con el mundo y con las realidades terrenas y el recto uso de los bienes creados en conformidad con la voluntad de Dios, comporta necesariamente la sumisión de todos los bienes al Bien supremo que es Dios⁵⁸.

Como conclusión podemos decir que a la hora de hablar de pobreza, debemos compaginar estos dos aspectos: por un lado, la visión positiva de los bienes creados y de su uso; por otro, no debemos olvidar ni la dimensión ascética, ni la dimensión escatológica de la pobreza que sabe ver cómo la verdadera riqueza consiste en la posesión del sumo Bien que es Dios. Este segundo aspecto es importantísimo también y aparece en estricta relación con la libertad interior pues subraya la vivencia de la pobreza como renuncia

⁵⁷ Ibid, 55-56.

⁵⁸ «Solo in questa subordinazione dei beni creati a Dio, contemplato come Bene supremo e come vera e definitiva Ricchezza, è salvaguardato il loro valore e acquista senso e significato la povertà. Nella luce della loro subordinazione a Dio i beni stessi possono esigere, affinché ne resti custodito il senso e significato, la loro rinuncia. In questo caso il retto rapporto con le realtà create, che è alla base della povertà evangelica, non solo si attuerà come “uso grato e cordiale” di esse, ma, per essere vissuto in piena responsabilità e moderazione, comporterà anche un distacco da intendersi sia come modalità del l’uso delle creature, sia come effettiva rinuncia ad esse» (M. COSTA, «La povertà presbiterale», 243).

a los bienes creados y el desapego de la realidad material como orientados a Dios y a su proyecto de salvación. Ahora bien, para que esta renuncia sea auténtica, y aparezca como signo de un amor preferencial a Dios, Bien absoluto creador de la libertad interior; jamás podrá ser vivida de una manera puramente voluntarista⁵⁹.

1.4 *Pobreza evangélica y fraternidad*

Otro de los prismas en que puede ser vista la «pobreza evangélica», es el relacionado con la fraternidad. Para esto, hay que partir de un principio básico que encontramos en el evangelio: la primacía de la fraternidad⁶⁰. Jesucristo no quiere realizar su obra solo, aisladamente, Él quiere contar en todo momento con la ayuda del hombre.

La Iglesia es la comunidad de amor de todos los creyentes en Cristo, comunidad de los hijos de Dios. Jesús vino para salvarnos a todos, para salvar a toda la humanidad; Él nunca tuvo la intención de establecer una Iglesia de carácter cerrado y homogéneo, solo accesible para unos pocos elegidos, sino todo lo contrario (cf. 1Tim 2, 3-4). La humanidad según Dios ha sido reconciliada por la muerte y resurrección de Jesucristo, quien venciendo el odio ha hecho posible que toda persona humana compartiera el único vínculo esencial: el ser hijos de Dios.

En el evangelio según san Juan, observamos, que permanecer en el amor de Cristo es el fundamento del ser cristiano y la cumbre misma de la historia de la salvación (cf. Jn 15, 1-17). De esta manera se explica, que en la Iglesia todo sea comunión y unidad en el amor de Cristo (cf. Ef 4, 4-6), expresado y celebrado en el único Pan de los hijos, que es la Eucaristía (cf. 1Cor 10, 16-17). La plenitud de esta comunión de los hijos de Dios llegará a su plenitud al fin de los tiempos en la consumación escatológica. Ahí la Iglesia de Jesús y el Reino confluirán en una sola cosa (cf. Jn 17, 21-23). Entonces todo será unidad de amor con el Padre en Cristo Jesús. Mientras tanto, hasta que no se restauren todas las cosas en Cristo (cf. Hch 3, 21), estamos en camino hacia esa unidad, tratando de ir realizando ya aquí, que es la única manera de ir caminando hacia ella⁶¹.

Si somos hijos de un mismo Padre, y miembros de un mismo cuerpo que es la Iglesia, ¿cómo dejar de conmovernos por un hermano que sufre o pasa necesidad (cf. 1Cor 12,26)? Como dice la epístola de Santiago, una fe sin obras está muerta:

⁵⁹ Cf. M. COSTA, «La povertà presbiterale», 245.

⁶⁰ Cf. Mc 3, 13-19; Mt 16, 18; Jn 15, 12-17.

⁶¹ Cf. S. MATELLÁN, *Pobreza evangélica*, 60.

¿De qué sirve, hermanos míos, que alguien diga: «Tengo fe», si no tiene obras? ¿Acaso podrá salvarle la fe? Si un hermano o una hermana están desnudos y carecen del sustento diario, y alguno de vosotros les dice: «Id en paz, calentaos y hartaos», pero no les dais lo necesario para el cuerpo, ¿de qué sirve? Así también la fe, si no tiene obras, está realmente muerta (St 2, 14-17).

Frente a esta primacía de la fraternidad que hemos constatado que se debe de dar en la Iglesia, las riquezas del mundo son uno de los mayores obstáculos que se oponen a ella, como nos lo hacía ver san Pablo en su primera carta a los Corintios:

Y al dar estas disposiciones, no os alabo, porque vuestras reuniones son más para mal que para bien. Pues, ante todo, oigo que, al reuniros en la asamblea, hay entre vosotros divisiones, y lo creo en parte. Desde luego, tiene que haber entre vosotros también disensiones, para que se ponga de manifiesto quiénes son de probada virtud entre vosotros. Cuando os reunís, pues, en común, eso ya no es comer la Cena del Señor; porque cada uno come primero su propia cena, y mientras uno pasa hambre, otro se embriaga (1Cor 11, 17-21).

Cuantas veces el hombre, dejándose llevar por el egoísmo, acumula y acumula insaciablemente hasta la exageración, aunque miles de sus hermanos queden expuestos a morir de hambre. El egoísmo, de lo mío es mío y solo para mí, opone al hombre frente a su hermano, como frente a un adversario en lucha por la posesión de las riquezas del mundo⁶².

Ante esta situación, la pobreza evangélica tiene un doble sentido: por un lado, anunciar el verdadero significado de los bienes de este mundo, que están para servir al hombre y no para esclavizarlo; por otra parte, proclamar la primacía de la fraternidad poniendo al servicio de ella, todo lo que se es y todo lo que se tiene⁶³. El anuncio del amor de Dios mediante la pobreza exige una absoluta disponibilidad de todo lo nuestro en favor de los demás. Los bienes materiales deben estar al servicio del amor. Esto exige, a su vez, que los beneficiarios de todo lo nuestro han de ser los más necesitados. Como cita de la Didajé: «Si compartís entre vosotros los bienes eternos, con mayor razón debéis compartir los bienes perecederos» (*Dj IV, 8*).

La injusticia social es un gran obstáculo que se opone a la fraternidad. El cumplimiento de las exigencias fundamentales de la justicia social es el primer paso hacia el amor y la primera condición para la fraternidad. Y la justicia social tiene, a su vez, un principio fundamental, que es este: todos y cada uno de los hombres tienen derecho a disponer de lo necesario para vivir y realizarse dignamente como personas humanas (cf. *PP 22-23*). Cuando no

⁶² Ibid, 61.

⁶³ Ibid, 62.

se respeta este derecho fundamental, cuando hay quienes poseen sobreabundantemente frente a otros que no tienen lo elemental para vivir, se está negando toda fraternidad humana y evangélica.

Por último, para luchar contra esta injusticia social hace falta el compromiso con los grupos humanos más desfavorecidos. La pobreza de Cristo fue un compromiso con la pobreza de sus hermanos los hombres. Jesús fue siempre muy cercano con los más pobres y marginados: leprosos, ciegos, huérfanos, viudas, prostitutas, etc. Los cristianos, si queremos ser fieles a las exigencias del Reino, debemos preferir siempre a los pobres y marginados, sin olvidarnos del resto, claro está.

1.5 *Pobreza evangélica y libertad evangélica*

Todo cristiano, por vocación, está llamado a ser libre. Puesto que su vocación consiste en seguir a Cristo, hombre libre y liberador de todos los hombres: «Para ser libres nos libertó Cristo» (Gál 5, 1). Pero puede surgir una pregunta lícita: ¿libres respecto a qué y en orden a qué?, ¿de qué nos libertó Cristo y para qué libertad?

La libertad cristiana es disponibilidad incondicional para el amor de Dios en la construcción de su Reino y por consiguiente indiferencia en orden a todo lo demás. Vendría muy bien en este momento traer a colación, la maravillosa intuición que nos da san Ignacio de Loyola en el libro de sus ejercicios espirituales. Me refiero a la regla Ignacia del «principio y fundamento», que nos habla de la «santa indiferencia»:

El hombre es criado para alabar, hacer reverencia y servir a Dios nuestro Señor y, mediante esto, salvar su ánima; y las otras cosas sobre la haz de la tierra son criadas para el hombre, y para que le ayuden en la prosecución del fin para que es criado. De donde se sigue, que el hombre tanto ha de usar dellas, quanto le ayudan para su fin, y tanto debe quitarse dellas, quanto para ello le impiden. Por lo qual es menester hacernos indiferentes a todas las cosas criadas, en todo lo que es concedido a la libertad de nuestro libre albedrío, y no le está prohibido; en tal manera, que no queramos de nuestra parte más salud que enfermedad, riqueza que pobreza, honor que deshonor, vida larga que corta, y por consiguiente en todo lo demás; solamente deseando y eligiendo lo que más nos conduce para el fin que somos criados⁶⁴.

Quien confiesa la primacía absoluta del amor de Dios permanece libre en orden a todas las demás cosas. Libre para tomarlas o para dejarlas, para

⁶⁴ IGNACIO DE LOYOLA, *Obras*, 156-157.

usarlas o desecharlas, según las exigencias del amor a Dios y a los hermanos⁶⁵.

Las realidades creadas pueden llegar a ser ambivalentes. En virtud de ello, pueden ayudar al hombre a conseguir las riquezas eternas si hacemos un recto uso de ellas, o, pueden constituirse como ídolos que esclavizan y mortifican, la verdadera libertad, signo de la imagen de Dios, que nos lleva a la plena y dichosa perfección (cf. *GS* 17)⁶⁶.

Paralelamente a la libertad interior y a la ambivalencia de las realidades creadas, se sitúa la pobreza que, como hemos visto, comporta a la vez, un recto uso de los bienes creados y un desapego o renuncia a los mismos. Esta vivencia de la pobreza libera de la idolatría de las riquezas terrestres, de la esclavitud del dinero o de cualquier otro bien creado, así como, conlleva a gozar ya en esta tierra de las riquezas eternas del Reino celestial de las cuales podemos ser ya beneficiarios⁶⁷.

En una sociedad como la nuestra, establecida sobre la base de la producción-consumo, el hombre es frecuentemente esclavo de su propia producción, y se corre siempre el riesgo de valorar al hombre, no por lo que es (dimensión ontológica), sino por lo que produce (dimensión existencial).

Frente a esta situación de esclavitud, la pobreza evangélica es una expresión de la libertad con relación a todas las cosas del mundo. Parte de la convicción que solo existe un absoluto, que es Dios, y que todo lo demás le está subordinado. La pobreza evangélica es libertad frente a todo, precisamente porque solo le interesa el amor de Dios. Todo se subordina a ese amor, todo se usa y se maneja conforme a ese amor y según las exigencias de ese amor incondicional, que es Dios mismo⁶⁸.

2. El consejo evangélico de la pobreza, reflejo del misterio trinitario

Dios es en sí mismo un misterio de «kénosis», de vaciamiento radical y, por ello, de pobreza también radical, de amor. No pobreza en un sentido meramente negativo de carencia o privación, de «no ser», que en Dios no puede darse, sino pobreza en el sentido de entrega – y de la renuncia que esto conlleva –, de darlo todo dándose todo, enteramente. Y es desde esta donación infinita, desde este vaciamiento absoluto que Dios es, desde donde se puede entender el misterio de la Trinidad.

⁶⁵ Cf. S. MATELLÁN, *Pobreza evangélica*, 104.

⁶⁶ Cf. M. COSTA, «La povertà presbiterale», 246.

⁶⁷ Cf. J. BUR, *La Spiritualité des prêtres*, 218

⁶⁸ Cf. S. MATELLÁN, *Pobreza evangélica*, 106.

Utilizando como ejemplo la experiencia humana, podemos afirmar que la autodonación del hombre, la entrega de sí mismo en beneficio de los otros, la renuncia y la pobreza de uno mismo en el amor, es siempre creadora, vivificadora, y lo es tanto más cuanto más radical y más profunda. La «pobreza» o la «kenosis» propia como donación va así enriqueciendo al otro, a la vez que a uno mismo; es decir, «enriquece», a la vez, al otro y al mismo que se «empobrece» por el otro. Mientras, por el contrario, el egoísmo, la cerrazón sobre sí mismo – la riqueza del tener, en vez de la riqueza del dar – es siempre estéril y esterilizante, conduce a la muerte. En este sentido hay que entender la palabra del evangelio: el perder la vida – el darla o entregarla generosamente – es recobrarla y ganarla; el conservarla para uno mismo es perderla (cf. Mt 16, 25).

Todo lo dicho hasta aquí es analogía, vaga imagen de Dios. Pero en esta línea habría que situar, el misterio y la paradoja del ser divino: el empobrecimiento infinito, es decir, el amor infinito como donación de sí mismo, es el enriquecimiento infinito, es el ser de Dios. Desde aquí habría que entender el ser de Dios como Trinidad.

En su donación infinita, en el vaciamiento total de sí mismo, Dios es forjador de Vida: de ahí surge el Hijo, de la autodonación total del Padre. Todo ello realizado en el ámbito del Espíritu que personifica esta donación, esta corriente de amor y de vaciamiento mutuos: del Padre al Hijo y en el Hijo, y del Hijo en total respuesta y derramamiento, a su vez, en el Padre.

Podemos decir, en consecuencia, que la riqueza de Dios es, paradójicamente, su pobreza: Dios es rico en cuanto don, en cuanto renuncia a sí mismo, en cuanto pura relación, en cuanto capacidad infinita de entrega de todo lo que se es y lo que se tiene. Y es en esta «kénosis», en esta «pobreza» de su amor como renuncia y vaciamiento radical donde consiste la grandeza infinita de Dios, su riqueza y su fuerza.

Todo este misterio de vaciamiento y de «kénosis» es lo que se hace carne en Jesús: no el «ser» de Dios sin más, sino el ser como comunión y comunicación, como amor. Jesús es así la versión humana más depurada y más perfecta de lo que Dios es en sí mismo, y como tal es el Hijo del Padre. Por eso, el «cuerpo entregado y la sangre derramada» hasta la muerte, no son más que la plasmación en carne, en una existencia humana, de la «entrega» y el «derramamiento» infinitos de Dios «hasta la muerte», que le constituyen en Trinidad, en comunión trinitaria. Solo que en Dios ese «hasta la muerte», como expresión de la totalidad y la radicalidad, se traduce paradójicamente por una «plenitud de vida»; y quizá por eso mismo la muerte de Jesús, donde su pobreza, su donación y su «empobrecimiento» por los otros se hace

radical y total, se traduce igualmente para él en vida y resurrección. La donación del amor lleva inherente la renuncia y la «muerte»; pero, a la vez, implica la vida, el gozo y la plenitud del ser⁶⁹.

3. Cristo, el centro del consejo evangélico de la pobreza

En el centro de la pobreza evangélica – consejo evangélico que todo fiel está llamado a vivir, y que nace en virtud del sacramento del bautismo –, se encuentra la persona de Jesús.

Esta llamada a vivir la pobreza evangélica no forma parte de una ideología, sino de una experiencia. No obstante, no se trata de una experiencia que ponga como traducción en la práctica de una teoría o de una ley, sino de una experiencia de encuentro personal con Jesucristo.

La pobreza evangélica debe ser vista, primero de todo, en relación con una persona: el discípulo del Señor será auténticamente pobre cuando sea testimonio y reflejo de su maestro. Jesús es el que da el fundamento, el sentido y el significado más pleno a la pobreza evangélica. Él es el punto de referencia absoluto⁷⁰.

Jesús nace en suma pobreza (cf. Lc 2, 7) y su primera manifestación fue a un grupo de pastores, gente muy humilde. (cf. Lc 2, 8-18). En Nazaret, Jesús aprende el oficio propio de un artesano del que sin duda vive durante su vida oculta (cf. Mc 6, 3). Alrededor de los treinta años (cf. Lc 3, 23), Jesús abandona su oficio y su único medio de vida, así como su familia y su pueblo, y sale a predicar el evangelio del Reino. En esta forma de actuar de Jesús habría que buscar la raíz de aquella recomendación que más tarde hará a sus discípulos: abandonar al padre y a la madre, los campos y las tierras, el oficio de pescador y las redes (cf. Mc 10, 28-32). En esta renuncia de su oficio, su casa y su pueblo por causa del Reino, debió resultar sumamente extraña para sus vecinos y parientes cercanos, de ahí la incompreensión por parte de su familia (cf. Mc 3, 21. 31-32). Jesús es consciente de que, por eso, él mismo es tenido en poco en su patria, entre sus parientes y en su familia (cf. Mc 6, 4).

En el comienzo de su vida pública hay una renuncia inicial al camino del poder y la gloria humanas, de la fuerza y quizá de la violencia, de las cuales nos hablan veladamente las tentaciones (cf. Mt 4, 3-9). Jesús afrontará a lo largo de su vida el retorno constante de estas tentaciones e irá ahondando su renuncia al poder en un camino que le conducirá a la total renuncia y pobreza de la cruz, momento en el que resuena con más fuerza la tentación: «¡sálvate

⁶⁹ Cf. M. GESTEIRA, «Jesús y los pobres», 53-55.

⁷⁰ Cf. M. COSTA, «La povertà presbiterale», 250.

a ti mismo bajando de la cruz!» (Mc 15, 30). Es claro, pues, que la renuncia de Jesús y su situación en el mundo de los pobres es fruto de una opción personal, voluntaria y constantemente repetida frente a las tentaciones, también constantes, del poder humano.

La actitud de Jesús para con los pobres y pecadores, tiene para él consecuencias graves: desprecio, marginación en ciertos casos, persecución y muerte. Sus paisanos en Nazaret le arrojaron fuera de la ciudad e intentaron apedrearle (cf. Lc 4, 29), precisamente a causa de los milagros obrados en Cafarnaún a los enfermos y pobres (cf. Lc 4, 40-41). A veces, aparece como un prófugo y tiene que huir a lugares alejados o desiertos, porque es perseguido (cf. Lc 13, 31-35; Mt 14, 13; Jn 7, 30.32.44; 8, 20).

Al final de su vida quedan como única herencia material sus vestidos y una túnica que se reparten los soldados (cf. Jn 19, 23) y es enterrado en un sepulcro prestado por José de Arimatea (cf. Mt 27, 57-60)⁷¹.

Frente a la falsa imagen de Dios identificado con el poder mundano, Jesús encarna y plasma un nuevo rostro: un Dios que no se identifica con los poderosos, sino con los pobres y los humildes de la tierra. Porque, contrariamente a lo que naturalmente pueda parecer, la riqueza de Dios – que se plasma y se encarna en Jesús – no radica en el «tener», en el poseer y en el atesorar para sí, sino en el «darse», en el amar. Dios es rico no por lo que retiene y guarda para sí – por su «poder» como «tener o poseer» – sino por lo que «da de sí», por su amor. Y este amor no es solo la mera compasión por la que Él toma partido por los pobres, sino que el amor es lo que Él es: donación y «vaciamiento» totales – pobreza –; y, por eso, está al lado de los pobres⁷².

La pobreza evangélica es esencialmente sacramento, signo y presencia eficaz del seguimiento de Cristo pobre. Por lo tanto, como forma particular de *secuela Christi*, podemos entender mejor como la pobreza se coloca en una dinámica de liberación, en un camino de pedagogía hacia la libertad, ligada – como punto de partida – a una opción fundamental por Cristo. La pobreza evangélica es una realidad que nace radicalmente del encuentro con Cristo. Cualquier fiel, como hemos visto un poco antes, en virtud del bautismo es llamado a vivir la pobreza evangélica. Pero aún más específicamente, el presbítero al recibir el sacramento del Orden es llamado peculiarmente a vivir la pobreza evangélica porque es llamado a la imitación

⁷¹ Cf. M. GESTEIRA, «Jesús y los pobres», 25-28.

⁷² Ibid, 51-52.

de Cristo pobre y al testimonio no tanto de un ideal abstracto, sino de Cristo que se ha hecho pobre para enriquecernos con su pobreza (cf. 2Cor 8, 9)⁷³.

Podríamos preguntarnos ahora: ¿qué implica la vivencia de esta pobreza evangélica en imitación a Cristo pobre? Es, ante todo, una actitud de dependencia absoluta de Dios. Jesús fue el más perfecto modelo de esta radical dependencia del Padre y desprendimiento de todo aquello que lo aleje de Él (riquezas, poder...). Jesús es Dios, pero en su condición de Verbo encarnado, es un ser desvalido, renuncia a todo poder mundano (cf. Mt 4, 1-11).

La vida de Jesús es la historia de la más soberana libertad y del más absoluto desprendimiento ante cualquier forma de poder, y a la vez, es la historia de la confianza más amorosa y total hacia su Padre, poder único y roca absoluta de salvación. Es además una actitud de disponibilidad y entrega a los demás, la vida de Jesús fue toda ella una vida entregada a los demás.

Esta radical fidelidad al Padre y a los hermanos le costó al Señor ser despojado de todo. Por eso, Cristo, desnudo y muerto en la cruz, es el más perfecto modelo de pobreza; pero no solo de pobreza de bienes materiales, porque su desnudez material no es más que un signo de su absoluta y radical pobreza que, como dice san Pablo, se convierte para nosotros en riqueza, pero no entendiendo riqueza como multitud de bienes materiales, sino como la profunda y radical ganancia de los bienes del Reino, que en la Cruz nos consiguió de un modo definitivo e irrevocable (cf. 2Cor 8, 9)⁷⁴.

Hay una estrecha relación entre la pobreza y el misterio de Cristo, más específicamente entre pobreza y el misterio de la Encarnación, de la Pasión y Muerte, y de la Resurrección del Señor.

En la óptica de la Encarnación, atendiendo principalmente a la redención del pecado y la divinización del hombre, podemos observar como a la primera corresponde la fuerza liberadora de la idolatría de las realidades terrenas y de la absolutización de los bienes creados que nos apartan de Dios, nuestro fin último; y a la segunda, le corresponde en cambio la capacidad de la pobreza de usar rectamente y de ordenar los bienes creados al único Bien supremo y absoluto que es Dios.

En la óptica de la Pasión y Muerte en cruz de Cristo, como afirmábamos anteriormente, es como aparece más plenamente el significado de la pobreza evangélica y de la renuncia de los bienes de este mundo.

⁷³ Ibid, 251.

⁷⁴ Cf. J. ÁLVAREZ, *Diversas formas de pobreza religiosa*, 27.

En la óptica de la Resurrección, podemos decir que el ejercicio de la pobreza no aparece como un desprecio o rechazo de los bienes creados. En analogía con la Resurrección de Jesús en la que podemos ver cómo la Muerte en Cruz no es un rechazo o desprecio a la Encarnación, sino llevar hasta las últimas consecuencias el valor positivo del sacrificio «propter nos homines et propter nostram salutem»⁷⁵.

De esta manera vemos como la tríada: Encarnación – Muerte – Resurrección de Cristo, corresponde en el cristiano, atendiendo a su relación con el mundo y las realidades terrenas, la tríada: recto uso de los bienes – renuncia – transfiguración.

La perfección evangélica consiste en la imitación a Cristo. En el conformar la vida con Cristo, en la imitación y en el testimonio de la pobreza del Salvador, encuentran plenitud las precedentes consideraciones sobre el fundamento y sobre el sentido de la pobreza evangélica, llevada a cabo, a partir de la justa relación con el mundo y las realidades terrenas.

Es cierto que para motivar el ejercicio de la pobreza, debemos tener en cuenta: el primado de Dios como verdadero y único Bien supremo y absoluto; la riqueza de la vida eterna en la cual obtendremos el verdadero tesoro de nuestra vida; la edificación del Reino; la ambivalencia de las realidades creadas que empuja a la necesidad de un desapego no solo en el modo de usarlas, sino también de las realidades mismas; la lucha contra la mentalidad mundana guiada por el materialismo que siempre quiere poseer más y más, etc. Ahora bien, en la luz de la dimensión cristología de la pobreza evangélica, para motivar un estilo de vida pobre, cuenta en modo decisivo el ejemplo de Jesús, la imitación de su pobreza y la participación en ella, además de sus recomendaciones y sus enseñanzas. Por tanto, es claro que la pobreza evangélica encontrará en Cristo pobre la plenitud de sentido y su explicación última y decisiva⁷⁶.

4. La Iglesia, continuadora de la pobreza existencial de Cristo

La Iglesia vive más plenamente su identidad sirviendo a los pobres. Una Iglesia pobre al servicio de los últimos. El Papa Benedicto XVI en su encíclica *Deus caritas est* afirma:

Con el paso de los años y la difusión progresiva de la Iglesia, el ejercicio de la caridad se confirmó como uno de sus ámbitos esenciales, junto con la administración de los Sacramentos y el anuncio de la Palabra: practicar el amor

⁷⁵ Cf. M. COSTA, «La povertà presbiterale», 252.

⁷⁶ Ibid, 253-254.

hacia las viudas y los huérfanos, los presos, los enfermos y los necesitados de todo tipo, pertenece a su esencia tanto como el servicio de los Sacramentos y el anuncio del Evangelio. La Iglesia no puede descuidar el servicio de la caridad, como no puede omitir los Sacramentos y la Palabra. (*DCE* 22).

Desde hace ya años, pero sobre todo a partir del Concilio Vaticano II, la Iglesia ha señalado y destacado la importancia del consejo evangélico de la pobreza, así como la predilección del Señor por los pobres y la preocupación real por los más necesitados y por todos los que carecen de los recursos materiales. La Iglesia ha puesto de relieve una y otra vez este deber que fluye directamente de la enseñanza de Jesús⁷⁷.

Es cierto, que en nuestra sociedad actual, hablar de la Iglesia y los pobres puede sonar a un tópico gastado. Algunos pueden pensar y preguntarse de forma errónea cómo es posible relacionar una Iglesia que es rica y poderosa entre los poderosos del mundo con los pobres e insignificantes de ese mismo mundo. Pero a pesar de esa dificultad inicial, que hace tan difícil a veces un diálogo satisfactorio, la Iglesia sigue en su empeño, hoy más que nunca, en clarificar y profundizar su relación con el mundo de los pobres.

Los fundamentos de la relación de la Iglesia con el mundo de los pobres son cristológicos. La Iglesia, por razón de su mismo ser, debe seguir el mismo camino que siguió Jesús. De ahí, que cualquier desviación en ese camino tiene siempre para la Iglesia un sentido de infidelidad a su más profundo ser. Es la asistencia del Espíritu de Jesús la que hace posible y urge, en todo momento, la realización de ese camino⁷⁸.

Como hemos visto, Cristo ha seguido en toda su vida, el camino de los pobres. Todas las tradiciones evangélicas lo han testimoniado en todos sus niveles. No solo, la actividad pública de Jesús, estuvo orientada preferentemente a los más pobres sino que desde su mismo nacimiento, asume la forma de siervo, que obedece y sirve hasta la muerte en cruz. Esto supone la pobreza suma de todo poder mundano y la riqueza suma del poder de servir. Y es este mismo Señor, el que envía a la Iglesia a toda la humanidad para continuar su obra de anonadamiento y de «Kénosis»⁷⁹. Este camino de Jesús es el que tiene que andar la Iglesia en su existencia histórica. Su misión en el mundo no puede ser otra que continuar en la historia, la misión y la obra salvadora de Cristo⁸⁰. Y esa misión, lo hemos visto, está toda ella determinada por la pobreza en su más honda radicalidad.

⁷⁷ Cf. A. FUENTES, *El sentido cristiano de la riqueza*, 19.

⁷⁸ Cf. J. LOSADA, «La Iglesia y los pobres de hoy», 65.

⁷⁹ Cf. Mc 6, 7-13; 16, 15; Lc 10, 1-9; Jn 20, 21.

⁸⁰ Cf. J. LOSADA, «La Iglesia y los pobres de hoy», 67.

Entre los documentos conciliares del Vaticano II, merece una mención especial, el número 8 de la Constitución dogmática *Lumen gentium*:

Pero como Cristo realizó la obra de la redención en pobreza y persecución, de igual modo la Iglesia está destinada a recorrer el mismo camino a fin de comunicar los frutos de la salvación a los hombres. Cristo Jesús, «existiendo en la forma de Dios..., se anonadó a sí mismo, tomando la forma de siervo» (Fil 2, 6-7), y por nosotros «se hizo pobre, siendo rico» (2Co 8, 9); así también la Iglesia, aunque necesite de medios humanos para cumplir su misión, no fue instituida para buscar la gloria terrena, sino para proclamar la humildad y la abnegación, también con su propio ejemplo. Cristo fue enviado por el Padre a «evangelizar a los pobres y levantar a los oprimidos» (Lc 4, 18), «para buscar y salvar lo que estaba perdido» (Lc 19, 10); así también la Iglesia abraza con su amor a todos los afligidos por la debilidad humana; más aún, reconoce en los pobres y en los que sufren la imagen de su Fundador pobre y paciente, se esfuerza en remediar sus necesidades y procura servir en ellos a Cristo (LG 8).

La pobreza evangélica tiene que ser una característica esencial de la Iglesia, puesto que esta tiene por misión ser continuadora de la acción salvífica de Cristo. Si afirmamos que la salvación ha brotado de la pobreza existencial de Jesús, el «pobre de Yahveh» por antonomasia, lo que ha pasado en la Cabeza tiene que pasar también en los miembros. Por lo mismo, la fidelidad de la Iglesia a su misión depende de su misma fidelidad al misterio del Cristo pobre⁸¹.

El texto conciliar describe exactamente el camino de pobreza de Cristo y de la Iglesia que debe andar el mismo camino. Cristo que se hace pobre, que se encarna en el mundo de los pobres y comparte su vida con los pobres, enviado por el Padre a los pobres con la misión evangelizadora de anunciar la buena noticia del Reino. De ahí arranca ineludiblemente la urgencia de una Iglesia pobre, que vive con los pobres, que es de los pobres, que tiene conciencia de que su misión es ir a los pobres para anunciar y procurar la salvación, en definitiva, que se identifica con los pobres del mundo⁸².

La Iglesia ha de ser la Iglesia de los pobres, en un doble sentido: en el de una Iglesia pobre, y una Iglesia para los pobres. Esto no significa que la Iglesia esté reservada solo a aquellos que sociológicamente viven una situación de pobreza material, sino que teniendo como Jesús un amor preferencial por los pobres, debe continuamente descubrir la pobreza evangélica como una de sus notas constitutivas.

⁸¹ Cf. J. ÁLVAREZ, *Diversas formas de pobreza religiosa*, 28.

⁸² Cf. J. LOSADA, «La Iglesia y los pobres de hoy», 68.

Decir que la «Iglesia es pobre», afirmarse y definirse «pobre», no puede significar solo carencia de bienes, que ya es importante: puesto que la Iglesia viviendo la pobreza evangélica hace frente a la pobreza material negativa, que deshumaniza a la persona. La pobreza evangélica que, como hemos desarrollado en los apartados anteriores, se entiende como aquella actitud ideal del cristiano ante los bienes materiales que hace que se viva con sencillez y austeridad, no acumulando riquezas y compartiendo lo que se obtiene con el trabajo con los necesitados. Este carácter teologal de la pobreza elegida por amor al evangelio hace libre al que toma esa opción y le conduce a una profunda radicalidad a la hora de respetar la dignidad inalienable del ser humano, así como de poner en práctica la solidaridad, sobre todo, con los más necesitados. Es, asimismo, la fuerza transformadora hacia un orden justo, señalando cuál es la verdadera función del desarrollo técnico y económico: que todos tengan los bienes indispensables para su desarrollo integral.

Además, de la misma manera que en Cristo, esta pobreza debe significar una «Kénosis» en el que la Iglesia se vacía de sí misma y de todo poder que no sea el poder de servir a todos los hombres, particularmente a los que carecen de todo poder. Esta comprensión del ser de la Iglesia desde la pobreza condiciona todas las formas de poder y de autoridad que se puedan dar en la misma. El poder en la Iglesia tiene su justificación solo y exclusivamente en el servicio. El poder que no se traduzca en servicio, es una usurpación; no vale en la Iglesia. La Iglesia radicalmente pobre, despojada de todo poder que no sea el poder de servir; vive en su vaciamiento en su anonadamiento, en su particular «Kénosis», la paradoja vivida por Cristo (cf. Fil 2, 6-11)⁸³.

Por otro lado, si la Iglesia de Cristo es la «Iglesia de los pobres», esto significa, en clave apostólica que, sin excluir a nadie del anuncio y del don de la salvación, esta debe tener una opción preferencial por evangelizar a los pobres, débiles y marginados, como signo distintivo con el que se pueda reconocer a la verdadera Iglesia de Cristo, según el modelo dado por su Maestro en el desarrollo de su ministerio. Así, como Jesús fue radical y esencialmente pobre por su encarnación y entregado principalmente a los pobres por su misión, la Iglesia de Cristo debe ser aquella que, en su constitución social, sus costumbres y su organización, sus medios de vida y su ubicación, está marcada preferentemente por la elección de la pobreza evangélica y por el mundo de los pobres; y su preocupación, su dedicación y su planificación están orientadas principalmente por su misión de servicio hacia los pobres (cf. *IP* 25).

⁸³ Ibid, 69-70.

Ciertamente, en un sentido posesivo, no se puede decir que la Iglesia sea de los pobres. Desde este punto de vista, la Iglesia es solo de Dios, de Cristo, su único Señor. Tampoco sería exacto decir que la Iglesia es de los pobres porque ellos fueron los que la hicieron nacer, ya que la Iglesia es obra del Espíritu. Igualmente estaría fuera de la verdad decir en un sentido exclusivo – como hemos visto un poco más arriba – que la Iglesia es de los pobres, como si solo los que son pobres pudieran pertenecer a ella⁸⁴.

Siguiendo con nuestro discurso, podemos preguntarnos: ¿en qué sentido debemos entender esta opción preferencial de los pobres por parte de la Iglesia? Una primera comprensión de la afirmación «Iglesia de los pobres» debe referirse a la conciencia de pertenencia a la misma. Un pobre no debe sentirse extraño en ella, es decir, no debiera experimentar un conflicto de pertenencia cuando desde su pobreza pretende vivir su fe cristiana.

Desde un punto de vista práctico, la accesibilidad de los pobres a la Iglesia debiera ser una exigencia primaria. Además, y esto es fundamental, la Iglesia debe identificarse con los pobres, así nos lo señala el Concilio: «la Iglesia abraza con su amor a todos los afligidos por la debilidad humana; más aún, reconoce en los pobres y en los que sufren la imagen de su Fundador pobre y paciente, se esfuerza en remediar sus necesidades y procura servir en ellos a Cristo (*LG 8*)». La identificación de Cristo con los pobres es un principio fundamental de su mensaje (cf. Mt 25, 34-45). Así como en los pobres encontramos a Cristo, en cierta manera, la Iglesia se encuentra también en los pobres⁸⁵.

Por último, pero no por eso menos importante, si decimos que la misión de la Iglesia es la continuación de la misión de Cristo; si Jesús es enviado por el Padre a evangelizar a los pobres y oprimidos, a lo perdido, a lo que no cuenta para el mundo, también la Iglesia debe tomar conciencia y sentirse responsable de su misión de evangelizar a los pobres. Si esa misión era para Jesús un signo de su identidad mesiánica (cf. Mt 11, 5), para la Iglesia lo es de su identidad cristiana⁸⁶. Este punto de vista exige a la Iglesia una actitud permanente de atención al mundo de los pobres. Ellos deben ser, el horizonte y el término último de referencia de todas sus acciones. Esto implica – como nos insiste el Papa Francisco en su exhortación *Evangelii gaudium*⁸⁷ – salir de sí misma para ir al encuentro de los pobres allá donde estén.

⁸⁴ Ibid, 77.

⁸⁵ Ibid, 78-79.

⁸⁶ Ibid, 79.

⁸⁷ «En la Palabra de Dios aparece permanentemente este dinamismo de «salida» que Dios quiere provocar en los creyentes. Hoy, en este “id” de Jesús, están presentes los

Hasta aquí este primer capítulo, en el que nos hemos preguntado en qué consiste la pobreza evangélica. A continuación, en el segundo capítulo, haremos un análisis del consejo evangélico de la pobreza insertado en la vida y ministerio del presbítero a partir del can. 282.

escenarios y los desafíos siempre nuevos de la misión evangelizadora de la Iglesia, y todos somos llamados a esta nueva “salida” misionera. Cada cristiano y cada comunidad discernirá cuál es el camino que el Señor le pide, pero todos somos invitados a aceptar este llamado: salir de la propia comodidad y atreverse a llegar a todas las periferias que necesitan la luz del Evangelio» (EG 20).

«Si la Iglesia entera asume este dinamismo misionero, debe llegar a todos, sin excepciones. Pero ¿a quiénes debería privilegiar? Cuando uno lee el Evangelio, se encuentra con una orientación contundente: no tanto a los amigos y vecinos ricos sino sobre todo a los pobres y enfermos, a esos que suelen ser despreciados y olvidados, a aquellos que “no tienen con qué recompensarte” (Lc 14, 14). No deben quedar dudas ni caben explicaciones que debiliten este mensaje tan claro. Hoy y siempre, “los pobres son los destinatarios privilegiados del Evangelio”, y la evangelización dirigida gratuitamente a ellos es signo del Reino que Jesús vino a traer. Hay que decir sin vueltas que existe un vínculo inseparable entre nuestra fe y los pobres. Nunca los dejemos solos» (EG 48).

CAPÍTULO II

El consejo evangélico de la pobreza en la vida y ministerio del presbítero

1. Las fuentes del canon 282 y el Magisterio previo al Concilio Vaticano II

Comenzamos nuestro análisis sobre el íter de elaboración del can. 282 CIC/1983 echando una vista al CIC/1917. El Código Píobenedictino será nuestro punto de partida hasta llegar finalmente a la vigente legislación.

La finalidad de este apartado y de los sucesivos es la de ayudarnos a comprender mejor el texto del can. 282, objeto principal de nuestro estudio.

1.1 Los cánones del Código del 1917

Dos cánones del CIC/1917 son los que despiertan especial interés para nosotros. Se trata de los cann. 138 y 1473. Nosotros analizaremos en profundidad, sobre todo el can. 1473 por su estrecha relación con el actual can. 282 §2.

Can 138. Clerici ab iis omnibus quae statum suum dedecent, prorsus abstineant; indecoras artes ne exercent; aleatoriis ludis, pecunia exposita, ne vacent; arma ne gestent, nisi quando iusta timendi causa subsit; venationi ne indulgeant, clamorosant antem nunquam exercent; tabernas aliaque similia loca sine necessitate aut alia iusta causa ab Ordinario loci probata ne ingrediantur⁸⁸.

⁸⁸ «Can. 138. Deben los clérigos abstenerse en absoluto de todas aquellas cosas que desdican de su estado: no ejercerán profesiones indecorosas; no se darán a los juegos de azar en que se arriesgue el dinero; no llevarán armas, si no existe fundada razón de temer; no se entregarán a la caza y jamás practicarán la clamorosa; no entrarán en las tabernas ni en otros lugares semejantes sin necesidad u otra justa causa aprobada por el ordinario del lugar» (L. MIGUÉLEZ – S. ALONSO – M. CABRERO, *Código de Derecho*, 62). Las fuentes de este canon son: «D. 34, c. 1.3; D. 35, 1; D. 44, c. 2.4.7; C. 21. q. 3, c. 3; D. 5, c. 35; X. 3, 1, 2.12.15; X. 3, 50, 1; X. 5, 24, 1.2; X. 5, 31, 11; X. 5, 39, 45; VIº 3, 1, 1;

Can 1473. Etsi beneficiarius alia bona non beneficialia habeat, libere uti frui potest fructibus beneficialibus qui ad eius honestam sustentationem sint necessarii; obligatione autem tenetur impendendi superfluos pro pauperibus aut piis causis, salvo praescripto can. 239 §1, 19⁸⁹.

El can. 138 CIC/1917 es fuente del can. 282 §1 y el can. 1473 CIC/1917 es fuente del can. 282 §2 y por lo tanto están en estrecha relación los unos con los otros.

En la codificación del 1917 se exhorta fuertemente a los clérigos sobre el deber que tienen de llevar una vida como reclama su ministerio (cf. Can.124 CIC/1917), una vida más santa que los seglares, ya que deben sobresalir como modelos de virtud y de buenas obras⁹⁰.

Clem. 3, 1, 1; CONCILIO TRIDENTINO, ses. 21, de cr. *De reformatione*, 2; CONCILIO TRIDENTINO, ses. 22, de cr. *De reformatione*, 1; CONCILIO TRIDENTINO, ses. 24, de cr. *De reformatione*, 12; PÍO V, const. *Romanus Pontifex*, 14 oct. 1568, §1; INOCENCIO III; const. *Apostolici ministerii*, 23 may. 1723, §8; BENEDICTO XIII, const. *In supremo*, 23 sept. 1724, §6, 28; const. *Pastoralis officii* 27 mar. 1726, §3; BENEDICTO XIV, const. *Ad militantis*, 30 mar. 1742, §21; enc. *Apostolicum ministerium* 30 may. 1752 §18; CLEMENTE XIII, enc. *Cum primum* 17 sept. 1759 §13; S. C. EP. ET REG., *Caputaquen*, 29 abr. 1586; *Eugubina*, 16 ene. 1596; enc., 16 mar. 1697; S. C. C., enc., 27 julio 1890, 3; 14 nov. 1903, 1; S. C. DE PROP. FIDE, de cr. 13 abril 1807, 7, 14; inst., mes de agos. 1827».

⁸⁹ «Can. 1473. Aun cuando el beneficiario tenga otros bienes no beneficios, puede disponer libremente de los frutos del beneficio que sean necesario para su decoroso sustento; pero queda con la obligación de aplicar los sobrantes a favor de los pobres o de las causas pías, salvo lo que prescribe el can. 239 §1, 19» (Ibid, 573). Las fuentes de este canon son: «D. 86, c. 16; C. 12, q. 1, c. 13.14; X. 3, 1, 10; X. 3, 5, 16.30; X. 5, 3, 44; CONCILIO TRIDENTINO, ses. 25, de cr. *De reformatione*, 1, 9».

⁹⁰ De esta llamada a la santidad en la que deben sobresalir los clérigos, se derivan las obligaciones que hablan los cann. 125-144 CIC/1917. Los Ordinarios deben fomentar las prácticas piadosas entre los clérigos (cf. Can. 125 CIC/1917); obligación a todos los sacerdotes seculares de hacer ejercicios espirituales al menos una vez cada tres años (cf. Can. 126 CIC/1917); la obediencia y la reverencia que los clérigos deben mostrar a su propio Ordinario (cf. Can. 127 CIC/1917); obligación de los clérigos a aceptar los cargos que por el Obispo les fuesen encomendados si no hay ningún impedimento legítimo que lo excuse (cf. Can. 128 CIC/1917); obligación de los clérigos de no interrumpir sus estudios en las disciplinas sagradas una vez ordenados sacerdotes (cf. Can. 129 CIC/129); examen de las diversas disciplinas sagradas que deben realizar los sacerdotes con beneficio parroquial o canonical cada año durante un trienio, ya que en la colación de los oficios o beneficios eclesiásticos han de preferirse aquellos que sobresalieron en dichos exámenes (cf. Can. 130 CIC/1917); obligación de los sacerdotes seculares y religiosos de frecuentar las conferencias o colaciones sobre materias de moral y liturgia organizadas por el Ordinario (cf. Can. 131 CIC/1917); regulación de la ley del celibato (cf. Can. 132-133 CIC/1917); recomendación de la vida en común de los clérigos (cf. Can. 134 CIC/1917); obligación de rezar íntegramente cada día la liturgia de las horas (cf. Can.

Si bien es cierto que el Código anterior (sobre todo en los cann. 134; 136-139; 142) invita al clérigo a vivir en cierta manera la pobreza evangélica, siguiendo la opinión de Adolfo Zambon, creemos que falta en el desarrollo de estos cánones la invitación a la simplicidad de vida, al desapego de los bienes terrenales y la exhortación a los clérigos a que huyan de la avaricia y de todo aquello que parezca lujo y vanidad⁹¹. Pienso que estos cánones no son suficientes para propiciar en el clérigo una vivencia plena del consejo evangélico de la pobreza. Como veremos mas adelante, esto será desarrollado posteriormente por el magisterio.

Mayor interés en este sentido tiene para nosotros el can. 1473 CIC/1917. Ya que es el inicio de una cierta sistematización en referencia a lo que fue catalogado como *peculium clericorum*, tema central e importantísimo para poder aterrizar en normas concretas la vivencia por parte de los clérigos – sobre todo de los sacerdotes seculares – de la pobreza evangélica, y que esta no solo se quede en una bonita invitación piadosa, sino que se pueda llevar de una manera objetiva a la práctica real.

Se indica con el término *peculium* el conjunto de bienes que el *filius familiae* tiene por cuenta propia, separado de los bienes del padre. A partir de esto, el *peculium clericorum* indica los bienes privados del clérigo, es decir, lo que pertenece al clérigo como propio, distinto de los bienes de la Iglesia, de los bienes eclesiásticos⁹².

Los bienes privados del clérigo (que como hemos visto son distintos de los bienes eclesiásticos), tradicionalmente vienen divididos en cuatro tipos

135 CIC/1917); obligación de los clérigos de vestir el traje eclesiástico (cf. Can. 136 CIC/1917); prohibición a los clérigos de salir fiadores sin consultar con el Ordinario del lugar (cf. Can. 137 CIC/1917); los clérigos deben abstenerse de todas aquellas cosas que desdican su estado: no ejercer profesiones indecorosas, no jugar a juegos de azar donde se arriesgue dinero, no llevar armas si no es con causa justa, no practicar la caza, no frecuentar tabernas, bares u otros lugares semejantes sin necesidad o causa justa (cf. Can. 138 CIC/1917); los clérigos deben evitar todas aquellas cosas que, aun sin ser indecorosas, son ajenas al estado clerical: ejercer la medicina o la cirugía, ni ser procuradores o abogados, no hacer de escribanos o notarios fuera de la Curia eclesiástica, no administrar bienes de los seglares, ni ejercer oficios del cual deban rendir cuentas, ni oficios públicos como ser diputado (cf. Can. 139 CIC/1917); prohibición a los clérigos de asistir a espectáculos bailes y fiestas que desdigan su condición (cf. Can. 140 CIC/1917); prohibición de alistarse voluntariamente en el servicio militar (cf. Can. 141 CIC/1917); prohibición a los clérigos de ejercer la negociación o el comercio por sí o por otros (cf. Can. 142 CIC/1917); obligación de residencia de los clérigos (cf. Can. 143 CIC/1917); incardinación y transferencia de clérigos (cf. Can. 144 CIC/1917).

⁹¹ Cf. A. ZAMBON, «Il presbitero», 88-89.

⁹² Cf. A. REIFFENSTUELL, *Ius canonicum*, 209-210.

según se hayan adquirido: bienes patrimoniales, cuasipatrimoniales o industriales, parsimoniales y beneficios.

Por patrimoniales se entiende aquellos bienes adquiridos por herencia, donación, o ejercicio de un arte o industria profana, de la misma forma que los puede adquirir cualquier seglar. Los cuasipatrimoniales aquellos adquiridos por el ejercicio de algún trabajo espiritual y de funciones eclesíásticas independientemente del beneficio (predicaciones, estipendios, administración de sacramentos y sacramentales, etc.). Los parsimoniales son aquellos bienes que por vivir con más estrechez de lo que pide su condición, son ahorrados como previsión de futuros gastos (enfermedad, ancianidad, etc.), siempre teniendo presente un honesto sustentamiento, no el enriquecerse. Los beneficios que son percibidos a causa de la dote del beneficio⁹³. Es necesario apuntar que el sistema benefical estuvo vigente en la Iglesia hasta el Concilio Vaticano II que lo rechazó. Este rechazo se plasmó en la Codificación de 1983 como veremos después.

Una vez aclarados estos conceptos clave, leyendo atentamente el can. 1473 CIC/1917, observamos cómo, aunque un beneficiado posea bienes de las tres primeras clases, puede tomar de los últimos la porción conveniente para su decoroso sustento, igual que si no tuviera otros ingresos. Se entiende por decoroso sustento todo aquello que necesita el clérigo para su alimento y vestido, enseres y libros, con arreglo a su persona y dignidad.

Por lo tanto, se extrae del canon en cuestión que el clérigo puede usar en cualquier modo, también profano y siempre que sea honesto claro está y no se produzca un escándalo al pueblo de Dios, sus bienes patrimoniales, cuasipatrimoniales y parsimoniales; no así de los bienes beneficios. En referencia a los bienes beneficios superfluos a su honesto sustentamiento, el clérigo tiene obligación de utilizarlos en favor de los pobres o a causas pías, como ya había afirmado el concilio de Trento y que después citará como nota el decreto conciliar *Presbyterorum Ordinis*⁹⁴.

Pero ¿qué debemos entender por superfluo? Siguiendo a Faltin se pueden individuar tres criterios: aquello que viene usado para fines ilícitos, como los lujos mundanos y los banquetes excesivos; aquello que viene usado para enriquecer a los parientes; y aquello que sirve para satisfacer los propios hobbies, gustos y caprichos en vez de las necesidades de la Iglesia⁹⁵.

⁹³ Cf. F. SCHMALZGRUEBER, *Ius Ecclesiasticum Universum*, 462-463; F.X. WERNZ, *Ius decretalium*, 191-192.

⁹⁴ Cf. CONCILIO TRIDENTINO, ses. 25, decr. *De reformatione*, 1; PO 17.

⁹⁵ Cf. D. FALTIN, *De obligationes*, 88.

Parece claro que el can. 1473 CIC/1917 no deja a la libre elección el dar o no lo superfluo de los bienes beneficios, sino que es una obligación que urge cumplir. Lo que sí deja a libre elección el canon es la elección de los pobres o de la causa pía a donde irán destinados estos bienes. También se deja a discreción del clérigo la determinación del tiempo, es decir, el cuando y el cómo darlos, aunque es preferible que no se retrase mucho en el tiempo⁹⁶.

Por último, podemos preguntarnos cuál es el fundamento de tal obligación a los clérigos. ¿Se fundamenta esta obligación en el derecho divino o es simplemente una disposición positiva del derecho eclesiástico? Vemos fundamentalmente dos posturas contrarias: según la opinión de Reiffenstuel esta obligación es de derecho divino y deriva *ex virtute iustitiae*, por lo que impera la obligación de restituir aquello que no se ha dado legítimamente ya que realmente no se tiene el dominio sobre estos bienes, sino una simple administración⁹⁷; en cambio, Schmalzgrueber sostiene que es un simple precepto positivo de la Iglesia, que se funda en el motivo que la misma Iglesia quiere hacer mejor el culto divino, facilitar la disciplina del clero y aumentar la honestidad de vida y la santidad de sus ministros, así como buscar la edificación de todos fieles, especialmente de los pobres. Ahora bien, aunque sea un precepto de derecho eclesiástico, Schmalzgrueber sostiene que el que no cumple con esta obligación comete pecado mortal⁹⁸.

Entre la gran mayoría de comentadores del CIC/1917 – Capello, De Meester, Regatillo, Sipos y Wernz entre otros – vence la opinión Schmalzgrueber, por lo tanto, es de opinión común entre estos aquella que afirma que el precepto de dar lo superfluo de los bienes beneficios deriva de una ley eclesiástica y por lo tanto quien no cumpla la obligación no es tenido a restituir aquello que no ha dado legítimamente⁹⁹.

En resumen, notamos como en cuanto a la propiedad de los bienes beneficios y la obligación de entregar los sobrantes a los pobres y a causas pías, existieron entre los canonistas opiniones encontradas. Algunos sostenían que la obligación de restituir lo superfluo de los bienes beneficios por parte de los clérigos es de derecho divino y de ahí que los beneficiados no adquirirían dominio sobre tales bienes, sino solo administración, estando

⁹⁶ «L'erogazione del superfluo è preferibile non sia ritardata, ma non è proibito che sia differita in morte, purché sia garantita nelle forme migliori, anche civilmente valide» (G. STOCCHIERO, *Il beneficio ecclesiastico*, 301).

⁹⁷ Cf. A. REIFFENSTUELL, *Ius canonicum*, 220.

⁹⁸ Cf. F. SCHMALZGRUEBER, *Ius Ecclesiasticum Universum*, 473-479.

⁹⁹ A. ZAMBON, *Il consiglio*, 167-168.

obligados a destinar los sobrantes para los pobres y causas pías, debiendo restituir en caso de incumplimiento de dicha obligación. En cambio, la inmensa mayoría de canonistas, sostenían que tal obligación de los clérigos se debía a una norma positiva de la Iglesia y por lo tanto que los beneficiados se hacían legítimos dueños de tales bienes, y si no cumplían la obligación de entregar los sobrantes para los fines mencionados, pecaban leve o gravemente según la cantidad, pero no los tenían que restituir. Nos sumamos a lo que es opinión común de la gran mayoría de canonistas: sostenemos que la obligación de restituir lo superfluo de los bienes beneficios es de derecho eclesiástico y no de derecho divino.

1.2 Desde el Código del 1917 hasta el Concilio Vaticano II

En el período que va desde la promulgación del CIC/1917 hasta el Concilio Vaticano II encontramos tres documentos de magisterio pontificio – dos encíclicas y una exhortación apostólica¹⁰⁰ –, de especial interés para nosotros, ya que no solo tratan el argumento de la libertad que deben tener los sacerdotes con relación a los bienes materiales; sino que tratan también directamente el argumento de la pobreza en referencia a los sacerdotes seculares, y no solo a los religiosos¹⁰¹.

1.2.1 La encíclica *Ad catholici sacerdotii* de Pío XI

El primer documento pontificio que trataremos será la encíclica de Pío XI *ad catholici sacerdotii* del 20 de diciembre de 1935. El objetivo del papa Pío XI con esta encíclica es que los bautizados: «reconozcan la sublimidad del sacerdocio católico y su misión providencial en el mundo, y sobre todo la reconozcan y aprecien los que son llamados a ella»¹⁰².

Podemos observar cómo es intención del Santo Padre ofrecer a todos los cristianos, pero especialmente a los que se preparan para tan sublime oficio sagrado, una encíclica que desarrolle los aspectos más fundamentales de la teología del sacramento del orden. El sacerdote que es *alter Christus* está llamado a luchar por vivir una vida santa a imitación de Cristo, para que pueda ser fiel reflejo suyo: «Los que no son santos no deben manejar las cosas santas»¹⁰³. Afirma Pío XI:

¹⁰⁰ Cf. Pío XI, enc. *Ad catholici sacerdotii*; Pío XII, exh. apos. *Menti nostrae*; JUAN XXIII, enc. *Sacerdotii nostri primordia*.

¹⁰¹ Cf. A. ZAMBON, «Il presbitero», 89-91; A. ZAMBON, *Il consiglio*, 134-138.

¹⁰² Pío XI, enc. *Ad catholici sacerdotii*, n.6.

¹⁰³ *Ibid*, n. 26; Cf. *Ibid*, n. 30.

El sacerdote es ministro de Jesucristo; por lo tanto, instrumento en las manos del Redentor divino para continuar su obra redentora en toda su universalidad mundial y eficacia divina para la construcción de esa obra admirable que transformó el mundo; más aún, el sacerdote, como suele decirse con mucha razón, es verdaderamente otro Cristo¹⁰⁴.

Los números de la encíclica más importantes e interesantes para nuestro estudio son el 39 y el 40 en los cuales habla directamente de la relación entre sacerdote y pobreza.

El número 39 exhorta encarecidamente a los sacerdotes a vivir la pobreza evangélica:

No menos que por la pureza debe distinguirse el sacerdote católico por el desinterés. En medio de un mundo corrompido, en que todo se vende y todo se compra, ha de mantenerse limpio de cualquier género de egoísmo, mirando con santo desdén toda vil codicia de ganancia terrena, buscando almas, no riquezas; la gloria de Dios, no la propia¹⁰⁵.

Invita el Papa al desapego que debe tener el sacerdote por los bienes materiales, puesto que su mayor riqueza es Dios mismo y su mayor recompensa acumular tesoros para el cielo.

El sacerdote que está apegado a los bienes materiales, a las riquezas de este mundo o al dinero, es un antitestimonio para el pueblo santo de Dios: «Este tal, fuera de ir contra su vocación, se acarrearía el desprecio de sus mismos fieles, porque verían en él una lastimosa contradicción entre su conducta y la doctrina evangélica, tan claramente enseñada por Cristo, y que el sacerdote debe predicar»¹⁰⁶. Además, apostilla que la codicia es la puerta para un sinnúmero de pecados:

La codicia, llamada por el Espíritu Santo *raíz de todos los males*, puede llevar al hombre a todos los crímenes; y cuando a tanto no llegue, un sacerdote tocado de este vicio, prácticamente, a sabiendas o sin advertirlo, hace causa común con los enemigos de Dios y de la Iglesia y coopera a la realización de sus inicuos planes¹⁰⁷.

Esto no quiere decir que los sacerdotes no reciban un honesto sustentamiento como compensación al ejercicio de su ministerio sacerdotal para que puedan vivir dignamente, aunque teniendo claro que su mayor recompensa es el reino de los cielos:

¹⁰⁴ Ibid, n. 12.

¹⁰⁵ Ibid, n. 39.

¹⁰⁶ Ibid, n. 39.

¹⁰⁷ Ibid, n. 39.

No le está prohibido recibir lo conveniente para su propia sustentación, conforme a aquello del Apóstol: «Los que sirven al altar participan de las ofrendas [...] y el Señor dejó ordenado que los que predicán el Evangelio vivan del Evangelio»; pero llamado al patrimonio del Señor, como lo expresa su mismo apelativo de clérigo, es decir, a la herencia del Señor, no espera otra merced que la prometida por Jesucristo a sus apóstoles: «Grande es vuestra recompensa en el reino de los cielos»¹⁰⁸.

El número 40 hace referencia a la dimensión ministerial de la pobreza y a la atención particular por los pobres. El sacerdote debe tener un cuidado especial por los pobres que son los preferidos del Señor. La vivencia de la pobreza es indispensable para ablandar el corazón del sacerdote y que así pueda abrirse a todos los hombres y tener compasión de todos los que sufren:

Al contrario, el desinterés sincero gana para el sacerdote las voluntades de todos, tanto más cuanto que con este desapego de los bienes de la tierra, cuando procede de la fuerza íntima de la fe, va siempre unida una tierna compasión para con toda suerte de desgraciados, la cual hace del sacerdote un verdadero padre de los pobres, en los que, acordándose de las conmovedoras palabras de su Señor: «Lo que hicisteis a uno de estos mis hermanos más pequeños, a mí lo hicisteis», con singular afecto reconoce, reverencia y ama al mismo Jesucristo¹⁰⁹.

Como podemos observar, el número 39 de la encíclica pone más el acento en el aspecto antropológico y cristológico de sacerdote, y el número 40 más en el plano ministerial, de entrega y servicio concreto a los pobres.

1.2.2 La exhortación apostólica *Menti nostrae* de Pío XII

Un segundo documento importante del periodo preconiliar es la exhortación apostólica *Menti Nostrae* de Pío XII, exhortación sobre la santidad sacerdotal, que sigue en sintonía con la enseñanza de Pío XI en su encíclica *Ad catholici sacerdotii*.

La exhortación invita fervientemente a los sacerdotes a imitar a Cristo obediente, casto y pobre¹¹⁰. Nos dice el Papa:

Y, del mismo modo que para alentaros a la santificación personal os hemos exhortado a reproducir en vosotros mismos como una viva imagen de Cristo, así ahora, para lograr la santidad y la santificadora eficacia de vuestro

¹⁰⁸ Ibid, n. 39.

¹⁰⁹ Ibid, n. 40.

¹¹⁰ Cf. GABRIELE DI S. MARIA MADDALENA, «Sacerdozio e santità», 672-673.

ministerio, os conjuramos una y otra vez a que sigáis siempre las huellas del Divino Redentor¹¹¹.

Exhorta a los sacerdotes al desapego de las cosas mundanas y a trabajar solo por la gloria de Dios: «Que esta actividad vuestra tenga siempre por objeto no las cosas terrenales y caducas, sino las eternas. Ideal de los sacerdotes, que aspiren a la santidad, debe ser éste: el trabajar únicamente por la gloria de Dios y la salvación de las almas»¹¹².

Recuerda el Papa que la vivencia del celibato y de la obediencia deben ir unidas inexorablemente a la vivencia de la pobreza evangélica. Si el sacerdote está llamado a ser fiel reflejo de Jesucristo, a imitarlo y a seguir sus huellas, no solo debe ser casto y obediente, sino también pobre:

Pero no juzguéis que sea bastante el que por la castidad hayáis renunciado a todos los placeres de la carne, y que por vuestra obediencia hayáis sometido plenamente vuestra voluntad a vuestros superiores; necesario es, asimismo, que vuestro espíritu se halle cada día más alejado de las riquezas y de las cosas terrenales¹¹³.

Su corazón debe estar desapegado de las cosas terrenales: «Una y otra vez os exhortamos, amados hijos, a que no améis demasiado las cosas caducas y perecederas de este mundo»¹¹⁴.

Algo de suma importancia es la referencia que hace el Papa a los sacerdotes seculares, que aunque ciertamente no hacen voto de pobreza como los sacerdotes regulares, los cita especialmente y los insta encarecidamente a vivir la pobreza evangélica: «Aún los mismos sacerdotes seculares, que no hacen profesión de pobreza por voto especial, deberán conducirse por un amor a la pobreza»¹¹⁵. Para ello Pio XII da algunos consejos importantes:

que se muestre claro, así en su vida – sencilla y modesta –, como en su habitación – sin suntuosidad – y en su largueza generosa para con los pobres. Y, sobre todo, se abstengan de participar en las empresas económicas, que les apartarán del cumplimiento de sus deberes pastorales, y harán disminuir la consideración de los fieles hacia ellos. Porque el sacerdote, obligado como está a procurar por todos los medios la salvación de las almas, debe considerar como

¹¹¹ Pío XII, exh. apos. *Menti nostrae*, II.

¹¹² Ibid, II.

¹¹³ Ibid, I.

¹¹⁴ Ibid, I.

¹¹⁵ Ibid, I.

suya aquella sentencia del apóstol San Pablo: «No busco vuestras cosas, a vosotros busco» (2Co 12, 14)¹¹⁶.

Esta invitación que hace el Papa a los sacerdotes a vivir la pobreza evangélica va unida a su preocupación para que estos tengan un honesto sustentamiento y no pasen penurias ni vivan míseramente, sobre todo en el contexto histórico que escribe esta exhortación, justo después de la segunda guerra mundial que dejó una situación económica precaria y muy desigual, y esto también afectó en el clero¹¹⁷. Así como su preocupación de que no solo no les falte lo necesario a los sacerdotes, sino que todos tengan asistencia sanitaria, especialmente los sacerdotes enfermos y ancianos:

que no solo no falte actualmente lo necesario a los sacerdotes, sino que se provea también a lo futuro con aquel sistema de previsión – que celebramos que se haya aplicado ya en otras clases de la sociedad civil –, y ello principalmente cuando los sacerdotes se hallaren enfermos, o sufran enfermedades, o desfallezcan por vejez¹¹⁸.

Me gustaría concluir este apartado, destacando la alabanza que hace el Papa a la caridad de algunos sacerdotes que por las circunstancias se encontraban en una situación económica más favorable con respecto a sus hermanos de ministerio, que se encontraban en una situación de indigencia:

A este propósito Nos place el manifestar paternal complacencia hacia todos aquellos sacerdotes que, aun a costa de grandes sacrificios, han auxiliado y auxilian en las necesidades de sus hermanos indigentes, especialmente si estos se hallan enfermos o ancianos. Haciendo esto, dan una prueba luminosa de aquella caridad que Cristo señaló como divisa clara de sus discípulos, para que todos los reconocieran: «En ello conocerán todos que sois mis discípulos, si os amareis los unos a los otros» (cf. Jn 13, 35). Y deseamos Nos que los sacerdotes de todas las naciones se unan cada vez más con los vínculos más estrechos de la caridad fraterna, para que cada vez se ponga más de manifiesto que ellos, al ser ministros de Dios, Padre universal, se hallan unidos entre sí por el fuego de la caridad, cualquiera que sea la nación a que pertenezcan¹¹⁹.

Creo que esto puede ser un estímulo para nuestros días. También es vivencia de la pobreza evangélica ayudar y socorrer a nuestros hermanos sacerdotes que pasan más penurias, sobre todos a aquellos que se encuentran en países en guerra o subdesarrollados.

¹¹⁶ Ibid, I.

¹¹⁷ Cf. Ibid, III.

¹¹⁸ Ibid, III.

¹¹⁹ Ibid, III.

1.2.3 La encíclica *Sacerdotii nostri primordia* de Juan XXIII

El tercer documento que analizaremos de este período preconiliar será la encíclica *Sacerdotii nostri primordia* del Papa Juan XXIII, escrita en el centenario de la muerte del santo cura de Ars, san Juan María Vianney. El texto magisterial retoma las enseñanzas de sus dos predecesores – Pío XI y Pío XII – y exhorta a los sacerdotes a ponerlas en práctica.

Juan XIII tornando a lo dicho por Pío XII en una de sus alocuciones¹²⁰ señala un aspecto importantísimo para nuestro estudio, y es que el sacerdote no está llamado a observar los consejos evangélicos por derecho divino, es decir, que la naturaleza intrínseca del ministerio no exige a los sacerdotes que hagan votos de obediencia, castidad y pobreza¹²¹. Ahora bien, esto no quiere decir que a los sacerdotes no tengan la obligación moral de vivir estos consejos evangélicos: «Y, si para alcanzar esta santidad de vida, no se impone al sacerdote, en virtud del estado clerical, la práctica de los consejos evangélicos, ciertamente que a él, y a todos los discípulos del Señor, se le presenta como el camino real de la santificación cristiana»¹²².

En este contexto, y poniendo como ejemplo al santo cura de Ars, el Papa afronta los consejos evangélicos de obediencia, castidad y pobreza. De especial interés para nuestro tema de estudio es sobre todo la primera parte de la encíclica; en ella, el Papa hace una encarecida invitación a los sacerdotes a observar como san Juan María Vianney – emulando a san Francisco de Asís – vivió la pobreza evangélica y a imitar su ejemplo. Subraya especialmente dos aspectos: el total desapego a las cosas mundanas y la apertura a abrazar todas las miserias.

Ante todo, observad la pobreza del humilde Cura de Ars, digno émulo de San Francisco de Asís, de quien fue fiel discípulo en la Orden Tercera. Rico para dar a los demás, mas pobre para sí, vivió con total desapego de los bienes de este mundo y su corazón verdaderamente libre se abrió generosamente a todas las miserias materiales y espirituales que a él llegaban. Su desinterés le hacía muy atento hacia los pobres, sobre todo a los de su parroquia, con los cuales mostraba una extremada delicadeza. Recomendaba que nunca se dejara de atender a los pobres, pues tal falta sería contra Dios¹²³.

Juan XIII exhorta a los sacerdotes a vivir en libertad interior y a que no se apeguen a los bienes que poseen legítimamente: «Si los hay que

¹²⁰ Cf. Pío XII, alo. *Annus sacer*, n. 10.

¹²¹ JUAN XXIII, enc. *Sacerdotii nostri primordia*, I.

¹²² Ibid, I.

¹²³ Ibid, I.

legítimamente poseen bienes personales, que no se apeguen a ellos»¹²⁴. Y les recuerda por otra parte, apoyándose en el CIC/1917, la obligación que tienen de dar lo sobrante de los beneficios eclesiásticos a los pobres y a causas piadosas: «Recuerden, más bien, la obligación enunciada en el Código de Derecho Canónico, a propósito de los beneficios eclesiásticos, de destinar lo sobrante para los pobres y las causas piadosas»¹²⁵.

Siguiendo en línea de sus predecesores, Juan XXIII también deja claro que la vivencia de la pobreza sacerdotal nada tiene que ver con la miseria: «Verdad es que, al recomendar esta santa pobreza, no entendemos en modo alguno, Venerables Hermanos, aprobar la miseria a la que se ven reducidos, a veces, los ministros del Señor en las ciudades o en las aldeas»¹²⁶; haciendo énfasis en que el obrero merece su salario. El sacerdote merece un honesto sustentamiento para que pueda vivir humildemente, pero a la vez dignamente, por eso el Papa pide colaboración de todos los fieles que ayuden con sus recursos al mantenimiento del clero: «Nos, al hacer Nuestra la solicitud de Nuestro inmediato Predecesor, pedimos con insistencia a todos los fieles que respondan con generosidad al llamamiento de los Obispos, con tanta razón preocupados por asegurar a sus colaboradores los convenientes recursos»¹²⁷.

Como conclusión a este apartado en el que hemos estudiado estos tres documentos papales, podemos notar, como estos años precedentes al Concilio Vaticano II han sido un periodo de reflexión y de profundización sobre la realidad de la pobreza y de cómo vivirla dentro del ejercicio del ministerio ordenado, período que ha preparado el camino y nos ha conducido hasta el decreto conciliar *Presbyterorum ordinis* de suma importancia para nuestro tema de estudio y que analizaremos a continuación.

1.3 *El decreto conciliar Presbyterorum ordinis (PO 17)*

El decreto concilio *Presbyterorum ordinis* es el documento conciliar más importante con relación a nuestro tema de estudio. Especialmente su número diecisiete – fuente del can. 282 – donde trata de manera directa el consejo evangélico de la pobreza en la vida de los presbíteros. Merece la pena, por tanto, hacer un estudio pormenorizado de este número diecisiete, ya que en gran medida nos dará la clave para entender la *ratio iuris* de la norma central que ocupa nuestro estudio, el can. 282.

¹²⁴ Ibid, I.

¹²⁵ Ibid, I.

¹²⁶ Ibid, I.

¹²⁷ Ibid, I.

PO 17 se estructura en cinco párrafos que pueden ser fácilmente divididos en tres puntos: la actitud que debe tener el sacerdote hacia el mundo y los bienes terrenos; el uso de los bienes terrenales por parte del presbítero, la encarecida recomendación a abrazar la pobreza voluntaria¹²⁸.

1.3.1 La actitud que debe tener el sacerdote hacia el mundo y los bienes terrenos

Desde el inicio de este número diecisiete aparece una tensión entre la bondad de los bienes terrenales que son creados por Dios y por tanto dones para el ser humano (cf. *GS 37*)¹²⁹: «Por la amigable y fraterna convivencia mutua y con los demás hombres, pueden aprender los presbíteros a cultivar los valores humanos y a apreciar los bienes creados como dones de Dios» (*PO 17*); y entre la justa relación con el mundo presente, pues vivimos en el mundo pero no somos del mundo (cf. *Jn 14, 14-18*)¹³⁰: «Aunque viven en el mundo, sepan siempre, sin embargo, que ellos no son del mundo, según la sentencia del Señor, nuestro Maestro» (*PO17*).

Los sacerdotes viven en medio de otros hombres como hermanos, no viven separados del pueblo de Dios ni individualmente, sino que son elegidos de entre el pueblo santo para que se consagren totalmente a la obra para la que el Señor los llama (cf. *PO 3*). Por eso el sacerdote está llamado a valorar de forma positiva los bienes terrenos, aunque sin olvidar que portamos con nosotros la corrupción del pecado y podemos desvirtuarlos de la finalidad para la que fueron creados¹³¹. Por esto el texto conciliar afirma que los sacerdotes deben relacionarse con ellos «libres de toda preocupación desordenada» (*PO 17*) y con la necesaria «discreción espiritual con que se halla la recta postura frente al mundo y a los bienes» (*PO 17*).

¹²⁸ Cf. M. CAPRIOLI, *Il decreto conciliar*, 227.

¹²⁹ Cf. *Ibid*, 227-228; G. CASALI, *L'ordine dei presbiteri*, 116.

¹³⁰ Cf. M. CAPRIOLI, *Il decreto conciliar*, 228; «L'atteggiamento suggerito è quanto mai difficile: è molto facile infatti essere schiavo delle cose che si usano o che non vengono usate secondo il giusto modo; tuttavia è indispensabile usarle bene per giungere a quella libertà che riscatta da ogni disordinata preoccupazione, resi docili alla voce dello Spirito di Dio nella vita di tutti i giorni» (*Ibid*, 228-229).

¹³¹ «Le cose temporali sono beni creati da Dio e destinati agli uomini, quali mezzi per realizzare la loro vocazione secondo il suo progetto. Essi rimangono beni, ossia buoni, anche dopo il peccato dell'uomo; anch'essi tuttavia sono coinvolti nelle conseguenze del peccato e quindi equivoci e pericolosi perché gli uomini se ne possono servire non più per gli scopi voluti da Dio. Anche i beni partecipano della redenzione operata dal Signore, ma finché essa non raggiunge la sua perfezione, i beni continuano ad essere sotto l'influsso del peccato dell'uomo» (V. DE PAOLIS, *I beni temporali della Chiesa*, 22).

La discreción espiritual que viene entendida como la justa relación con el mundo y los bienes creados, usándolos rectamente según la voluntad de Dios y su específica misión¹³²; conduce al discernimiento del espíritu que sugiere el modo concreto de vivir en el mundo y de utilizar los bienes terrenales¹³³. De ahí que para los sacerdotes «Es necesario, con todo, que examinen a la luz de la fe todo lo que se les presenta, para usar de los bienes según la voluntad de Dios y dar de mano a todo cuanto obstaculiza su misión» (*PO* 17).

Esta actitud del presbítero con el mundo y la realidad creada se mostrará en acciones concretas de desprendimiento y recto uso de los bienes, así como en la decisión de abrazar la pobreza voluntaria.

1.3.2 El uso de los bienes terrenales por parte del presbítero

El texto conciliar nos da muchas indicaciones útiles y prácticas para hacer un buen uso de los bienes terrenales por aquellos que ejercen el ministerio sacro. Hace una importantísima distinción entre los bienes eclesiásticos propiamente dichos, es decir, aquellos bienes que pertenecen en propiedad a la Iglesia, pero que a veces vienen administrados por sacerdotes, y los bienes privados que el sacerdote recibe con el ejercicio de su ministerio¹³⁴.

Los bienes eclesiásticos deben ser administrados por los sacerdotes: «según las normas de las leyes eclesiásticas, con la ayuda, en cuanto sea posible, de expertos seculares, y destinarlos siempre a aquellos fines para cuya consecución es lícito a la Iglesia poseer bienes temporales» (*PO* 17). Por eso, en el uso de tales bienes el sacerdote no tendrá en cuenta solo la naturaleza y los fines de los mismos bienes, sino también la conformidad con el Evangelio y la doctrina de la Iglesia: «esto es, para el mantenimiento del culto divino, para procurar la honesta sustentación del clero y para realizar las obras del sagrado apostolado o de la caridad, sobre todo con los necesitados» (*PO* 17). El sacerdote debe demostrar con su administración de

¹³² Cf. A. ZAMBON, *Il consiglio*, 62; «Sarà appunto questa “discrezione spirituale”, che potremmo chiamare il buon senso applicato ai valori e ai rapporti soprannaturali, l'elemento capace di evitare ogni estremismo, dannoso soprattutto per il prete secolare che appare al mondo come l'incarnazione concreta della perfezione, quale deve essere vissuta e attuata dal popolo di Dio» (G. GIAQUINTA, *Alle sorgenti della spiritualità sacerdotale*, 321).

¹³³ «Il retto uso dei beni apparire come un singolo dono dello Spirito che suscita nell'uomo la docilità all'ascolto e alla ricerca di quella che può apparire concretamente la volontà di Dio nell'uso dei beni messi a disposizione dell'uomo, per non divenire schiavo o usarli in modo indebito o nocivo» (M. CAPRIOLI, *Il decreto conciliar*, 229).

¹³⁴ Cf. *Ibid*, 229-230.

los bienes eclesiásticos que no tiene su corazón apegado a los bienes de la Iglesia¹³⁵. Por otro lado, la ayuda de los laicos expertos en la administración de los bienes eclesiásticos no es una novedad del Concilio, ya que se encontraba ya en el can. 1521 §1 CIC/1917¹³⁶.

Años más tarde la exhortación apostólica *Pastores dabo vobis* continuando con esta línea afirmará:

Inserto en la vida de la comunidad y responsable de la misma, el sacerdote debe ofrecer también el testimonio de una total «transparencia» en la administración de los bienes de la misma comunidad, que no tratará jamás como un patrimonio propio, sino como algo de lo que debe rendir cuentas a Dios y a los hermanos, sobre todo a los pobres. Además, la conciencia de pertenecer al único presbiterio lo llevará a comprometerse para favorecer una distribución más justa de los bienes entre los hermanos, así como un cierto uso en común de los bienes (*PDV* 30).

En cuanto al uso de los bienes privados recibidos como ocasión del ejercicio de algún oficio eclesiástico, sea por parte de los presbíteros como de los obispos – ya que estos deben alentar a los presbiterios no solo con las palabras sino también con las obras –, nos dice el texto conciliar:

aplíquenlos, en primer lugar, a su honesto sustento y a la satisfacción de las exigencias de su propio estado; y lo que sobre, sírvanse destinarlo para el bien de la Iglesia y para obras de caridad. No tengan, por consiguiente, el beneficio como una ganancia, ni empleen sus emolumentos para engrosar su propio caudal (*PO* 17).

Como observamos, *PO* 17 solo da una indicación de los bienes adquiridos por el ejercicio del ministerio, en cuanto a los demás bienes privados poseídos por el presbítero el texto no dice nada. Aunque es fácil deducir que, para estos bienes, permanece todo lo dicho en general sobre la actitud del sacerdote frente al mundo y a los bienes terrenos, así como la invitación que se hará seguidamente a abrazar la pobreza voluntaria¹³⁷.

Es interesante ver cómo el documento conciliar hace una gradualidad con respecto a la obligación de la destinación de los bienes, tanto eclesiásticos

¹³⁵ «Il sacerdote deve dimostrare con l'esempio della sua vita, come egli non ha attaccato il cuore ai beni della Chiesa, ma vive nella povertà evangelica, secondo l'esempio e l'insegnamento di nostro Signore» (G. CASALI, *L'ordine dei presbiteri*, 119).

¹³⁶ Cf. M. CAPRIOLI, *Il decreto conciliar*, 230.

¹³⁷ Cf. A. ZAMBON, *Il consiglio*, 65; «Nulla è detto espressamente circa l'uso dei beni personali o patrimoniali [dei presbiteri], valgono innanzitutto le esortazioni e i consigli riguardanti l'atteggiamento dei presbiteri nei confronti dei beni temporali» (V. ROVERA, *Contributo al rinnovamento*, 34).

como los adquiridos por el sacerdote en el desempeño de su ministerio, que observamos en la utilización de tres términos diferentes: *destinent semper* (destinarlos siempre) – *adhibeant* (aplicarlos) – *destinare velint* (sírvanse destinarlos).

Los bienes eclesiásticos: «*destinent semper eos in fines ad quos prosequendos Ecclesiae licet bona temporalia possidere*» (PO 17), comporta una obligatoriedad que no deja dudas. En cuanto a los bienes que se recaban con ocasión del ejercicio de algún oficio eclesiástico: «*adhibeant imprimis ad suam honestam sustentationem et ad officiorum proprii status adimptionem*» (PO 17), se mitiga un poco la obligatoriedad con respecto a la primera. Y con respecto a lo superfluo: «*quae vero supersint, in bonum Ecclesiae vel in opera caritatis destinare velint*» (PO 17), es la exhortación mas atenuada de las tres¹³⁸.

Por último, el documento conciliar insiste y recuerda que el oficio eclesiástico no debe considerarse como una ocasión para ganar dinero y enriquecerse (cf. PO 20): «No tengan, por consiguiente, el beneficio como una ganancia, ni empleen sus emolumentos para engrosar su propio caudal» (PO 17). La preocupación del Concilio Vaticano II no es nueva. En más de una ocasión el Magisterio de la Iglesia ha exhortado a los sacerdotes a no enriquecerse con los bienes de la Iglesia ni a ellos mismos ni a sus familiares¹³⁹, basta mirar la citación que hace el documento del Concilio de Trento en lo referente a que los clérigos no busquen su propio interés, ni la riqueza o el lujo, ni enriquecer a sus parientes, sino más bien que todos sus esfuerzos vayan encaminados a buscar la gloria de Dios y la salvación de las almas¹⁴⁰.

Además, se repite con fuerza la prohibición de todo tipo de comercio: «Por ello los sacerdotes, teniendo el corazón despegado de las riquezas, han de evitar siempre toda clase de ambición y abstenerse cuidadosamente de toda especie de comercio» (PO 17). Se debe tener en cuenta que en tiempos del Concilio estaba todavía vigente la pena canónica de excomunión *latae sententiae Apostolica Sedi speciali modo reservatae* para todos los sacerdotes, religiosos, y también los miembros de los institutos seculares, que directa o indirectamente hubieran ejercitado habitualmente el comercio de cualquier género, fuera en nombre propio o para otros¹⁴¹. Con el nuevo

¹³⁸ Cf. A. ZAMBON, *Il consiglio*, 66.

¹³⁹ Cf. M. CAPRIOLI, *Il decreto conciliar*, 231.

¹⁴⁰ Cf. CONCILIO TRIDENTINO, ses. 25, decr. *De reformatione*, 1.

¹⁴¹ Cf. S.C. CONC., decr. *De vetita*, 22 mar. 1950, 330-331.

Código tal pena canónica cesó, aunque sigue estando contemplado como un delito que debe penalizarse con una justa pena (cf. Can. 1392)¹⁴².

1.3.3 La encarecida recomendación a abrazar la pobreza voluntaria y a vivir el consejo evangélica de la pobreza

De la actitud que de tener el sacerdote en la relación con mundo y la realidad creada y del recto uso que debe hacer de los bienes según el espíritu evangélico nace la encarecida invitación¹⁴³ que el Concilio hace «a abrazar la pobreza voluntaria, para asemejarse más claramente a Cristo y estar más dispuestos para el ministerio sagrado» (PO 17).

Esta invitación debe hacerse desde el inicio de la formación sacerdotal, especialmente en los seminarios. De ahí que el decreto conciliar *Optatam Totius* en consonancia con esto afirme:

Entiendan los alumnos con toda claridad que no están destinados al mando ni a los honores, sino que se entregan totalmente al servicio de Dios y al ministerio pastoral. Edúquense especialmente en la obediencia sacerdotal en el ambiente de una vida pobre y en la abnegación propia, de forma que se acostumbren a renunciar ágilmente a lo que es lícito, pero inconveniente, y asemejarse a Cristo crucificado (OT 9).

Podemos decir que encontramos en el texto conciliar tres motivaciones principales para vivir esta pobreza voluntaria¹⁴⁴:

- En primer lugar, se destaca el seguimiento y conformación con Cristo: «para asemejarse más claramente a Cristo y estar más dispuestos para el ministerio sagrado. Porque Cristo, siendo rico, se hizo pobre por nosotros, para que fuéramos ricos con su pobreza (cf. 2Co 8,9)» (PO 17).
- En segundo lugar, la gratuidad y disponibilidad para el ejercicio del ministerio a ejemplo de los apóstoles que han transmitido la fe gratuitamente: «Y los apóstoles manifestaron, con su ejemplo, que el don gratuito de Dios hay que distribuirlo gratuitamente, sabiendo vivir en la abundancia y pasar necesidad» (PO 17).
- Y por último, el testimonio de una vida pobre en medio del pueblo de Dios, recomendando un cierto uso común de los bienes a imitación de la Iglesia primitiva: «Pero incluso una cierta comunidad de bienes, a

¹⁴² Cf. M. CAPRIOLI, *Il decreto conciliar*, 231.

¹⁴³ «L'invito è fatto con notevole intensità e con una serie di motivi che, anche se appena accennati hanno un valore grandissimo» (G. GIAQUINTA, *Alle sorgenti della spiritualità sacerdotale*, 327).

¹⁴⁴ Cf. A. ZAMBON, *Il consiglio*, 63; M. CAPRIOLI, *Il decreto conciliar*, 232.

semejanza de la que se alaba en la historia de la Iglesia primitiva, prepara muy bien el terreno para la caridad pastoral; y por esa forma de vida pueden los presbíteros practicar laudablemente el espíritu de pobreza que Cristo recomienda» (PO 17).

Como conclusión a este apartado, me gustaría destacar la llamada del Concilio tanto a los presbíteros como a los obispos de evangelizar y asistir a los pobres: «Guiados, pues, por el Espíritu del Señor, que ungió al Salvador y lo envió a evangelizar a los pobres, los presbíteros, y lo mismo los obispos, mucho más que los restantes discípulos de Cristo» (PO 17).

Para poder cumplir esta misión con los pobres, tanto los presbíteros como los obispos: «eviten todo cuanto pueda alejar de alguna forma a los pobres, desterrando de sus cosas toda clase de vanidad. Dispongan su morada de forma que a nadie esté cerrada, y que nadie, incluso el más pobre, recele frecuentarla» (PO 17)¹⁴⁵.

1.4 *El Magisterio posconciliar hasta la promulgación del Código de 1983*

En este período que va desde el Concilio Vaticano II hasta la promulgación del CIC/1983 se inserta el magisterio de Pablo VI. Analizando su pensamiento sobre nuestro argumento, podemos decir que para él la pobreza presbiteral tiene una triple dimensión: cristológica, eclesial y ministerial¹⁴⁶.

El aspecto cristológico viene referido con relación a la pobreza de Cristo: el sacerdote debe ser pobre como Cristo lo fue¹⁴⁷. El aspecto eclesiológico viene referido en una Iglesia llamada a vivir la pobreza y atender de manera predilecta a los pobres, a imagen de su cabeza que es Cristo. La llamada a vivir la pobreza colectiva en la Iglesia es indispensable como testimonio de credibilidad a la hora del anuncio de la buena noticia a toda la humanidad¹⁴⁸. El aspecto ministerial de la pobreza evangélica viene referida a la entrega de la propia vida que hacen los sacerdotes para servir a Dios y a su Iglesia

¹⁴⁵ «Con questo richiamo pastorale di estrema delicatezza apostolica si chiude il richiamo al retto uso dei beni e alla pratica della povertà evangelica insegnata da Cristo, vissuta dagli Apostoli, dalla Chiesa primitiva, da tutti coloro che nella Chiesa hanno tentato un'opera di riforma della vita ecclesiastica e dai grandi riformatori del clero cattolico» (M. CAPRIOLI, *Il decreto conciliar*, 233).

¹⁴⁶ Cf. Ibid, 133; A. ZAMBON, «Il presbitero», 94-96.

¹⁴⁷ «Il sacerdote è povero, come Cristo è stato povero, perché questa testimonianza gli dà la vera libertà di spirito e l'interesse per gli altri, e la credibilità davanti agli altri» (PABLO VI, *Allocuzione ai partecipanti alla IX Assemblea Generale della Conferenza Episcopale Italiana*, 17 jun. 1972); cf. PABLO VI, enc. *Sacerdotalis caelibatus*, n. 23.

¹⁴⁸ Cf. PABLO VI, enc. *Ecclesiam suam*, n. 28.

principalmente en el anuncio del evangelio y a través de los sacramentos. De ahí que la prosperidad económica, el apego a los bienes y la comodidad son tentaciones de las que huir para no vivir una vida esclavizada por los placeres mundanos y los bienes terrenales, y desatendiendo la propia misión¹⁴⁹.

Dentro del pontificado de Pablo VI también encontramos un documento importantísimo para nosotros – ya que es fuente del can. 282 –, se trata del documento del Sínodo de obispos *Ultimis temporibus* sobre el sacerdocio ministerial del 30 de noviembre de 1971.

Este, constituye el tercer Sínodo de Obispos, después de que el Papa Pablo VI los instituyera en el año 1965 con el motu proprio *Apostolica sollicitudo*. Dos temas de singular importancia han ocupado la atención del Sínodo: el sacerdocio ministerial y la justicia en el mundo. Se intenta dar una respuesta a la crisis de identidad del sacerdote que se produce después del Concilio Vaticano II, así como hacer una reflexión sobre la misión que le corresponde al Pueblo de Dios en la promoción de la justicia en el mundo, que es deber de todos los cristianos en fidelidad al Evangelio.

El documento consta de una introducción al tema; un preámbulo donde se da una descripción de cómo se encuentra la situación del ministerio sacerdotal en ese momento de crisis; dos partes bien diferenciadas; y una conclusión. La primera parte que consta de siete puntos, se fundamenta la doctrina sobre el sacerdocio ministerial. En la segunda parte – que es la más interesante desde el punto de vista de nuestro estudio –, se dan numerosas orientaciones para la vida y el ministerio del sacerdote. Esta segunda parte, está dividida a su vez en dos partes: en la primera trata de los presbíteros dentro de la misión de Cristo y de la Iglesia, y en la segunda de los presbíteros en la comunión eclesial.

¹⁴⁹ Cf. PABLO VI, *Allocuzione all'inaugurazione della nuova sede del Pontificio Collegio Pio Latino Americano*, 30 nov. 1963; «il presbitero può essere continuamente tentato di rifarsi la sua vita, di cercare il proprio prestigio e il proprio interesse, e di turbare perciò la destinazione che caratterizza la vita sacerdotale» (PABLO VI, *Allocuzione ai parroci e ai predicatori quaresimale di Roma*, 26 feb. 1968); «surrogati, che ci restituiscano quella ricchezza a cui abbiamo rinunciato [...] non pensiamo mai che sia per noi prudente saggezza l'avari risparmi, o il riposo senile su qualche fondo personale di riserva. Vorremmo che lo spirito di povertà ci difendesse dalle facili tentazioni della prosperità economica o dell'attività affaristica, e conservare pura, libera ed energica la nostra capacità di annunciare al mondo idolatra del denaro e del piacere il messaggio liberatore e santificante del Vangelo» (PABLO VI, *Allocuzione alla Federazione delle Associazioni del Clero Italiano*, 30 jun. 1965); Cf. PABLO VI, *Allocuzione al Consiglio generale della Società di san Vincenzo de' Paoli*, 9 nov. 1964.

Dentro de todas las indicaciones que se dan a los sacerdotes destacar las siguientes: los sacerdotes no deben dedicarse a las actividades profanas y políticas, sino en plenitud a su ministerio¹⁵⁰. Por otro lado, se destaca la importancia de la vida espiritual y apostólica de los presbíteros, especialmente llamados a ejercer la caridad pastoral¹⁵¹. Se da también un fundamento del celibato, resaltando la necesidad de conservarlo en toda la Iglesia latina¹⁵² como signo de la plena disponibilidad a la llamada ministerial al servicio pastoral. Se invita a los sacerdotes a tener una cierta vida en común¹⁵³. Por último, se trata directamente de la cuestión económica: destacándose que es deber de todos los fieles contribuir a las necesidades de la Iglesia, y apuntado que la retribución de los sacerdotes y su cobertura sanitaria debe ser determinada por el espíritu de pobreza evangélica, evitando las diferencias excesivas entre los sacerdotes de una misma diócesis o región¹⁵⁴.

¹⁵⁰ «Ministerium sacerdotale, etiam si cum ceteris operositatibus conferatur, non modo ut navitas humana plene valida considerandum est, quin immo ceteris operositatibus praestantius, quamvis hoc eximium bonum tantum sub fidei luce prorsus intellegi possit. Itaque ex ordinaria rei ratione tribuatur ministerio sacerdotali tempus plenum. Minime enim participatione navitatum saecularium, quas homines exercent, praecipuus finis habenda est neque ad presbyterorum peculiarem responsabilitatem exprimendam sufficere potest. Presbyteri, cum de mundo non sint neque hunc quasi exemplar assumant, in mundo tamen vivere debent (cf. PO 3, 17; Jn 17, 14-16), testes existentes et dispensatores alterius vitae (cf. PO 3)». (SINODO DE OBISPOS, *Ultimis temporibus*, 30 nov. 1971, AAS 63 [1971] 912).

¹⁵¹ «Apostolatus navitates, pro sua parte, alimentum pernecessarium praebent ad vitam spiritualem presbyteri fovendam. Presbyter enim in suo ministerio exercendo illuminatur et roboratur actione Ecclesiae et exemplo fidelium. Abnegationes, ipsa vita pastoralis impositae, semper ad profundiores Christi crucis participationem ideoque ad puriorem caritatem pastorem adipiscendam illum adiuvant» (Ibid, 914).

¹⁵² Cf. Ibid, 915-917; «Caelibatus sacerdotum plene concordat cum vocatione ad apostolicam sequelam Christi necnon cum responso, omnis exceptionis nescio, hominis vocati, qui servitium pastorale assumit. Per caelibatum sacerdos Dominum suum sequens, se pleniore modo promptum et paratum demonstrat et, viam crucis aggrediens, cum gaudio paschali quodammodo eucharistice consummari cupit» (Ibid, 914).

¹⁵³ «Cum presbyteri intima fraternitate sacramentali et munere consociantur inter se et ad idem opus annitantur et conspirent, quaedam communitas vitae vel aliquod vitae consortium, quod varias formas, etiam non institutionales, induere potest, inter eos excitetur et ipso iure, opportunis normis ac renovatis aut inventis novis pastoralibus structuris, sanciat» (Ibid, 920).

¹⁵⁴ «Nam omnium christifidelium est necessitatibus Ecclesiae inservire [...]. Eemuneratio sacerdotum, certe in spiritu paupertatis evangelicae determinanda sed pro viribus aequa et sufficiens, est officium iustitiae et debet etiam socialem cautionem comprehendere. Auferendae sunt in hac re nimiae differentiae, praesertim inter

2. Análisis y comentario del canon 282

Como bien sabemos, en nuestro estudio sobre el consejo evangélico de la pobreza en la vida y ministerio del presbítero, el canon central y del que no podemos prescindir es el can. 282. Por eso, en los sucesivos apartados veremos como se ha ido formando dicho canon en sus sucesivos esquemas de elaboración y también haremos un comentario detallado de cada uno de sus dos párrafos.

2.1 *La redacción del canon 282*

La historia de la redacción del can. 282 parece relativamente simple. En la primera sesión del *coetus studiorum de sacra hierarchia* producida entre los días del 24 al 28 de octubre de 1966 aparece un *canon novus*, el futuro can. 282, y aparece motivado por el hecho que los clérigos tienen la obligación de cultivar un estilo de vida simple y de usar rectamente de los bienes para vivir el espíritu evangélico de la pobreza¹⁵⁵. Después de la discusión, se propone el siguiente canon dentro del capítulo sobre los deberes y derechos de los clérigos¹⁵⁶:

§1. Spiritu paupertatis ducti, vitae simplicitatem colant et ab omnibus quae vanitatem sapiunt se abstineant.

§2. Bona quae occasione exercitii ecclesiastici officii sibi comparant, clerici, provisa sua ex eis honesta sustentatione et officiorum proprii status adimptione, ad bonum Ecclesiae operaque caritatis destinent. Caveant ne officium ecclesiasticum quaestui umquam habeant neve redditus ex eodem provenientes in propriae rei familiaris amplificationem impendant¹⁵⁷.

Como vemos se proponen dos párrafos: el primero relativo a la simplicidad de vida y el segundo al recto uso de los bienes poseídos por el presbítero debido al ejercicio de su ministerio¹⁵⁸.

El canon se introduce en el esquema *De populo Dei* de 1977 como can. 142, con algunas modificaciones en el §2, en cambio el §1 se mantiene

presbyteros eiusdem dioecesis vel dionis, attentaetiam communi gentis regionis condicione» (Ibid, 921).

¹⁵⁵ «Nova proponitur deinde norma de obligatione qua tenentur clerici ut, spiritu paupertatis imbuti, vitae simplicitatem colant atque etiam rectum faciant usum honorum: bona scilicet quae occasione exercitii officii ecclesiastici sibi comparant clerici, provisa sua ex eis honesta sustentatione et officiorum proprii status adimptione, ad bonum Ecclesiae operaque caritatis destinent» (*Communicationes* 9 [1971] 194).

¹⁵⁶ Cf. *Communicationes* 16 (1984) 180.

¹⁵⁷ Ibid, 193.

¹⁵⁸ Cf. A. ZAMBON, «Il presbitero», 100.

intacto. Se cambia el término *comparant* por *obveniunt* para subrayar que el oficio eclesiástico no es comparable con un trabajo o una profesión seglar con la cual se gana dinero a cambio de prestar unos servicios, sino más bien para señalar que el ejercicio del ministerio lleva unido la adquisición de algunos bienes para procurar el honesto sustentamiento del clérigo. En segundo lugar, se evidencia la aparición del vocablo *supersunt* para destacar que los bienes que quedan una vez cubierto el honesto sustentamiento del clérigo deben ir destinados al bien de la Iglesia y a las obras de caridad¹⁵⁹. El can. 142 del esquema *De populo Dei* del 1977 dice así:

§1. Spiritu paupertatis ducti, clerici vitae simplicitatem colant et ab omnibus quae vanitatem sapiunt se abstineant.

§2. Bona quae occasione exercitii ecclesiatici officii sibi obveniunt quaeque, provisa sua ex eis honesta sustentatione et omnium officiorum proprii status adimpletione, supersunt, ab bonum Ecclesiae operaque caritatis destinent; caveant ne officium ecclesiasticum quaestui umquam habeant neve redditus ex eodem provenientes in propriae rei familiaris amplificationem impendant¹⁶⁰.

En el esquema CIC/1980 ambos párrafos vienen simplificados. Se quita la referencia al espíritu de pobreza y la indicación a evitar que con los propios bienes de los clérigos se enriquezcan sus familias. Además, se atenúa la indicación de usar los bienes que *supersunt* para el bien de la Iglesia y las obras de caridad; se cambia el término *destinent* por *impendere velint*¹⁶¹. El canon llamado en el esquema CIC/1980 can. 256 queda así formulado:

§1. Clerici vitae simplicitatem colant et ab omnibus quae vanitatem sapiunt se abstineant.

§2. Bona quae occasione exercitii ecclesiatici officii sibi obveniunt quaeque, provisa sua ex eis honesta sustentatione et omnium officiorum proprii status adimpletione, supersunt, ad bonum Ecclesiae operaque caritatis impendere velint¹⁶².

El grueso de este texto queda como texto definitivo, solo se producen tres cambios estilísticos de cara al can. 285 del esquema CIC/1982, que después pasará al definitivo CIC/1983 sin ningún otro cambio. Los tres cambios se producen en el §2: se sustituye *sibi* por *ipsis*, el verbo *supersunt* viene cambiado de sitio, y se suprime el término *sua*. Se refuta la propuesta del

¹⁵⁹ Cf. A. ZAMBON, *Il consiglio*, 118.

¹⁶⁰ Cf. *Communicationes* 14 (1982) 80-81.

¹⁶¹ Cf. A. ZAMBON, *Il consiglio*, 119.

¹⁶² PCCICR, *Schema Codicis Iuris Canonici 1980*, 58.

cardenal Florit de introducir la obligación de hacer testamento¹⁶³. El texto definitivo queda dice así:

§1. Clerici vitae simplicitatem colant et ab omnibus quae vanitatem sapiunt se abstineant.

§2. Bona quae occasione exercitii ecclesiatici officii ipsis obveniunt quaeque, supersunt, provisa ex eis honesta sustentatione et omnium officiorum proprii status adimpletione, ad bonum Ecclesiae operaque caritatis impendere velint¹⁶⁴.

Tabla comparativa de las diversas etapas de elaboración del can. 282¹⁶⁵

Coetus studiorum de sacra hierarchia	Populo Dei 142	1980 Schema Codicis 256	1982 Schema Codicis 285
<p>§1. Spiritu paupertatis ducti, vitae simplicitatem colant et ab omnibus quae vanitatem sapiunt se abstineant</p> <p>§2. Bona quae occasione exercitii ecclesiastici officii sibi <i>comparant</i>, clerici, provisa sua ex eis honesta sustentatione et officiorum proprii status adimpletione, ad bonum Ecclesiae operaque caritatis destinant. Caveant ne officium ecclesiasticum quaestui umquam habeant neve reditus ex eodem provenientes in propriae rei familiaris amplificationem impendant</p>	<p>§1. <i>Spiritu paupertatis ducti</i>, clerici vitae simplicitatem colant et ab omnibus quae vanitatem sapiunt se abstineant</p> <p>§2. Bona quae occasione exercitii ecclesiastici officii sibi obveniunt quaeque, provisa sua ex eis honesta sustentatione et omnium officiorum proprii status adimpletione, supersunt, ad bonum Ecclesiae operaque caritatis <i>destinent</i>; <i>caveant ne officium ecclesiasticum quaestui umquam habeant neve reditus ex eodem provenientes in propriae rei familiaris amplificationem impendant</i></p>	<p>§1. Clerici vitae simplicitatem colant et ab omnibus quae vanitatem sapiunt se abstineant</p> <p>§2. Bona quae occasione exercitii ecclesiastici officii <i>sibi</i> obveniunt quaeque, provisa <i>sua</i> ex eis honesta sustentatione et omnium officiorum proprii status adimpletione, <i>supersunt</i>, ad bonum Ecclesiae operaque caritatis impendere velint</p>	<p>§1. Clerici vitae simplicitatem colant et ab omnibus quae vanitatem sapiunt se abstineant</p> <p>§2. Bona quae occasione exercitii ecclesiastici officii ipsis obveniunt quaeque, supersunt, provisa ex eis honesta sustentatione et omnium officiorum proprii status adimpletione, ad bonum Ecclesiae operaque caritatis impendere velint</p>
Comm. 16 (1984) 193	Comm. 14 (1982) 80-81	Schema CIC/1980, 58; Relatio 1981, 68	Schema CIC/1982, 49

¹⁶³ Cf. A. ZAMBON, *Il consiglio*, 119-120; «In §2 mentio fiat de obligatione testandi (Card. Florit). R. Propositio non recipitur, quia adiuncta sunt diversa in variis orbis regionibus, et norma imponi non potest iure universali. Ius particular provideat» (PCCICR, *Relatio animadversionum ad Schema Codicis Iuris Canonici 1980*, 68).

¹⁶⁴ PCCICR, *Schema Codicis Iuris Canonici 1982*, 49.

¹⁶⁵ La utilización de letra cursiva y negrita lo hemos añadido nosotros para resaltar las modificaciones entre los diversos esquemas.

2.2 *El contenido del canon 282*

El can. 282 §1 afirma lo siguiente: «Clerici vitae simplicitatem colant et ab omnibus quae vanitatem sapiunt se abstineant»¹⁶⁶. Presenta una doble recomendación: una recomendación positiva a cultivar la sencillez y la simplicidad de vida, y otra negativa de alejarse de toda forma de vanidad. Por lo tanto, se invita los clérigos a vivir una vida austera alejada de todo aquello que pueda ser manifestación de vanidad, prestigio o lujo.

Esta llamada a la simplicidad de vida y a evitar la vanidad, no es incompatible con que el clérigo posea bienes y reciba una remuneración honesta (cf. Can. 281; 282 §2)¹⁶⁷. La misma condición secular de los clérigos implica que tengan bienes terrenos y que los usen. Ahora bien:

La retribución económica del servicio pastoral no responde exactamente al principio del equilibrio entre las prestaciones contractuales, en el marco de la justicia conmutativa. Semejante concepción, legítima y vigente en la sociedad civil, podría generar dentro de la Iglesia una mentalidad reivindicadora a ultranza de los derechos, extraña por completo al Evangelio¹⁶⁸.

Se debe tener presente que la simplicidad de vida tiene que ser enmarcada en un tiempo y en contexto histórico determinado en el cual vive el clérigo. Así pues, en un determinado contexto y momento histórico o en un determinado lugar, un bien puede parecer lujoso o banal, mientras en otro, este mismo bien necesario o al menos no superfluo. Basta mirar por ejemplo las diferencias económicas y sociales existentes entre los países desarrollados y los subdesarrollados¹⁶⁹.

Es cierto que esta doble recomendación que hace el can. 282 §1 no establece una obligación jurídica a la pobreza material¹⁷⁰, es decir, no se exige en el canon el voto de pobreza a todos los clérigos; ahora bien, esto no quita que a los clérigos se les pida vivir el consejo evangélico de la pobreza.

¹⁶⁶ «Can. 282 §1. Los clérigos han de vivir con sencillez y abstenerse de todo aquello que parezca vanidad».

¹⁶⁷ Cf. J. DE OTADUY, «Comentarios», 357-358; A. ZAMBON, *Il consiglio*, 120-121; Feliciani en referencia al can. 282 §1 afirma: «Questa formulazione mai generica ha lo scopo, probabilmente, di sottolineare la responsabilità personale di ciascun chierico nel dare concreta attuazione a questo obbligo secondo la propria spiritualità e sensibilità» (G. FELICIANI, *Il popolo di Dio*, 76).

¹⁶⁸ J. DE OTADUY, «Comentarios», 358.

¹⁶⁹ Cf. A. ZAMBON, «Il presbitero», 101-102.

¹⁷⁰ Cf. G. GHIRLANDA, *Il diritto nella Chiesa*, 198; J. DE OTADUY, «Comentarios», 357.

A esta disposición de este can. 282 §1 están sujetos todos los clérigos sin hacer ninguna excepción, por lo tanto, también los diáconos permanentes¹⁷¹.

Vamos a apuntar ahora algunas de las dimensiones de la pobreza presbiteral, que nos ayudarán a precisar qué entendemos por la vivencia del consejo evangélico de la pobreza en el presbítero y con ello el contenido del canon¹⁷²:

- Dimensión antropológica: en una sociedad como la nuestra en la que tantas veces el hombre viene concebido más por lo que posee que por lo que esencialmente es, el presbítero que vive el consejo evangélico de la pobreza es luz y testimonio para el mundo actual sobre el justo valor que hay que dar a los bienes temporales. La vivencia de la pobreza evangélica además nos abre al otro y nos ayuda a ver al otro como un don de Dios para nuestra vida, no como un objeto de consumo o de satisfacción de nuestros placeres. El hombre no está creado para ser un esclavo de los bienes materiales, ni un esclavo del trabajo o del dinero, ni tampoco para ser esclavos unos de otros; el hombre no vive para trabajar, sino más bien debe trabajar para vivir honestamente y gustar de los bienes materiales en su justa proporción. Estamos llamados a utilizar los bienes materiales buscando el bien común y el progreso de todos los hombres, especialmente los más desfavorecidos.
- Dimensión teológica y trinitaria: La vivencia de la pobreza evangélica nos ayuda a ver que solo existe un sumo Bien, que es Dios. Todo lo demás es secundario. Los demás bienes adquieren su pleno significado a partir del único y verdadero Bien que es Dios mismo. La verdadera riqueza consiste en la posesión del sumo Bien que es Dios. Por lo tanto, debemos de utilizar de los bienes en tanto y en cuanto nos conduzcan a la posesión de ese sumo Bien. Además, Dios es en sí

¹⁷¹ Muy interesante la reflexión que hace Adolfo Zambon con respecto a este tema: «come tutti i cristiani, il chierico è tenuto a vivere la povertà evangelica, in forza del battesimo ricevuto. A partire dall'ordinazione, essa acquista delle caratteristiche sue proprie nel modo di viverla, che si possono riunire attorno alla cifra sintetica di carità pastorale, piena conformazione a Cristo nella sua dedizione totale agli uomini pero la loro salvezza. Essendo questa carità pastorale un atteggiamento che progressivamente richiede di essere fatto proprio dal chierico, a partire dal suo duplice riferimento a Cristo e alla Chiesa, al ministero, si comprende come esso sia un cammino continuo. In tale contesto acquista particolare rilievo l'invito di *PO 17* ad abbracciare la povertà volontaria: si tratta di un fare proprio, a livello soggettivo, quanto è già presente a livello oggettivo nel sacramento ricevuto» (A. ZAMBON, «Il presbitero», 104).

¹⁷² Cf. A. ZAMBON, *Il consiglio*, 358-360; «Il consiglio evangelico», *Ibid*, 602-604.

mismo un misterio de «kénosis», de vaciamiento radical, de donación total de sí y, por ello, de pobreza también radical, de amor.

- Dimensión cristológica: en el centro de la pobreza evangélica se encuentra la persona de Jesús. La pobreza evangélica es esencialmente sacramento, signo y presencia eficaz del seguimiento de Cristo pobre. Pues bien, el sacerdote está llamado a ser un reflejo fiel de Jesucristo, que siendo rico se hizo pobre (cf. 2Cor 8, 9), y por lo tanto debe ser realmente imitación de Cristo pobre.
- Dimensión eclesiológica: la pobreza evangélica tiene que ser una característica esencial de la Iglesia, puesto que esta, tiene por misión ser continuadora de la acción salvífica de Cristo. El sacerdote vive profundamente insertado en el misterio de la Iglesia, y por lo tanto, llamado a ser pobre como su Cabeza que es Cristo, y a mostrar la predilección de Dios hacia todos los hombre, pero especialmente por los pobres, los preferidos del Señor.
- Dimensión ministerial: la pobreza es indispensable para el sacerdote, el cual debe dedicarse plenamente y sin límites al ejercicio de su ministerio, evitando que las distracciones terrenas y los negocios del mundo lo atrapen. Todas sus energías y sus esfuerzos deben ir encauzados hacia el ejercicio del ministerio sacerdotal en todas sus facetas, pero especialmente en la caridad pastoral hacia los fieles y en el anuncio incansable de la buena noticia y la administración de los sacramentos fuente inagotable de la gracia de Dios. Además, el alcance de la pobreza evangélica en la vida y ministerio del sacerdote también es signo de la gratuidad de Dios; la salvación es un don gratuito de Dios. Por lo tanto, todo aquello que representa un obstáculo a esta gratuidad divina, como la tentación de la prosperidad económica y el enriquecimiento personal a costa del ejercicio del ministerio debe ser desechado.
- Dimensión profética: el testimonio de vida del sacerdote que vive el consejo evangélico de la pobreza es un anuncio profético para la humanidad a la cual se le presenta a Dios como el verdadero Bien, y además es denuncia para esta sociedad consumista e individualista en la que vivimos que absolutiza e idolatra la riqueza.
- Dimensión escatológica: el sacerdote que vive la pobreza evangélica es un signo y testigo de una anticipación de la vida celestial en la vida terrena, que no puede hallar en sí misma su perfección, sino que debe orientarse cada vez más a la vida eterna: un futuro ya presente, en

germen, en la gracia generadora de esperanza. La vivencia de la pobreza evangélica proporciona un tesoro en el cielo¹⁷³.

El can. 282 §2 afirma: «Bona, quae occasione exercitii ecclesiastici officii ipsis obveniunt, quaeque supersunt, provisa ex eis honesta sustentatione et omnium officiorum proprii status adimpletione, ad bonum Ecclesiae operaque caritatis impendere velint»¹⁷⁴.

Es una clara invitación a los clérigos a destinar lo superfluo de aquellos bienes que reciben con ocasión del ejercicio de un oficio eclesiástico al bien de la Iglesia y obras de caridad (cf. Can. 1254). Pero ¿el canon impone una verdadera obligación jurídica o solamente hace una recomendación? Si bien para algunos – Mogavero, Rovera¹⁷⁵ – se trata de una verdadera obligación, para otros – Ghirlanda, Perlasca, De Otaduy¹⁷⁶ – de una exhortación más moral que jurídica debida a la fórmula *impendere velint*. Sea como fuere, creo que es bueno apuntar que el que sea una invitación o una exhortación no significa disminuir el significado y la urgencia que tienen los presbíteros de llevarla a cabo¹⁷⁷. Lo que si deja el canon a libre elección del clérigo es, de qué forma y a quién destinar esos bienes superfluos: «La decisión mediante la cual el clérigo elija los fines eclesiales o las obras de caridad con las que desea colaborar no puede resultar mediatizada por ninguna instancia exterior, sea esta el Obispo o la curia diocesana»¹⁷⁸.

Es claro el canon a la hora de definir qué tipo de bienes del clérigo se trata: «lo sobrante de aquellos bienes que reciben con ocasión del ejercicio de un oficio eclesiástico» (can. 282 §2), es decir, lo que se denominaba tradicionalmente como bienes beneficios (cf. Can. 1473 CIC/1917). Es cierto que como ya no está vigente el sistema benefical puede ser inapropiado utilizar esta nomenclatura, pues puede inducir a error. Aun así, creemos que nos puede ayudar a identificar a qué tipo de bienes se refiere el

¹⁷³ Cf. JUAN PABLO II, Audiencia general, 8 feb. 1995.

¹⁷⁴ «Can. 282 §2. Destinen voluntariamente al bien de la Iglesia y a obras de caridad lo sobrante de aquellos bienes que reciben con ocasión del ejercicio de un oficio eclesiástico, una vez que con ellos hayan provisto a su honesta sustentación y al cumplimiento de todas las obligaciones de su estado».

¹⁷⁵ Cf. D. MOGAVERO, «I ministri», 119; V. ROVERA, «De structuris», 221.

¹⁷⁶ Cf. G. GHIRLANDA, *Il diritto nella Chiesa*, 198-199; A. PERLASCA, *Il concetto*, 374; J. DE OTADUY, «Comentarios», 358.

¹⁷⁷ Cf. A. ZAMBON, *Il consiglio*, 124-125; A menudo, la distinción entre una norma que contiene una obligación de carácter general necesitada de una sucesiva concretización, y una exhortación, un consejo que frecuentemente está más matizado, son difícilmente determinables: ambas llaman al cumplimiento de la norma (cf. P. ERDO, «Expresiones obligationis», 27).

¹⁷⁸ Cf. J. DE OTADUY, «Comentarios», 358.

canon en comparación con aquella cuádruple definición tradicional que hemos tratado anteriormente: de bienes patrimoniales, cuasipatrimoniales, parsimoniales y beneficiales.

De esto se deriva que los bienes provenientes del ejercicio de un oficio eclesiástico jamás pueden ser usados para enriquecimiento personal o familiar, ni tampoco para llevar una vida llena de lujos y vanidades. Estos tienen razón de ser en referencia al honesto sustentamiento de los ministros ordenados para que usando de estos bienes puedan continuar desarrollando con plena disponibilidad su ministerio al servicio del pueblo santo de Dios.

2.3 *Los bienes privados del clérigo que no contempla el canon 282*

¿Qué podemos decir de los demás bienes que no nombra el canon? Los demás bienes que el clérigo posee o adquiere fuera del ejercicio de un oficio eclesiástico y que por tanto no entran en el contenido de este can. 282 §2 deben ser evaluados siguiendo la doctrina conciliar como hemos visto en el análisis de *PO 17* de acuerdo con la doctrina de Cristo y el ordenamiento de la Iglesia, teniendo siempre presente la invitación a abrazar la pobreza voluntaria. Esto quiere decir, que el sacerdote debe vivir sin ostentación aún cuando posea un patrimonio personal importante adquirido fuera del ejercicio del ministerio y ser generoso en el compartir los propios bienes, también estos. El que un sacerdote reciba una gran suma de dinero, por ejemplo, a causa de una herencia de su familia, no legitima que el sacerdote viva de manera lujosa y pomposa su vida, ya que esto desdeciría su ministerio.

Dentro de esta perspectiva debemos hacer una breve mención a la Constitución pastoral *Gaudium et Spes* y al can. 222. Nos dice el documento conciliar:

Cooperen gustosamente y de corazón los cristianos en la edificación del orden internacional con la observancia auténtica de las legítimas libertades y la amistosa fraternidad con todos, tanto más cuanto que la mayor parte de la humanidad sufre todavía tan grandes necesidades, que con razón puede decirse que es el propio Cristo quien en los pobres levanta su voz para despertar la caridad de sus discípulos. Que no sirva de escándalo a la humanidad el que algunos países, generalmente los que tienen una población cristiana sensiblemente mayoritaria, disfrutan de la opulencia, mientras otros se ven privados de lo necesario para la vida y viven atormentados por el hambre, las enfermedades y toda clase de miserias. El espíritu de pobreza y de caridad son gloria y testimonio de la Iglesia de Cristo (*GS 88*).

Merecen, pues, alabanza y ayuda aquellos cristianos, en especial jóvenes, que se ofrecen voluntariamente para auxiliar a los demás hombres y pueblos. Más aún, es deber del Pueblo de Dios, y los primeros los Obispos, con su palabra y ejemplo, el socorrer, en la medida de sus fuerzas, las miserias de nuestro tiempo y hacerlo, como era ante costumbre en la Iglesia, no solo con los bienes superfluos, sino también con los necesarios (*GS* 88).

Vemos claramente como en un primer momento la constitución conciliar, y después el actual Código de Derecho, señalan el deber de todo el Pueblo de Dios de socorrer a los más necesitados no solo con los bienes superfluos, sino incluso con los bienes necesarios. En efecto, afirma el can. 222:

§1. *Christifideles obligatione tenentur necessitatibus subveniendi Ecclesiae, ut eidem praesto sint quae ad cultum divinum, ad opera apostolatus et caritatis atque ad honestam ministrorum sustentationem necessaria sunt.*

§2. *Obligatione quoque tenentur iustitiam sociale promovendi necnon, praecepti Domini memores, ex propriis redditibus pauperibus subveniendi.*¹⁷⁹.

Observamos, cómo el can. 222 colocado dentro de los deberes y derechos de todos los fieles cristianos, viene referido a todo el pueblo santo de Dios y por tanto también a los sacerdotes. Todos los *christifideles* son llamados a socorrer las necesidades de la Iglesia con respecto al culto divino, a las obras de apostolado y caridad, especialmente con los pobres, y al sustentamiento del clero (cf. Can. 1254 §2).

De este can. 222 deducimos que los sacerdotes no tienen solo el derecho de recibir de otros fieles lo necesario para el propio sustentamiento (cf. Can. 281), sino que tienen también el deber de socorrer a los fines propios de la Iglesia y a sus necesidades. Y no sólo con lo superfluo según el can. 282 §2; sino que el can. 222 §2 se aplica a todos los bienes poseídos por el presbítero y no solo a aquellos que ha obtenido por el ejercicio de un oficio eclesiástico. El sacerdote, por tanto, está llamado a asistir y ayudar a los fines y necesidades de la Iglesia no solo con lo superfluo sino con todos sus bienes¹⁸⁰.

En resumen, mientras el can. 282 §2 hace referencia a una cierta categoría de bienes, esto es, a los bienes superfluos obtenidos con ocasión del ejercicio de un oficio eclesiástico; el can. 222 §2 engloba a todos los bienes que posee

¹⁷⁹ «Can. 222 §1. Los fieles tienen el deber de ayudar a la Iglesia en sus necesidades, de modo que disponga de lo necesario para el culto divino, las obras de apostolado y de caridad y el conveniente sustento de los ministros. §2. Tienen también el deber de promover la justicia social, así como, recordando el precepto del Señor, ayudar a los pobres con sus propios bienes».

¹⁸⁰ Cf. A. ZAMBON, «Il consiglio evangelico», 586-88.

el clérigo, ya sean – utilizando la nomenclatura tradicional – patrimoniales, cuasipatrimoniales, parsimoniales o beneficiales.

Parece oportuno, en este momento, decir algo en referencia al diezmo bíblico. Como bien sabemos, en la ley mosaica, el impuesto del diezmo era la manera de sustentar la tribu israelita de Leví que no podía poseer herencia de tierras, sino que su herencia era el 10% de lo que cada año rindiera lo producido por los cultivos y los ganados de todas las otras tribus de Israel (cf. Lv 27, 30; Dt 14, 22-29). Ahora bien, el diezmo no solo era una obligación para el que los daba: el pueblo judío, excepto la tribu de Leví; sino también para quienes tenían el derecho de recibirlos y administrarlos: los levitas (cf. Núm 18, 25-32). De entre algunos de sus usos obligatorios, aparte de mantener el culto a Yahvé y sostener a la tribu de Leví; era el de ayudar a las viudas, huérfanos y extranjeros (cf. Dt 26, 12-13). En el Nuevo Testamento, san Pablo nos invita a ser generosos en el dar y en el compartir, y que lo que demos, no lo demos de mala gana ni a la fuerza sino con generosidad, y de acuerdo con nuestras posibilidades (cf. 2Cor 8, 12-15). Nos dice el apóstol:

Mirad: el que siembra con mezquindad, cosechará también con mezquindad; el que siembra en abundancia, cosechará también en abundancia. Cada cual dé según el dictamen de su corazón, no de mala gana ni forzado, pues: Dios ama al que da con alegría. Y poderoso es Dios para colmaros de toda gracia a fin de que teniendo, siempre y en todo, todo lo necesario, tengáis aún sobrante para toda obra buena. Como está escrito: Repartió a manos llenas; dio a los pobres; su justicia permanece eternamente (2Cor 9, 6-9).

Antes de acabar con este apartado, me parece interesante hacer una breve reflexión sobre el testamento. Ya hemos señalado que no fue aceptada la propuesta del cardenal Florit¹⁸¹ de introducir en el can. 282 la obligación de hacer testamento, sino que se dejó a discreción del derecho particular. Pero parece claro que forma parte de una recta administración de los propios bienes personales el disponer de ellos por medio de testamento¹⁸², y pese a

¹⁸¹ Ver nota 61.

¹⁸² El testamento «es un acto unilateral y libre, además de último, por el que una persona dispone, para después de su muerte y observadas ciertas formalidades jurídicas, de todos o de parte de sus bienes, conservando en todo momento la facultad de revocarlo y de cambiarlo y contando con el favor del derecho, el cual facilita al máximo dicha voluntad y la protege *post mortem*. Personal, social, ética y jurídicamente, testar es un acto que no puede dejarse, ni en todo ni en parte, al arbitrio de terceras personas; no puede realizarse por medio de comisarios, mandatarios o delegados; siempre es nulo cuando se ha otorgado con violencia, dolo o fraude; no pueden hacerlo dos o más personas mancomunadamente, ni en el mismo instrumento documental» (D.J. ANDRÉS, «El

que no hay una obligación canónica con respecto a hacer testamento, pienso que es necesario que todos los sacerdotes que deseen vivir el consejo evangélico de pobreza lo hagan para que quede de manifiesto que tanto en la vida como en la muerte somos del Señor (cf. Rom 14, 7-8).

Es cuanto menos chocante, cómo esta obligación viene impuesta a los religiosos (cf. Can. 668 §1) y no a los clérigos seculares. En referencia a esto, son de especial interés dos documentos posteriores al CIC/1983 que tratan explícitamente el tema del testamento a los sacerdotes diocesanos. Me refiero al documento *Le giovani Chiese*, dirigido en particular a los sacerdotes diocesanos de las Iglesias dependientes de la Congregación para la evangelización de los pueblos¹⁸³; y el documento emanado por la Conferencia episcopal italiana *Sovvrenire alle necessità della Chiesa*¹⁸⁴; que destacan especialmente el deber de los sacerdotes diocesanos de hacer testamento.

testamento de los religiosos», 262-263). Andrés habla de una cierta obligación a hacer testamento a menos en los siguientes casos: «a) *ex iustitia commutativa*, cuando no queda otra manera mejor de restituir lo que se debía; b) *ex virtute pietatis*, como provisión en beneficio de los hijos, de los consanguíneos, de los familiares, de los pobres; o para impedir litigios seguros entre los herederos necesarios; c) *ex virtute caritatis*, para satisfacer el deber universal de limosna, sobre todo si se ha descuidado habitualmente durante la vida; d) *ex virtute religionis*, si, siendo beneficiado en sentido estricto, no se han distribuido a los pobres, o para causas pías, una vez satisfechas las necesidades de estado y condición, los frutos excedentes (cf. Can. 1473 CIC/1917); e) *ad praevenida scandala*, o extrañezas graves, por parte de quienes esperaban con fundadas motivaciones que el testamento fuera hecho» (Ibid, 263-264).

¹⁸³ «Tra i doveri che toccano la giustizia e povertà, vi è quello di fare a tempo il testamento scritto delle proprie volontà, da depositare preferibilmente presso la curia diocesana. Si tenga presente che il testamento non può disporre di beni della Chiesa, ma solo di quelli personali. Anche dopo la morte, i sacerdoti si preoccupino di aiutare la Chiesa e i poveri e non permettano che i loro beni concorrano ad arricchire i privati» (CPEV, *Le giovani Chiese*, 1 oct. 1989).

¹⁸⁴ «Deve essere richiamato con forza il dovere di ciascun prete e di ciascun vescovo, tante volte ribadito dei sinodi diocesani, di fare testamento, depositando copia presso la curia diocesana o persona fidata, evitando così che i beni derivanti dal ministero, cioè dalla Chiesa, finiscano ai parenti per successione di legge; e di formulare le proprie volontà in coerenza con i valori sopra ricordati disponendo in favore della Chiesa dei beni di origine ministeriale e non temendo di “restituire” alla Chiesa stessa l’incommensurabile ricchezza spirituale da essa ricevuta anche destinandole i propri beni personali» (CEI, *Sovvenire alle necessità della Chiesa*, 14 nov. 1988).

2.4 *Sencillez de vida y fraternidad sacerdotal*

Nos parece oportuno dedicar este espacio a reflexionar sobre la importancia que tiene la vivencia del consejo evangélico de la pobreza a la hora de crear verdaderos vínculos entre los hermanos sacerdotes de un mismo presbiterio.

Uno de los peligros en los que puede caer un sacerdote es en el individualismo. La pobreza evangélica es auxilio contra el individualismo y debe ser un signo de fraternidad sacerdotal. Para propiciar esta reflexión voy a ir citando y comentado algunas de las palabras que el Papa Francisco nos dirigió a los colegiales del Pontificio Colegio Español de san José de Roma, el día 1 del mes de abril de 2017¹⁸⁵ con motivo del ciento veinticinco aniversario de la institución:

[...] El Señor nos llamó para ser una comunidad, de modo que esa caridad congrege a todos los sacerdotes con un especial vínculo en el ministerio y la fraternidad. [...] Se trata de un desafío permanente para superar el individualismo, vivir la diversidad como un don, buscando la unidad del presbiterio, que es signo de la presencia de Dios en la vida de la comunidad. Presbiterio que no mantiene la unidad, de hecho, echa a Dios de su testimonio.

Solo podremos ser realmente fraternos, crear unidad, si somos capaces de salir de nuestro individualismo y acoger al hermano sacerdote aceptándolo tal y como es, con sus virtudes y sus defectos, y esto implica la capacidad de renunciar a nuestro «Yo», tantas veces. La diversidad dentro del presbiterio ha de ser vista como una riqueza como un don, no como algo a combatir. Lo que denotaría que algo no marcha bien, lo que sería preocupante en un presbiterio sería la homogeneización, todos cortados por el mismo patrón. La diversidad del otro siempre es una riqueza porque me aporta algo que no tengo, me señala nuevos horizontes que no había pensado, me hace tener nuevas miras, etc.

[...] Es estar dispuestos a ofrecer la vida. Esta actitud debe persistir en el tiempo, y abarcar todo nuestro ser. [...] No se pueden contentar con tener una vida ordenada y cómoda, que les permita vivir sin preocupaciones, sin sentir la exigencia de cultivar un espíritu de pobreza radicado en el Corazón de Cristo que, siendo rico, se ha hecho pobre por nuestro amor (cf. 2Co 8, 9).

El sacerdote que está preocupado solo de sí mismo, de tener tiempo para él y sus aficiones, como si fuera un funcionario; que solo busca enriquecerse a costa del ministerio, jamás será un sacerdote fraterno, ni creará unidad dentro del presbiterio donde se encuentre, más bien al contrario, pues

¹⁸⁵ FRANCISCO, Discurso al Pontificio colegio español de san José, 1 abr. 2017.

siempre verá a sus hermanos como una amenaza. Por eso, la fraternidad sacerdotal y la lucha por la santidad están íntimamente conectadas a la pobreza evangélica.

[...] Se nos pide adquirir la auténtica libertad de hijos de Dios, en una adecuada relación con el mundo y con los bienes terrenos, según el ejemplo de los Apóstoles, a los que Jesús invita a confiar en la Providencia y a seguirlo sin lastres ni ataduras (cf. Lc 9, 57-62; Mc 10, 17-22). No se olviden de esto: el diablo siempre entra por el bolsillo, siempre. Además, es bueno aprender a dar gracias por lo que tenemos, renunciando generosa y voluntariamente a lo superfluo, para estar más cerca de los pobres y de los débiles.

Solo seremos sacerdotes fieles a Jesucristo si estamos dispuestos a ofrecer nuestra vida completamente: nuestro tiempo, nuestras comodidades, nuestras seguridades, y por supuesto, también nuestros bienes materiales y nuestro dinero. Esto conlleva, la actitud pobre de poner nuestra dicha solo en Dios, Él es nuestro Bien supremo.

Si no tenemos en nuestra vida, una lucha positiva por lograr vivir el consejo evangélico de la pobreza, que conlleva entre otras cosas una adecuada relación con el mundo y con los bienes terrenos, si no estamos dispuestos a renunciar generosa y voluntariamente a lo superfluo, jamás seremos plenamente libres, y nuestro ministerio no será pleno.

Y por último no puede ser más explícito el Papa cuando nos dice: «No se olviden de esto: el diablo siempre entra por el bolsillo, siempre». El dinero y las riquezas materiales son siempre una fuente de tentación para los sacerdotes, por eso: un sacerdote aislado de sus hermanos, que no está dispuesto a entregar su vida a tiempo completo, sino que vive como un funcionario; está en el ojo del huracán para sucumbir a esta tentación, y vivir este don inmenso del sacerdocio de una manera corrupta y dañina; sin embargo, aquel que está arropado por sus hermanos sacerdotes, lucha por donarse cada día a los demás, tiene su corazón puesto en Dios y su mayor riqueza es hacer su voluntad, le será más difícil que el demonio lo atrape por aquí.

2.5 Una mirada a la pobreza sacerdotal desde san Juan de Ávila, patrono del clero español

No nos gustaría terminar este capítulo, sin hacer una breve referencia a San Juan de Ávila, patrono del clero español, pero también patrono de mi querido seminario de Asidonia-Jerez en el cual me formé. Son muchas las enseñanzas que he aprendido de él, especialmente durante mi formación en el seminario. No puedo dejar de decir, que el mismo San Juan de Ávila inició

una casa de formación para sacerdotes en la ciudad de Jerez, de ahí que sea nuestro patrón. Y me atrevo incluso a decir, que remotamente le debemos a él, el inicio de la formación organizada y sistemática de los sacerdotes como pedía en Concilio de Trento en mi diócesis, y esto es un privilegio que no tienen muchos.

Resuenan todavía en mi cabeza aquellas palabras del Santo Padre Benedicto XVI aquel 7 de octubre de 2012, día que la Iglesia proclamó a San Juan de Ávila como doctor de la Iglesia y que yo tuve el honor de vivir in situ:

Si el Maestro Ávila es pionero en afirmar la llamada universal a la santidad, resulta también un eslabón imprescindible en el proceso histórico de sistematización de la doctrina sobre el sacerdocio. A lo largo de los siglos sus escritos han sido fuente de inspiración para la espiritualidad sacerdotal y se le puede considerar como el promotor del movimiento místico entre los presbíteros seculares. Su influencia se detecta en muchos autores espirituales posteriores¹⁸⁶.

Estas palabras del Papa Benedicto XVI ayudan a entender la extraordinaria influencia del Maestro Ávila tanto en su época como en los siglos subsiguientes en el desarrollo de una auténtica espiritualidad del sacerdocio secular.

Para cerrar este apartado me gustaría citar algunos de los consejos que este gran santo nos ofrece con referencia a la pobreza evangélica y al uso de los bienes terrenos por parte de los clérigos, que nos sitúen como preludeo al tema.

El Maestro Ávila pide a los clérigos que aborrezcan la avaricia y eviten el lujo y todo viso de derroche¹⁸⁷. No hay dudas que detrás de quienes aspiraban al sacerdocio en la época del santo por razones espúreas, estaban quienes lo hacían movidos por encontrar un trabajo fácil que llevara pan a la boca y otras prebendas de tipo económico. A estos no solo les acuciaba su propia ambición sino también la de otros parientes y deudos, que veían en sus familiares clérigos una ocasión para medrar con ellos.

¹⁸⁶ BENEDICTO XVI, car. apos. *Ad perpetuam rei memoria*, 7 oct. 2012.

¹⁸⁷ «El aparato de muchos prelados y de eclesiásticos con tapicerías, vajillas, vestidos de criados y cosas semejantes es tal que puede competir en vanidad con los caballeros y señores temporales, mandando lo contrario los concilios y enseñándolo los santos, y haciendo mucho daño al pueblo con su mal ejemplo, que es causa de ser imitado, con grave daño a los imitadores. A una ciudad vino un obispo, y quejábanse de él, diciendo que les había traído vestidos y trajes de la corte, y les había hecho mucho mal a su ciudad» (S.J. ÁVILA, *Obras completas*, II, 604).

Como la ambición de muchos era estimulada por la cantidad de bienes y rentas que se acumulaban en las Iglesias, los corazones se llenaban de codicia y procuraban hacerse con ellas, especialmente por aquellos que pretendían sostener sus vanidades seculares con los bienes de la Iglesia. Por esta misma razón es que propone que se actúe de forma tal que se les «quite el cebo que les hace venir»¹⁸⁸ es decir, el atractivo de la riqueza acumulada. Por lo tanto, exige que lo que haya de recibirse por el ejercicio del ministerio sea conforme con un criterio fundamental: «Mírese qué tanto es menester para mantenimiento de un hombre que profesa ser ministro de Cristo crucificado, y cuya vida ha de ser ejemplo a los legos de desprecio del mundo y se llama clérigo, porque su suerte y riqueza es el Señor»¹⁸⁹.

Más interesante aún es que propusiera que todo aquello que excediera al honesto sustentamiento de la propia vida de sacerdote, de lo necesario para vivir; se utilizase para obras de caridad, algo que está recogido en la normativa canónica actual y que efectivamente es el canon inspirador de esta tesina de licenciatura (cf. Can. 282): «y lo que más rentare la prebenda que aquesto, dipútese para remedio de pobres, redención de captivos, mantenimiento de estudiantes y colegios de donde se saquen ministros que edifiquen el pueblo de Dios»¹⁹⁰. Esto ha de intimarse a los clérigos no con meras exhortaciones, sino de tal forma y con tal fuerza que no se deje al arbitrio de nadie. La expresión que utiliza es muy interesante pues tiene visos de implicar una norma o ley:

Y, atando esto de manera que el tal prebendado no pueda mudar nada de ello, tendrá quitada la ocasión de esperar renta de iglesia más de para mantenerse como hombre eclesiástico, cuya vida, así como es distinta del pueblo en dignidad, así lo debe ser en la humildad aun exterior, en vestidos y pompas, y todo lo demás que conviene a desprecio del mundo y vida de cruz¹⁹¹.

¹⁸⁸ «Porque la mucha renta que en algunas partes hay en la Iglesia es codiciada y procurada por muchos, sin ser llamados de Dios para ello, especialmente sin son personas nobles e ilustres, las cuales quieren cumplir las vanidades seculares con los bienes de la Iglesia, ganados con la sangre de Jesucristo; y por ser personas que mucho pueden, no se les puede fácilmente cerrar la puerta del ministerio eclesiástico, aunque muy indignos sean de él, para lo cual ningún remedio creo basta sino quitarles el cebo que les hace venir; y como no buscan sino dineros, faltando estos, no querrán ser de la Iglesia, por faltarles el aparejo para su vida vana, profana y llena de regalos y ruines deleites» (Ibid, II, 610-611).

¹⁸⁹ Ibid, II, 611.

¹⁹⁰ Ibid, II, 611.

¹⁹¹ Ibid, II, 611.

No obstante, y aunque reclama que se tomen medidas muy serias para ir a la mano a estos abusos, el Maestro Ávila es consciente que no se puede imponer eficazmente por la fuerza de las leyes lo que no se vive por convicción íntima, y que los castigos con que se amenaza a los incumplidores de las normas, siendo molestos tanto a los que los reciben como a los que los imponen, terminan por hacer caer a unos y otros en la apatía y se abandonan los mejores propósitos¹⁹². De ahí que dedíquese la mayor parte de su magisterio en procurar sembrar en los corazones de los sacerdotes el temor reverencial al Orden recibido y la cuenta que de su ejercicio han de dar a Dios, a enamorarles de Jesucristo pobre y de su santa Madre igualmente pobre, y también a pedir a los prelados remedien de forma preventiva estos males sobre todo mediante una selección y formación rigurosa de los aspirantes al sacerdocio¹⁹³.

Muestra el Maestro Ávila gran sentido de la proporción y de la prudencia en el hecho de que a pesar de la opinión tan rigurosa y a veces incluso rigorista que tiene respecto al cómo habrán de admitirse las rentas y demás fuentes de bienes eclesiásticos a los clérigos, no por eso niega a los clérigos el derecho que tienen a recibir una compensación por su trabajo. Sino que ha de procurárseles un razonable mantenimiento, se le ha de procurar a los clérigos lo necesario para poder vivir moderadamente, y que los demás deben darlo a los pobres¹⁹⁴. Todo lo que exceda a ese «razonable mantenimiento» ha de ser restituido a los pobres, pues las rentas y prebendas legítimas están para mantener al obrero y no para enriquecerlo¹⁹⁵.

Esta obligación que compete a todos los clérigos, obispos y beneficiados por igual, obligación que aparece de manera recurrente en sus escritos, hasta tal punto que incluso indica que algunos de los Padres eran de la opinión que los clérigos que tuviesen patrimonio personal de que sustentarse, «no pueden gastar los bienes de la Iglesia excepto en obras pías»¹⁹⁶. Queda pues evidente la grandísima gestión que hizo nuestro flamante doctor en atajar los gravísimos daños que hacían a la santidad de la Iglesia: por un lado, la avaricia y la mediocridad de sus clérigos; y por el otro, su falta de

¹⁹² Cf. Ibid, II, 485.

¹⁹³ Cf. Ibid, II, 485-492.

¹⁹⁴ «Y los santos han tactado aquesto tan encarecidamente, que algunos doctores, y muy doctos, han tenido parecer, movidos por dichos de los mismos santos, que los obispos y beneficiados todos no pueden gastar de las mismas rentas todas más de lo necesario para poder vivir moderadamente, y que lo demás deben dar a los pobres» (Ibid, II, 666).

¹⁹⁵ Cf. Ibid, I, 859.

¹⁹⁶ Ibid, II, 666.

preparación y de celo apostólico. Precisamente su reconocimiento como Doctor de toda la Iglesia universal le hacen un referente imprescindible en este campo de la vivencia del consejo evangélico de la pobreza en el clero diocesano.

CONCLUSIÓN

Al final de este trabajo de investigación, toca hacer una breve síntesis de todo lo afirmado hasta ahora, así como proponer algunos consejos prácticos que nos puedan servir de ayuda para vivir mejor el consejo evangélico de la pobreza, especialmente a los sacerdotes diocesanos.

En el primer capítulo hemos tratado de ver en qué consiste el consejo evangélico de la pobreza. Nos hemos preguntado qué es la pobreza y hemos hecho un recorrido por la Sagrada Escritura, la antropología y la teología para intentar dar una respuesta. Llegando a la conclusión que la pobreza evangélica tiene un doble sentido: por un lado, anunciar el verdadero significado de los bienes de este mundo, que están para servir al hombre y no para esclavizarlo, teniendo muy presente que el único Bien supremo es Dios mismo; y por otro, proclamar la primacía de la fraternidad, pues somos todos hijos de un único Padre; de ahí que debemos poner al servicio de los demás lo que somos y lo que tenemos, puesto que el anuncio del amor de Dios mediante la pobreza exige una absoluta disponibilidad de todo lo nuestro en favor de los demás. También hemos visto cómo el consejo evangélico de la pobreza es un reflejo de la Santísima Trinidad, que es en sí misma un misterio de «Kénosis». Cómo en el centro del consejo evangelio de la pobreza se encuentra en Cristo pobre. Y, por último, cómo la Iglesia está llamada a ser un Iglesia pobre y para los pobres; como signo y sacramento de la pobreza existencial de Cristo.

En el segundo capítulo, el más jurídico sin lugar a duda, hemos intentado insertar el consejo evangélico de la pobreza en la vida y ministerio del presbítero. Para ello hemos realizado un estudio del Código Píobenedictino; del período que va desde el Código Píobenedictino hasta el Concilio Vaticano II; del periodo postconciliar hasta la promulgación del vigente Código de Derecho canónico y finalmente nos hemos detenido a analizar en profundidad y comentar el can. 282.

Debo reconocer que un riesgo al que me he enfrentado al asumir este trabajo era que me desviara excesivamente hacia ámbitos más de

espiritualidad sacerdotal que de Derecho canónico, minimizando el tratamiento jurídico del tema, que al fin y al cabo es lo que se pide en una tesina de licenciatura en Derecho canónico. Es un riesgo asumido, pero me gustaría recordar que, no todos los cánones ordenan, ni imponen una conducta con la fuerza de una ley taxativa, ni hace falta. Creo firmemente que mostraría un grave desconocimiento del Derecho canónico, quien menospreciara los cánones que no imponen obligaciones bajo la amenaza de penas canónicas – que son la mayoría por cierto – ya que, incluso en el tono más paternal y en las más sencillas recomendaciones se descubre claramente cual es la visión de la Iglesia, expresada en lenguaje canónico, sobre el talante del auténtico presbítero que está comprometido con los valores del reino de Dios, un reino que sin ser de este mundo, empieza y se va desarrollando en él.

Ahora como punto final a este trabajo de licenciatura, me gustaría sugerir varias propuestas prácticas que puedan ayudarnos a los sacerdotes diocesanos a vivir el consejo evangelio de pobreza de forma concreta en cada una de nuestras diócesis.

El consejo evangélico de la pobreza requiere ser concretizado en una práctica efectiva de la pobreza, para que no se quede en una mera teoría bonita. Hemos de pasar de la pobreza evangélica afectiva a la pobreza evangélica efectiva, es decir, no solo debo desear querer vivir este consejo evangélico, sino he de poner los medios necesarios para llevarlo a la practica de manera objetiva. El espíritu de pobreza debe manifestarse no solo a un nivel interior, sino que ha de percibirse también a un nivel exterior, en la vida y ministerio de los clérigos. Para ello propongo varios consejos prácticos que nos puedan ayudar a los sacerdotes a vivir la pobreza evangélica efectiva.

1. La obligación de residencia del presbítero diocesano, especialmente de los párrocos y los vicarios parroquiales (cf. Cann. 283; 533 §1; 543 §2; 550 §1). Los sacerdotes han de vivir en una casa digna, acogedora y sobria, que normalmente es proporcionada por la diócesis. La obligación de residencia es una norma que ayuda a los sacerdotes a estar siempre disponibles y solícitos a las necesidades de sus fieles. El vivir entre el pueblo nos ayuda a participar de sus alegrías y sus sufrimientos desde un primer plano (cf. *GS* 1).

Hemos visto como, ya *PO* 17 ha destacado la importancia de la residencia del presbítero y no solo desde el hecho del cumplimiento de la obligación de residencia, sino también de hacer posible que la casa en la cual habiten los sacerdotes sea acogedora para todos, signo de disponibilidad para todos. Se

trata, por lo tanto, de evitar por una parte el desorden, la suciedad y el abandono que la hagan poco acogedora; y por otra la ostentación y la riqueza que espante a los fieles, especialmente a los pobres, y que coloque al sacerdote en una posición de superioridad material; que desdiga en todo momento su predicación de la buena noticia y que puede dar la impresión de una búsqueda de enriquecimiento personal a costa de su ministerio. Es importante no solo atender a cómo vivimos, sino dónde vivimos. Nuestro estilo de vida pobre debe ir en consonancia con el lugar donde vivimos, para que no se produzca una incoherencia de vida.

2. El estilo de vida personal del sacerdote. La elección de los medios de transporte o del tipo de automóvil; el uso de los medios informáticos: ordenadores, tablets, teléfonos móviles, etc.; la adquisición del mobiliario de la casa donde vivimos; el modo y el estilo con el cual se viven los tiempos de reposo y vacaciones; debe ser guiado por la simplicidad, excluyendo el lujo. También se han de excluir los gastos superfluos que puedan crear malentendidos hacia el propio ministerio de cara al pueblo de Dios, produciendo el escándalo (comidas en restaurantes excesivamente lujosos, hobbies costosos, estar a la última moda en todo, etc.).

3. Favorecer un estilo de vida sacerdotal fraterno. Un estilo de vida pobre asumido por el clérigo favorece un estilo de vida fraterno con mis hermanos sacerdotes (cf. Can. 280). Estamos llamados a compartir nuestra vida y nuestra vocación, que no se reflejan en una vida individualista, egoísta, apartada de los demás. El otro es siempre una ganancia para nosotros, pero todavía más el hermano sacerdote, pues unidos mediante el sacramento del orden compartimos la misma misión y participamos del mismo presbiterio. El sacerdote que se deja seducir por las riquezas y los bienes terrenales siempre verá al otro como un enemigo, un contrincante, el que me hace la competencia. Nunca sus relaciones serán libres y ni sanas, y nunca estará a gusto entre sus hermanos sacerdotes ya que la calidad de sus relaciones estará filtrada por la óptica económica y el egoísmo de una vida vivida en torno a sus preferencias y gustos, y no por la caridad pastoral ni presbiteral. El gran peligro que se corre al vivir así el ministerio es que el sacerdote se acaba quedando cada vez más solo, puesto que no ha sabido construir verdaderas amistades ni sacerdotales ni laicales, dado que su corazón no estaba movido por un amor desinteresado hacia los demás, sino por la óptica egoísta del beneficio y enriquecimiento personal, aun a costa de los demás en muchos de los casos.

4. El uso de los bienes personales y gestión de los ahorros personales. Es cierto que la pobreza evangélica, como ya hemos explicado, no requiere un

desprecio al dinero o a los bienes materiales. Pero, tanto el dinero como los bienes materiales deben servirle al sacerdote para vivir su vida dignamente y llevar a cabo su misión, no para enriquecerse. El sacerdote que vive una justa relación con los bienes materiales y con el dinero, se convierte en antorcha que ilumina este mundo tan materialista y consumista hacia el Supremo bien que es el Dios.

Por otro lado, es claro que los sacerdotes tienen derecho a tener una cuenta corriente con ahorros de cara al futuro, ahora bien, estos ahorros deben ser comedidos. Un sacerdote que tenga en la cuenta bancaria una gran suma de dinero es un escándalo. Es cierto que los sacerdotes deben guardar algo de dinero para el futuro inmediato, porque siempre pueden surgir imprevistos. Pero, no debemos olvidar que es la Iglesia como buena madre, la que tiene el deber de cuidar que los sacerdotes, sobre todo ancianos y enfermos, no les falte lo necesario para vivir digna y honradamente. ¿Para que tener cantidades de vértigo guardadas en el banco cuando tenemos el respaldo en todo momento de la Iglesia? ¿Para que tener un plan de pensiones? ¿Confiamos en nuestra madre la Iglesia o no?

5. La importante distinción entre bienes eclesiásticos y bienes privados. Los bienes eclesiásticos son todos los bienes temporales que pertenecen a la Iglesia universal (cf. Can. 1257 §1) y por lo tanto jamás pueden ser considerados como bienes privados del clérigo. Es un pecado gravísimo utilizar los bienes eclesiásticos para enriquecimiento personal o familiar. Deben estar bien diferenciados los bienes eclesiásticos de los bienes privados del clérigo. Por eso es una locura tener en una misma cuenta bancaria bienes privados junto a bienes eclesiásticos.

6. Distinción entre los bienes privados que son fruto del ejercicio del ministerio y los que no. Es recomendable que el sacerdote haga balance al final de cada año de los bienes que se posee y distinga aquellos que ha conseguido como fruto del ejercicio de su ministerio, de aquellos que no. De esta manera podrá más fácilmente cumplir lo que prescribe tanto del can. 282 como del can. 222.

7. Apartarse de la simonía en la celebración de los sacramentos. Poner especial atención en la celebración de la Eucaristía (cf. Can. 848; 945-958; 1264). El sacerdote debe evitar a toda costa dar la impresión de que a través los sacramentos busque su propio enriquecimiento, como si fuera un comerciante de lo sagrado. Con respecto a la región donde vivo – Andalucía – resaltar que debemos poner especial atención en las predicaciones de novenas, octavarios, septenarios, triduos, etc.

8. Cuidar la vestimenta (cf. Can. 284). Que el traje eclesiástico sea simple y digno, evitando por un lado un cuidado desmesurado y por otro un descuido excesivo, que tanto en un caso como en el otro, pueden alejar a los fieles o al menos crear problemas en el desarrollo del ministerio.

9. Diezmo. Siguiendo el consejo de san Pablo (cf. 2Cor 8, 12-15; 9, 6-9), creo que es un signo grande que los sacerdotes demos el diezmo cada mes o al término de cada año de todo aquello que poseemos o al menos de aquello que poseemos gracias al ejercicio de nuestro ministerio, para los fines de la Iglesia (cf. Can. 1254 §2).

10. Unificación de gratificaciones por el ejercicio del ministerio tanto entre los sacerdotes de una misma diócesis, como a nivel de Conferencias episcopales. Creo que es de justicia que todos los sacerdotes de un mismo territorio perciban la misma gratificación. Por eso, propongo que sean las Conferencias episcopales las que determinen cuanto deben percibir sus sacerdotes por el ejercicio de su ministerio y que se equiparen los ingresos, para que no haya grandes desequilibrios. Aunque también, es cierto que se debe tener en cuenta el contexto y la idiosincrasia de cada lugar, no debería de haber grandes diferencias entre los sacerdotes de una misma Conferencia episcopal. De igual modo, al interno de las diócesis, los sacerdotes deberían percibir la misma gratificación, independiente de la parroquia en las que se encuentren o el empeño pastoral que realicen. No es justo que un párroco perciba más que otro; o que un profesor de religión en el instituto casi el doble que cualquier otro sacerdote que no sea profesor. Además, pienso que las parroquias no deberían dar ninguna gratificación mensual a los sacerdotes que allí desempeñan su ministerio; esto pienso que le corresponde gestionarlo a cada obispado, así todo lo percibido por parte de los sacerdotes puede ser declarado a hacienda sin ningún tipo de problemas. De esta manera, se evitarían dentro de un mismo presbiterio envidias innecesarias y se acabaría en cierta manera con el clericalismo y el afán de medrar para conseguir intereses propios. Esto no resta que debe haber algún tipo de plus con respecto a gasolina, desplazamientos, etc.

11. Testamento. Por último y no por ello menos importante, pienso que es urgente que se legisle en cada diócesis para que se les obligue a los sacerdotes diocesanos a hacer testamento válido, también según el derecho civil de cada región. Quedando claro que cuanto deriva del ejercicio del ministerio debe ser dejado para el bien de la Iglesia, los pobres, el seminario, obras pías, para las misiones u otra finalidad similar, y no a los familiares.

Hemos visto cómo fue rechazada la propuesta del cardenal Florit de introducir en el can. 282 la obligación de hacer testamento, simplemente se

deja a discreción del derecho particular. Me resulta chocante cómo esta obligación viene impuesta a los religiosos (cf. Can. 668 §1) y no a los clérigos seculares. El testamento no es solo algo útil, sino que entra dentro de la recta administración de los bienes personales de un sacerdote. Tal instrumento permite manifestar incluso después de la muerte, la caridad para con la Iglesia y los pobres. Podemos decir, que el testamento es el último acto de caridad en la vida del sacerdote, que evidencia, la sobriedad, la simplicidad de vida y la dedicación plena con un corazón generoso al servicio del ministerio confiado.

Termino mi tesina de licenciatura, con la letra de este hermoso canto compuesto por la comunidad monástica ecuménica de Taizè: ¡Oh pobreza, fuente de riqueza, Señor siémbanos alma de pobre!

SIGLAS Y ABREVIATURAS

§	Parágrafo
§§	Parágrafos
1Cor	Primera carta del apóstol san Pablo a los Corintios
1Re	Libro primero de Reyes
1Tim	Primera carta del apóstol san Pablo a Timoteo
2Cor	Segunda carta del apóstol san Pablo a los Corintios
<i>AAS</i>	<i>Acta Apostolicae Sedis</i>
abr.	Abril
ago.	Agosto
AL	Otros autores
alo.	Alocución
Am	Libro del profeta Amós
c.	Capítulo/canon
C.	<i>Causa</i>
can.	Canon
cann.	Cánones
car. apos	Carta apostólica
Card.	<i>Cardinalis</i>
CEC	<i>Catechismus Catholicae Ecclesiae</i>
CEE	Conferencia episcopal española
CEI	Conferencia episcopal italiana
Cf.	Confronta
CIC/1917	<i>Codex Iuris Canonici 1917</i>
CIC/1980	<i>Schema Codicis Iuris Canonici 1980.</i>
CIC/1982	<i>Schema Codicis Iuris Canonici 1982.</i>
CIC/1983	<i>Codex Iuris Canonici 1983</i>
Clem.	<i>Clementinae</i>
const.	Constitución
CPEV	Congregación para la evangelización de los pueblos
D.	<i>Distinctio</i>
<i>DCE</i>	Carta encíclica <i>Deus caritas est</i>
decr.	Decreto
dic.	Diciembre

<i>Dj</i>	Didajé
Dt	Libro del Deuteronomio
<i>DV</i>	Constitución dogmática <i>Dei Verbum</i>
Ecle	Libro del Eclesiastés
Eclo	Libro del Eclesiástico
ed.	Editor
Ef	Carta del apóstol san Pablo a los Efesios
<i>EG</i>	Exhortación apostólica <i>Evangelii gaudium</i>
enc.	Encíclica
ene.	Enero
etc.	Etcétera
<i>EV</i>	<i>Enchiridion Vaticanum</i>
exh. apos	Exhortación apostólica
feb.	Febrero
Fil	Carta del apóstol san Pablo a los Filipenses
Gál	Carta del apóstol san Pablo a los Gálatas
Gn	Libro del Génesis
<i>GS</i>	Constitución pastoral <i>Gaudium et spes</i>
Hch	Libro de los Hechos de los Apóstoles
Ibid	<i>ibidem</i>
inst.	Instrucción
<i>IP</i>	Documento de la CEE: «La Iglesias y los pobres»
Is	Libro del profeta Isaías
Jn	Evangelio según san Juan
Job	Libro de Job
Jr	Libro del profeta Jeremías
jun.	Junio
Lc	Evangelio según san Lucas
<i>LG</i>	Constitución dogmática <i>Lumen Gentium</i>
Lv	Libro del Levítico
mar.	Marzo
may.	Mayo
Mc	Evangelio según san Marcos
Mt	Evangelio según san Mateo
n.	Número
nov.	Noviembre
Núm	Libro de los Números
<i>OT</i>	Decreto <i>Optatam totius</i>
otc.	Octubre
PCCICR	<i>Pontificia Commissio Codicis Iuris Canonici Recognoscendo.</i>
<i>PDV</i>	Exhortación apostólica <i>Pastores dabo vobis</i>
<i>PO</i>	Decreto <i>Presbyterorum ordinis</i>

<i>PP</i>	Carta encíclica <i>Populorum progressio</i>
Pro	Libro de los Proverbios
q.	<i>quaestio</i>
Rom	Carta del apóstol san Pablo a los Romanos
S. C. C	Sacra Congregatio Consistorialis
S. C. Conc	Sacra Congregatio Concilii
S. C. de Prop. Fide	Sacra Congregatio de Propaganda Fide
S. C. Ep. et Reg	Sacra Congregatio pro Episcopis et Religiosis
Sal	Libro de los Salmos
Sb	Libro de la Sabiduría
sep.	Septiembre
ses.	Sesión
So	Libro del profeta Sofonías
St	Carta del apóstol Santiago
VI°	<i>Liber Sextus</i>
X.	<i>Liber Extra</i>

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes

- BENEDICTO XVI, Carta apostólica *Ad perpetuam rei memoria*, 7 oct. 2012, <https://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/apost_letters/documents/hf_ben-xvi_apl_20121007_giovanni-avila.html>.
- , Encíclica *Deus caritas est*, 25 dic. 2005, *AAS* 98/III (2006) 217-252.
- Catecismo de la Iglesia Católica, in ASOCIACIÓN DE EDITORES CRISTIANOS, ed., *Catecismo de la Iglesia Católica*, Getafe 1992.
- Clementinae, en *Corpus Iuris Canonici*, ed. Ae. Friedberg, II, Graz 1955, 1125-1200.
- Codex Iuris Canonici auctoritate Ioannis Pauli Papae II promulgatus*, 25 ene. 1983, *AAS* 75/II (1983) 1-324.
- Codex Iuris Canonici Pii X Pontificis Maximi iussu digestus, Benedicti Papae XV auctoritate promulgatus*, 28 jun. 1917, *AAS* 9/II (1917) 2-593.
- CONCILIO TRIDENTINO, Sesión 25, Decreto *De Reformationes*, 1, in I. LÓPEZ DE ATALAYA, ed., *El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Madrid 1785.
- , Sesión 25, Decreto *De Reformationes*, 9, in I. LÓPEZ DE ATALAYA, ed., *El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Madrid 1785.
- CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Dei verbum*, 18 nov. 1965, *AAS* 58 (1966) 817-835.
- , Constitución dogmática *Lumen gentium*, 21 nov. 1964, *AAS* 57 (1965) 5-75.
- , Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 7 dic. 1966, *AAS* 58 (1965) 1025-1115.
- , decreto *Optatam totius*, 28 oct. 1965, *AAS* 58 (1966) 713-727.
- , decreto *Presbyterorum ordinis*, 7 dic. 1965, *AAS* 58 (1966) 991-1024.
- CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, *Le giovani Chiese*, 1 oct. 1989, *EV* 11/2495-2647.

- Decretales Gregorii IX, en *Corpus Iuris Canonici*, ed. Ae. Friedberg, II, Graz 1955, 1-928.
- DENZINGER, H – HÜNERMAN, P., *Enchiridion Symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, Barcelona 2000.
- Didaché, in INDEX LIBRIS, ed., *Didaché. Enseñanza de los doce apóstoles*, Buenos Aires 2012.
- FRANCISCO, Discurso al Pontificio Colegio Español de san José, 1 abr. 2017, <http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/april/documents/papa-francesco_20170401_collegio-spagnolo.html>.
- , Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, 24 nov. 2013, *AAS* 105/XII (2013) 1019-1137.
- GASPARRI, P – SEREDI, I., ed., *Codex Iures Canonici Fontes*, I-IX, Typis Polyglottis Vaticanis 1923-1939.
- JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Pastores dabo vobis*, 25 mar. 1992, *AAS* 84 (1992) 657-804.
- JUAN XXIII, Encíclica *Sacerdotii nostri primordia*, 1 ago. 1959, *AAS* 51 (1959) 545-579.
- Liber Sextus, en *Corpus Iuris Canonici*, ed. Ae. Friedberg, II, Graz 1955, 929-1124.
- PABLO VI, *Allocuzione ai parroci e ai predicatori quaresimale di Roma*, 26 feb. 1968 in *AAS* 60 (1968) 214-219.
- , *Allocuzione ai partecipanti alla IX Assemblea Generale della Conferenza Episcopale Italiana*, 17 jun. 1972, *AAS* 64 (1972) 487-495.
- , *Allocuzione al Consiglio generale della Società di san Vincenzo de' Paoli*, 9 nov. 1964, in *Insegnamenti di Paolo VI*, II, Città del Vaticano 1965.
- , *Allocuzione all'inaugurazione della nuova sede del Pontificio Collegio Pio Latino Americano*, 30 nov. 1963, in *Insegnamenti di Paolo VI*, I, Città del Vaticano 1965.
- , *Allocuzione alla Federazione delle Associazioni del Clero Italiano*, 30 jun. 1965, *AAS* 57 (1965) 645-649.
- , Encíclica *Populorum progressio*, 26 mar. 1967, *AAS* 59 (1967) 257-299.
- , Encíclica *Eccleasiam suam*, 6 ago. 1964, *AAS* 56 (1964) 609-659.
- , Encíclica *Sacerdotalis caelibatus*, 24 jun. 1967, *AAS* 59 (1967) 657-697.
- , *Motu proprio Apostolica sollicitudo*, 15 sep. 1965, *AAS* 57 (1965) 775-780.
- PÍO XI, Encíclica *Ad catholici sacerdotii*, 20 dic. 1935, *AAS* 28 (1936) 5-53.
- PÍO XII, *Alocución Annus sacer*, 8 dic. 1950, *AAS* 43 (1950) 26-36.
- , Exhortación apostólica *Menti nostrae*, 23 sep. 1950, *AAS* 42 (1950) 657-704.

- PONTIFICIA COMMISSIO CODICI IURIS CANONICI RECOGNOSCENDO, *Codex Iuris Canonici. Iuxta animadversiones S.R.E. Cardinalium, Episcoporum Conferentiarum, Dicasteriorum Curiae Romanae, universitatum Facultatumque ecclesiasticarum necnon Superiorum institutorum vitae consecratae recognitum, Patribus Commissionis reservatum*, Romae 1980.
- , *Codex Iuris Canonici. Schema novissimum iuxta placita patrum commissionis emendatum atque Summo Pontifici praesentatum*, Città del Vaticano 1982.
- , *Communicationes 1-31*, Typis Polyglottis Vaticanis 1969-1999.
- , *Relatio complectens syntesim animadversionum ab Eminentissimis atque reverendissimis Patribus Commissionis ad Novissimum Schema Codicis Iuris Canonici exhibitarum, cum responsionibus a Secretaria et Consultoribus datis*, Typis Polyglottis Vaticanis 1981.
- , *Schema canonum libri II. De Populo Dei*, Typis Polyglottis Vaticanis 1977.
- SACRA CONGREGATIO CONCILII, decreto *De vetita clericis et religiosis negotiatione et mercatura*, 22 mar. 1950, *AAS* 42 (1950) 330-331.
- Sagrada Escritura, in J.A. UBIETA, ed., *Biblia de Jerusalén*, Bilbao 2009⁴.
- SINODO DE OBISPOS, *Ultimis temporibus*, 30 nov. 1971, *AAS* 63 (1971) 898-922.

2. Libros y artículos

- ÁLVAREZ, J., *Diversas formas de pobreza religiosa*, Madrid 1975.
- ANDRÉS, D.J., «El testamento de los Religiosos: una obligación canónica poco entendida y practicada», *Commentarium pro Religiosis et Missionariis* 76 (1991) 261-287.
- AZNAR, F – CORTÉS, M – AL., *El Código de Derecho Canónico. Nueva edición bilingüe comentada por los profesores de derecho canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca*, Madrid 2018⁷.
- BUR.J., *La Spiritualité des prêtres*, Paris 1997.
- CANTALAMESSA, R., *Povertà*, Milano 2012.
- CAPRIOLI, M., *Il decreto conciliare «Presbyterorum ordinis». II. Storia – analisi – dottrina*, Roma 1990.
- CASALI, G., *L'ordine dei presbiteri. Meditazioni per sacerdoti sul decreto conciliare Presbyterorum ordinis*, Firenze 1966.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *La Iglesia y los pobres*, Madrid 1994.
- CONFERENZA EPISCOPALE ITALIANA, *Sovvenire alle necessità della Chiesa*, 14 nov. 1988, in «Notiziario della Conferenza Episcopale italiana» 22 (1998) 157-186.

- CORDES, P.J., *Invitati a servire. Presbyterorum Ordinis. Storia, esegesi, temi, sistematica*, Casale Monferrato 1990.
- COSTA, M., «La povertà presbiterale nei documenti del magistero dal Vaticano II ad oggi. Parte prima: natura, note, significato e fine alla luce della dimensione cristologica», *Periodica* 88 (1999) 231-257.
- , «La povertà presbiterale nei documenti del magistero dal Vaticano II ad oggi. Parte seconda: Pratica ed esercizio alla luce della dimensione ecclesiologica», *Periodica* 88 (1999) 437-466.
- DE OTADUY, J., «Comentarios al can. 282», in A. MARZOA – J. MIRAS – R. RODRÍGUEZ-OCAÑA, ed., *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, II/1, Pamplona 2002, 357-359.
- DE PAOLIS, V., *I beni temporali della Chiesa*, Bologna 1995.
- ERDÖ, P., «Expressiones obligationis et exortationis in Codice Iuris Canonici», *Periodica* 76 (1987) 3-27.
- FALTIN, D., *De obligatione impendendi fructus beneficij superfluos pro pauperibus at piis causis*, Romae 1963.
- FANTAPPIÈ, C., *Storia del diritto canonico e delle istituzioni della Chiesa*, Bologna 2011.
- FELICIANI, G., «I diritti e i doveri dei fedeli nella codificazione postconciliare», *Quaderni di Diritto Ecclesiale* 8 (1995) 255-272.
- , *Il popolo di Dio*, Bologna 1991.
- FUENTES, A., *El sentido cristiano de la riqueza*, Madrid 1991.
- GABRIELE DI S. MARIA MADDALENA, «Sacerdocio e santità», *Rivista di vita spirituale* 47 (1993) 672-679.
- GÉLIN, A., *Los pobres de Yavé*, Barcelona 1965.
- GESTEIRA, M., «Jesús y los pobres», *Corintios XIII. Revista de teología y pastoral de la caridad*, 117-118 (2006) 11-60.
- GHIRLANDA, G., «I consigli evangelici nella vita laicale», *Periodica* 87 (1998) 567-589.
- , *Il diritto nella Chiesa mistero di comunione. Compendio di diritto ecclesiale*, Roma 2017.
- GIAQUINTA, G., ed., *Alle sorgenti della spiritualità sacerdotale. Commento al decreto «Presbyterorum Ordinis» sul ministero e la vita sacerdotale*, Roma 1966.
- LÓPEZ, F.M., *Pobreza y riqueza en los evangelios*, Madrid 1963.
- LOSADA, J., «La Iglesia y los pobres de hoy», *Corintios XIII. Revista de teología y pastoral de la caridad*, 117-118 (2006) 61-82.
- MATELLÁN, S., *Pobreza evangélica. Significado y praxis de la Pobreza evangélica en el mundo contemporáneo*, Madrid 1975.

- MIGUÉLEZ, L – ALONSO, S – CABRERO, M., *Código de Derecho Canónico (1917) y legislación complementaria*, Madrid 2009¹².
- MOGAVERO, D., «I ministri sacri o chierici», en *Il diritto nel mistero della Chiesa. II. Il popolo di Dio. Stati e funzioni del popolo di Dio. Chiesa particolare e universale. La funzione di insegnare*, ed. Gruppo Italiano Docenti di Diritto Canonico, Roma 1990², 75-141.
- PERLASCA, A., *Il concetto di bene ecclesiastico*, Roma 1997.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA., *Diccionario de la lengua española. Tomo II*, Madrid 1992.
- RECCHI, S., «Il can. 222 §2 del Codice alla luce dell'Enciclica Sollicitudo rei solcialis. Alcuni rilievi», *Periodica* 83 (1994) 537-567.
- RECCHI, S., «L'obbligo dei fedeli di promuovere la giustizia sociale (can. 222 §2)», *Quaderni di Diritto Ecclesiale* 7 (1994) 443-450.
- REIFFENSTUELL, A., *Ius canonicum universum iuxta titulus decretalium in quaestiones distribuitum. Editio compendiaria, ad usum seminarium*, II, Parisiis 1854.
- ROVERA, V., *Contributo al rinnovamento delle strutture economiche della Chiesa*, Milano 1971.
- , «De structuris oeconomicis in Ecclesia renovandis», *Periodica* 60 (1971) 197-250.
- SAN IGNACIO DE LOYOLA., *Obras*, Madrid 2013.
- SAN JUAN DE ÁVILA., *Obras completas*, I, Madrid 2000.
- , *Obras completas*, II, Madrid 2001.
- SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra gentiles*, III, c. 134, in BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS, ed., *Suma contra los gentiles*, Madrid 1953.
- SCHMALZGRUEBER, F., *Ius Ecclesiasticum Universum. Brevi methodo ad discentium utilitatem explicatum seu lucubrationes canonicae in quinq; libros Decretalium Gregorii IX*, III, Romae 1844.
- STOCCHIERO, G., *Il beneficio ecclesiastico*, I, Vicenza 1942.
- WERNZ, F., *Ius decretalium*, III, 1908².
- ZAMBON, A., «Il consiglio evangelico della povertà nel ministero e nella vita del presbitero diocesano», *Periodica* 91 (2002) 571-604.
- , «Il presbitero e i beni materiali: un rapporto scontato? Alcune riflessioni a partire dal can. 282 §1», *Quaderni di Diritto Ecclesiale* 17 (2004) 81-110.
- , A., «Il testamento del presbitero», *Quaderni di Diritto Ecclesiale* 26 (2013) 431-451.
- , *Il consiglio evangelico della povertà nel ministero e nella vita del presbitero diocesano*, Roma 2002.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I: El consejo evangélico de la pobreza	9
1. Naturaleza, significado y fin de la pobreza	9
1.1 <i>Pobreza como misterio</i>	9
1.2 <i>Pobreza y riqueza en la Sagrada Escritura</i>	10
1.2.1 Pobreza y riqueza en el Antiguo Testamento	11
1.2.2 Pobreza y riqueza en el Nuevo Testamento	15
1.3 <i>Pobreza evangélica y los bienes materiales</i>	21
1.4 <i>Pobreza evangélica y fraternidad</i>	24
1.5 <i>Pobreza evangélica y libertad evangélica</i>	26
2. El consejo evangélico de la pobreza, reflejo del misterio trinitario	27
3. Cristo, el centro del consejo evangélico de la pobreza	29
4. La Iglesia, continuadora de la pobreza existencial de Cristo	32
CAPÍTULO II: El consejo evangélico de la pobreza en la vida y ministerio del presbítero	39
1. Las fuentes del can. 282 y el Magisterio previo al Concilio Vaticano II	39
1.1 <i>Los cánones del Código del 1917</i>	39
1.2 <i>Desde el Código del 1917 hasta el Concilio Vaticano II</i>	44
1.2.1 La encíclica <i>Ad catholici sacerdotii</i> de Pío XI	44
1.2.2 La exhortación apostólica <i>Menti nostrae</i> de Pío XII	46
1.2.3 La encíclica <i>Sacerdotii nostrae primordia</i> de Juan XXIII	49
1.3 <i>El decreto conciliar Presbyterorum ordinis (PO 17)</i>	50
1.3.1 La actitud que debe tener el sacerdote hacia el mundo y los bienes terrenos	51
1.3.2 El uso de los bienes terrenales por parte del presbítero	52
1.3.3 La encarecida recomendación a abrazar la pobreza voluntaria y a vivir el consejo evangélico de la pobreza	55
1.4 <i>El Magisterio posconciliar hasta la promulgación del Código de 1983</i>	56

2. Análisis y comentario del canon 282	59
2.1 <i>La redacción del canon 282</i>	59
2.2 <i>El contenido del canon 282</i>	62
2.3 <i>Los bienes privados del clérigo que no contempla el canon 282</i>	66
2.4 <i>Sencillez de vida y fraternidad sacerdotal</i>	70
2.5 <i>Una mirada a la pobreza sacerdotal desde san Juan de Ávila, patrono del clero español</i>	71
CONCLUSIÓN	77
SIGLAS Y ABREVIATURAS	83
BIBLIOGRAFÍA	87
ÍNDICE	93

Dichiarazione di originalità del testo

Io sottoscritto Juan Azcárate Casanova matricola n° 164639

iscritto al **3° anno** presso la **Facoltà di Diritto Canonico**

della Pontificia Università Gregoriana, nel consegnare **la Tesi** ¹ per la **Licenza**

dal titolo: Il consiglio evangelico della povertà nel sacerdote diocesano alla luce del can. 282

Dichiaro di essere l'autore dell'intero testo finale e che tale testo non è stato consegnato, né *in toto* né in parte, per il conseguimento di un altro Titolo accademico o Diploma in qualsiasi Università o Istituto universitario.

Dichiaro espressamente di non aver trasgredito alcuna delle *Norme di etica universitaria* della Pontificia Università Gregoriana nella stesura del suddetto testo, specialmente le norme relative al plagio (Art 1, §6), che sono da me conosciute.

Dichiaro inoltre sotto la mia personale responsabilità, consapevole delle sanzioni penali previste dalle leggi vigenti, che il file di testo contenuto nel CD consegnato unitamente al presente esemplare, corrisponde esattamente allo stesso.

Dichiaro infine di essere a conoscenza delle sanzioni previste in caso di plagio e di falsa dichiarazione.

In fede

Firma dell'impiegato di segreteria che riceve il testo
